



Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Porfirio Muñoz Ledo	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año I	Ciudad de México, martes 4 de diciembre de 2018	Sesión 35

SUMARIO

ASISTENCIA	15
ORDEN DEL DÍA	15
ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR	29
COMUNICACIONES OFICIALES	
De la diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos, de Morena, por la que solicita el retiro de dos proposiciones con punto de acuerdo: la primera relativa al bloqueo económico contra Cuba por parte del gobierno de los Estados Unidos; y la segunda respecto al fin del bloqueo en el marco de la próxima votación de la Asamblea General de la ONU, sobre la resolución 72/4 de la asamblea general del propio organismo, titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”, presentadas el 25 y 30 de octubre del año en curso. Se tienen por retiradas, actualícense los registros parlamentarios.	32

De la Secretaría de Gobernación, por medio de las cuales remite:

-Las respuestas a las preguntas parlamentarias con motivo del VI Informe de Gobierno. Se turna a las comisiones correspondientes, para su conocimiento. **32**

-El Informe Semestral sobre el uso de endeudamiento de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, correspondiente al primer semestre de 2018. Se turna a la Comisión de Energía, para su conocimiento. **33**

-El Informe Final de la Evaluación de Procesos 2018 del Programa Presupuestario E007 “Producción de Información Geológica del Territorio Nacional”. Se turna a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Desarrollo Social, para su conocimiento. **33**

-Los Informes sobre la utilización de los tiempos oficiales de Radio, Televisión y Cinematografía, así como de los programas y campañas de comunicación social del Gobierno Federal, correspondientes al quinto bimestre del ejercicio fiscal 2018. Se turna a las Comisiones de Radio y Televisión, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento. **34**

De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por medio de la cual remite las Respuestas a las preguntas formuladas por las y los diputados de diversos grupos parlamentarios, en el marco de la comparecencia del titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con motivo de la Glosa del VI Informe de Gobierno. De enterado. Se turna a los diputados solicitantes, para su conocimiento. **35**

Del Banco de México, con la que remite el Informe en el que se analiza la inflación, la evolución económica y el comportamiento de los indicadores económicos del país en el trimestre julio-septiembre de 2018, así como la ejecución de la política monetaria. Se turna a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento. **35**

De la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, por la que remite el Plan Integral de Alimentación para las Casas y Comedores del Niño Indígena y Casas y Comedores Comunitarios del Niño Indígena, del Programa de Apoyo a la Educación Indígena. Se turna a las Comisiones de Pueblos Indígenas, y de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para su conocimiento. **36**

De la Cámara de Senadores, con las que remite los siguientes asuntos:

-Acuerdo por el que modifica la integración de la Junta de Coordinación Política para el Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura. De enterado. **36**

- Acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados, a garantizar que en el Anexo “Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres” se incorporen acciones afirmativas que integren claramente la perspectiva de género e interculturalidad. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su atención. **37**

-Acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados, para que sea considerado un incremento de recursos públicos asignados al Anexo “Erogaciones para la

Igualdad entre Mujeres y Hombres”. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su atención.	38
-Acuerdo por el que exhorta a la Cámara de Diputados, a considerar partidas extraordinarias en el PEF 2019, para que el estado de Baja California pueda atender la crisis causada por las caravanas migrantes. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su atención.	38
Del Instituto Mexicano del Seguro Social, por el que remite el Informe sobre la composición y situación financiera de las inversiones del instituto, correspondiente al tercer trimestre de 2018. Se turna a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, de Seguridad Social, y de Trabajo y Previsión Social, para su conocimiento.	39

SOLICITUDES DE LICENCIA

Se recibieron oficios con los que la diputada Ana Gabriela Guevara Espinoza, del PT, y el diputado Pedro Mario Zenteno Santaella, de Morena, solicitan licencia para separarse del cargo de diputados federales. Aprobadas, comuníquense.	40
---	----

PROTESTA DE DIPUTADOS

Los ciudadanos Rosa María Bayardo Cabrera, Carlos Iván Ayala Bobadilla, Claudia Pérez Rodríguez, Higinio del Toro Pérez, Francisco Jorge Villareal Pasaret, y Sergio Carlos Gutiérrez Luna, rinden protesta de ley y entran en funciones como diputados federales.	40
Sobre las licencias concedidas y las tomas de protesta, intervienen:	
-La diputada Ana Gabriela Guevara Espinoza, del PT, desde la tribuna.	41
-El diputado Ángel Benjamín Robles Montoya, del PT, desde la curul.	42
-El diputado Ernesto Vargas Contreras, del PES, desde la curul.	42
-El diputado Alan Jesús Falomir Saenz, de MC, desde la curul.	42
-El diputado Miguel Alonso Riggs Baeza, del PAN, desde la curul.	43
-El diputado José Luis Montalvo Luna, del PT, desde la curul.	43
-El diputado Mario Delgado Carrillo, de Morena, desde la curul.	43
-La diputada María Sara Rocha Medina, del PRI, desde la tribuna.	43
-La diputada Sonia Rocha Acosta, del PAN, desde la curul.	43
-La diputada Irma Juan Carlos, de Morena, desde la curul.	44

-El diputado Héctor Serrano Cortes, del PRD, desde la curul.	44
-La diputada María Lucero Saldaña Pérez, del PRI, desde la curul.	44
-La diputada Claudia Angélica Domínguez Vázquez, del PT.	44

COMUNICACIONES OFICIALES

De la Secretaría de Gobernación, por las que remite dos contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados:

-Por el que se solicita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público liberar los recursos ya asignados y se inicie con la ejecución de las obras de infraestructura requeridas para la correcta integración vial, de desarrollo económico y urbano que se requieren para que la obra en curso relacionada con la remodelación y ubicación de la Garita Internacional zona centro de Mexicali, Baja California, genere los menores efectos sobre la seguridad de las personas que diariamente la utilizan; así como hacer públicos los informes del proyecto referido, sus avances y modificaciones. Se remite a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su conocimiento.	45
---	----

-Por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a realizar una investigación de las posibles fallas técnicas que tiene la obra del Tren Ligero de la Zona Metropolitana de Guadalajara y se deslinden responsabilidades. Se remite a la Comisión de Comunicaciones y Transportes, para su conocimiento.	46
--	----

De la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, con la cual remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, por el que se condena enérgicamente el aumento de feminicidios en todo el país. Se remite a la Comisión de Igualdad de Género, para su conocimiento.	46
---	----

MINUTAS

CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

De la Cámara de Senadores se recibió la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 113 y se adiciona un artículo 113 Bis al Código Fiscal de la Federación. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.	47
---	----

LEY DE PLANEACIÓN

De la Cámara de Senadores se recibió la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Planeación. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.	48
--	----

INICIATIVAS DE SENADORES**LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS**

De la Cámara de Senadores se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, presentada por el senador Jaime Bonilla Valdez, del Grupo Parlamentario de Morena. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

59

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

De la Cámara de Senadores se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción IX al artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, presentada por el senador Juan Manuel Fócil Pérez, del Grupo Parlamentario del PRD. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

62

LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

De la Cámara de Senadores se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, presentada por los senadores Gilberto Herrera Ruiz y José Luis Pech Vázquez, del Grupo Parlamentario de Morena. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

77

INTERVENCIÓN DE DIPUTADO**CONDOLENCIAS POR EL FALLECIMIENTO DE LA SEÑORA NORA BEATRIZ MÜLLER BENTJERODT**

-El diputado Mario Delgado Carrillo, de Morena, desde la curul, quien solicita un minuto de silencio, mismo que se obsequia.

121

DECLARATORIA DE PUBLICIDAD**LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS**

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, con proyecto de decreto por el que se adicionan dos párrafos al artículo 152 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

122

LEY GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Educación, con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 6 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa. **137**

DISCUSIÓN DE DICTÁMENES DE LEY O DECRETO

A solicitud de la Presidencia, la Secretaría consulta a la Asamblea si se autoriza que los dictámenes que recibieron publicidad se sometan a discusión y votación de inmediato. Se autoriza. **150**

LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

En consecuencia, está a discusión el dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, con proyecto de decreto por el que se adicionan dos párrafos al artículo 152 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas. **151**

Para fundamentar el dictamen, en nombre de la comisión, interviene:

-El diputado Benito Medina Herrera, del PRI. **151**

Para fijar la postura de su grupo parlamentario, participan:

-La diputada Erika Mariana Rosas Uribe. **151**

-La diputada Claudia Reyes Montiel, del PRD. **152**

-La diputada Carmen Julia Prudencio González, de MC. **153**

-El diputado Armando Javier Zertuche Zuani, de Morena. **154**

-El diputado Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo, del PES. **155**

-La diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán, del PRI. **156**

-La diputada Madeleine Bonnafoux Alcaraz, del PAN. **157**

-La diputada María Guillermina Alvarado Moreno, de Morena. **157**

En la discusión en lo general y en lo particular, se expresan a favor:

-La diputada Dionicia Vázquez García, del PT. **159**

-El diputado Limbert Iván de Jesús Interian Gallegos, de Morena.	159
-La diputada Mónica Bautista Rodríguez, del PRD.	160
Suficientemente discutido en lo general y en lo particular.	161
Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se adicionan dos párrafos al artículo 152 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas. Se devuelve al Senado de la República para los efectos de la fracción E) del artículo 72 constitucional.	161
LEY GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	
A discusión el dictamen de la Comisión de Educación, con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 6 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa.	161
Para fundamentar el dictamen y presentar propuestas de modificación en nombre de la comisión, participa:	
-La diputada Adela Piña Bernal, de Morena.	162
Se aceptan las propuestas.	164
Para fijar la postura de su grupo parlamentario, hacen uso de la voz:	
-La diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz.	164
-La diputada Abril Alcalá Padilla, del PRD.	165
-La diputada Kehila Abigail Ku Escalante, de MC.	166
-El diputado José Luis Montalvo Luna, del PT.	167
-La diputada Laura Erika de Jesús Garza Gutiérrez, del PES.	168
-La diputada Laura Barrera Fortoul, del PRI.	168
-La diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas, del PAN.	170
-La diputada María de Jesús García Guardado, de Morena.	171
Durante la discusión en lo general y en lo particular, se expresan a favor:	
-La diputada Claudia Angélica Domínguez Vázquez, del PT.	171
-La diputada Abril Alcalá Padilla, del PRD.	172
-El diputado Juan Pablo Sánchez Rodríguez, de Morena.	173

Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 6 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa. Se devuelve al Senado de la República para los efectos de la fracción E) del artículo 72 constitucional. 174

DICTÁMENES A DISCUSIÓN DE PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

A discusión cinco dictámenes con puntos de acuerdo. En virtud de estar publicados en la Gaceta Parlamentaria, se dispensa su lectura. 175

SE MODIFIQUEN LAS ESPECIFICACIONES DE CALIDAD DE LOS PETROLÍFEROS CON OBJETO DE HOMOGENEIZAR DIVERSAS ZONAS METROPOLITANAS

Dictamen de la Comisión de Energía, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a diversas autoridades, a fin de que se modifique la NOM-016-CRE-2016, “Especificaciones de Calidad de los Petrolíferos”, para que las especificaciones de clase de volatilidad sean homogéneas en las zonas metropolitanas de Monterrey, del Valle de Toluca, del Valle de México, y Guadalajara. Aprobado, comuníquese. . . 175

VOLUMEN II

CARAVANA MIGRANTE PROVENIENTE DE CENTROAMÉRICA

Dictamen de la Comisión de Asuntos Migratorios, con puntos de acuerdo relativos a la Caravana Migrante proveniente de Centroamérica. 197

RECONOCIMIENTO AL ESTADO MAYOR PRESIDENCIAL

Dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, con punto de acuerdo relativo a reconocer al Estado Mayor Presidencial por el trabajo que ha realizado para resguardar la representación del Estado Mexicano y de la República. 230

EXPEDICIÓN DE LOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y ARRENDAMIENTO DE VIDEOJUEGOS

Dictamen de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Segob, a expedir los lineamientos previstos en el artículo 69 Bis de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de clasificación, distribución, comercialización y arrendamiento de videojuegos. 239

VELAR Y GARANTIZAR EL PLENO EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN EL CASO DE “LA CIUDAD DE LOS NIÑOS” EN GUANAJUATO

Dictamen de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del estado de Guanajuato y a la Procu-

raduría de dicha entidad a asumir el compromiso de velar y garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el caso de “La Ciudad de los Niños”	259
Aprobados los puntos de acuerdo. Comuníquense.	278
SE ANALICE LA VIABILIDAD DE ABROGAR EL DECRETO 317 QUE EXPIDE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	
A discusión el dictamen de la Comisión de Seguridad Social, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la LX Legislatura del Congreso del Estado de México, a analizar la viabilidad de abrogar el decreto 317 que expide la Ley del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, publicado el 10 de agosto de 2018 en la Gaceta de Gobierno de dicha entidad.	279
Para fundamentar el dictamen, en nombre de la comisión, hace uso de la palabra:	
-La diputada Mary Carmen Bernal Martínez, del PT.	286
Para referirse al dictamen, participan:	
-La diputada Marcela Guillermina Velazco González, del PRI, en contra.	287
-El diputado Arturo Hernández Tapia, de Morena, a favor.	288
No se considera suficientemente discutido.	289
-El diputado Jesús Sergio Alcántara Núñez, del PVEM, en contra.	289
-El diputado José Luis Montalvo Luna, del PT, a favor.	289
Se considera suficientemente discutido.	290
Aprobado. Comuníquese.	290
La diputada Lilia Villafuerte Zavala, del PRD, desde la curul, se refiere al punto de acuerdo aprobado para exhortar al Gobierno del estado de Guanajuato y a la Procuraduría de dicha entidad a asumir el compromiso de velar y garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el caso de “La Ciudad de los Niños”	290

PROPOSICIONES DE URGENTE RESOLUCIÓN

ESCLARECIMIENTO DE HECHOS Y DESLINDE DE RESPONSABILIDADES CON RELACIÓN AL OPERATIVO INSTRUMENTADO EN EL POBLADO DE SAN JUAN IXHUATEPEC

La diputada María Eugenia Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno

de la Ciudad de México, a expedir justicia pronta y expedita para el puntual esclarecimiento de los hechos y el deslinde de responsabilidades con relación al operativo instrumentado en el poblado de San Juan Ixhuatepec, el domingo 11 de noviembre del año en curso.	291
La Secretaría da lectura a una propuesta de modificación.	293
Se considera de urgente resolución, con la modificación propuesta.	293
Para referirse a la proposición, intervienen:	
-El diputado Oscar Bautista Villegas, del PVEM.	293
-La diputada Mónica Bautista Rodríguez, del PRD.	294
-La diputada Carmen Julia Prudencio González, de MC.	295
-El diputado Emilio Manzanilla Téllez, del PT.	296
-El diputado Armando González Escoto, del PES, quien propone una modificación.	296
-La diputada María Sara Rocha Medina, del PRI.	297
-El diputado Luis Alberto Mendoza Acevedo, del PAN.	298
-El diputado Marco Antonio González Reyes, de Morena.	299
Aprobado, comuníquese.	299
REINGENIERÍA INTEGRAL DE PROCESOS Y AL TABULADOR DE SUELDOS, DE ACUERDO AL PERFIL PROFESIONAL DE TODOS LOS TRABAJADORES, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 127 CONSTITUCIONAL	
El diputado Emmanuel Reyes Carmona, del PRD, presenta la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, para que se lleve a cabo una reingeniería integral de procesos y al tabulador de sueldos, de acuerdo al perfil profesional de todos los trabajadores, para dar cumplimiento al artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en materia de remuneraciones de los servidores públicos. Se considera de urgente resolución.	300
Se refieren a la proposición:	
-La diputada Leticia Mariana Gómez Ordaz, del PVEM.	302
-La diputada Mónica Bautista Rodríguez, del PRD.	302
-La diputada Martha Angélica Zamudio Macías, de MC.	303

-La diputada Margarita García García, del PT.....	304
-El diputado Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo, del PES.....	304
-La diputada Frinné Azuara Yarzabal, del PRI.	305
-La diputada Ana Paola López Birlain, del PAN	306
-La diputada Anita Sánchez Castro, de Morena.	306
Suficientemente discutido.	307
Aprobado, comuníquese.	307
 PROPUESTAS DE ACUERDO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO	
 PROCEDIMIENTO PARA LA RATIFICACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	
Se recibe acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se establece el procedimiento para la ratificación de la designación del Secretario de Hacienda y Crédito Público.	307
 Desde la curul, se refieren al acuerdo:	
-El diputado Jorge Luis Preciado Rodríguez, del PAN.	309
-El diputado José Elías Lixa Abimerhi, del PAN.....	309
-El diputado Pablo Gómez Álvarez, de Morena.	309
-El diputado José Elías Lixa Abimerhi, del PAN, quien rectifica hechos.....	310
-El diputado Pablo Gómez Álvarez, de Morena, quien rectifica hechos.	310
-La diputada Adriana Dávila Fernández, del PAN.....	310
-El diputado Jorge Arturo Espadas Galván, del PAN.	311
Por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da lectura al segundo párrafo, de la fracción II, del artículo 89 constitucional.	311
-El diputado Mario Delgado Carrillo, de Morena.	312
Aprobado, comuníquese.	312

PROPOSICIONES DE URGENTE RESOLUCIÓN

ACCIONES PARA PREVENIR LA GENERACIÓN DE RESIDUOS Y SU GESTIÓN INTEGRAL ADECUADA

La diputada Beatriz Manrique Guevara, en nombre propio, del diputado Arturo Escobar y Vega, y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM, presenta la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semarnat, a promover acciones para prevenir la generación de residuos y su gestión integral adecuada, así como a las 32 entidades federativas, garanticen el cumplimiento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos. Se considera de urgente resolución. 312

Para referirse al acuerdo, hacen uso de la palabra:

-La diputada Frida Alejandra Esparza Márquez, del PRD. 316

-La diputada Ana Priscila González García, de MC. 317

-La diputada Clementina Marta Dekker Gómez, del PT. 317

-La diputada Adriana Paulina Teissier Zavala, del PES. 318

-El diputado Cruz Juvenal Roa Sánchez, del PRI. 319

-La diputada Isabel Margarita Guerra Villarreal, del PAN. 320

-El diputado Diego Eduardo del Bosque Villarreal, de Morena. 320

Se considera suficientemente discutido. 321

Aprobado, comuníquese. 321

COMUNICACIONES OFICIALES

Se recibió oficio del diputado Mario Delgado Carrillo, coordinador del Grupo Parlamentario de Morena, por el que comunica la incorporación de las diputadas Rosa María Bayardo Cabrera y Claudia Pérez Rodríguez, a su grupo parlamentario. De enterado, comuníquese. 323

Se reciben oficios de la Junta de Coordinación Política en relación con cambios de integrantes y de juntas directivas de diversas comisiones. Se aprueban, comuníquense. 323

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

La Presidencia turna las proposiciones con punto de acuerdo y las iniciativas con proyecto de decreto que no se presentaron en tribuna a las comisiones que correspondan, en términos de lo dispuesto por los artículos 100 y 102 del Reglamento

de la Cámara de Diputados, cuyo turno se da a conocer mediante oficio que se publica en la Gaceta Parlamentaria.	323
CLAUSURA Y CITA	324
EFEMÉRIDE RECIBIDA	
DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
De la diputada Dionicia Vázquez García, del Grupo Parlamentario del PT, se recibió efeméride con motivo del 3 de diciembre, Día Internacional de las Personas con Discapacidad	324
RESUMEN DE LOS TRABAJOS	326
DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN.	327
VOTACIONES	
De conformidad con lo que dispone el Reglamento de la Cámara de Diputados, se publican las votaciones de los dictámenes:	
-De la Comisión de Defensa Nacional, con proyecto de decreto por el que se adicionan dos párrafos al artículo 152 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas (en lo general y en lo particular).	336
-De la Comisión de Educación, con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 6 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa (en lo general y en lo particular).	342
APÉNDICE	
Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por la que informa el turno que corresponde a diversas iniciativas con proyecto de decreto y proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del martes 4 de diciembre de 2018, de conformidad con los artículos 100, numeral 1, y 102, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados.	

**Presidencia del diputado
Porfirio Muñoz Ledo**

ASISTENCIA

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Pido a la Secretaría que haga del conocimiento de esta Presidencia del resultado del cómputo de asistencia de diputadas y diputados.

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Sí, señor presidente. Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 421 diputadas y diputados. Por lo tanto, hay quórum.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo (a las 11:25 horas): Se abre la sesión.

ORDEN DEL DÍA

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura del orden del día.

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: En votación económica se consulta si se dispensa la lectura del orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Primer periodo de sesiones ordinarias del primer año de ejercicio de la LXIV Legislatura.

Orden del día

Martes 4 de diciembre de 2018.

Acta de la sesión anterior.

Comunicaciones oficiales

De la diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos

Solicita el retiro de dos proposiciones.

De la Secretaría de Gobernación

Remite las respuestas a las preguntas parlamentarias, con motivo del VI Informe de Gobierno.

Remite el Informe semestral sobre el uso de endeudamiento de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, correspondiente al primer semestre de 2018.

Remite el Informe Final de la Evaluación de Procesos 2018 del Programa Presupuestario E007 “Producción de Información Geológica del Territorio Nacional”.

Remite los Informes sobre la utilización de los tiempos oficiales de Radio, Televisión y Cinematografía, así como de los programas y campañas de comunicación social del Gobierno Federal, correspondientes al quinto bimestre del ejercicio fiscal 2018.

Remite dos contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados.

De la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, por el que se condena enérgicamente el aumento de feminicidios en todo el país.

De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Remite las respuestas a las preguntas formuladas por las y los diputados de diversos grupos parlamentarios en el marco de la comparecencia del titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con motivo del análisis del VI Informe de Gobierno.

Del Banco de México

Remite el Informe en el que se analiza la inflación, la evolución económica y el comportamiento de los indicadores económicos del país en el trimestre julio-septiembre de 2018, así como la ejecución de la política monetaria.

De la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas

Remite el Plan Integral de Alimentación para las Casas y Comedores del Niño Indígena y Casas y Comedores Comunitarios del Niño Indígena del Programa de Apoyo a la Educación Indígena.

De la Cámara de Senadores

Remite acuerdo por el que modifica la integración de la Junta de Coordinación Política para el Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura.

Remite acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados, a garantizar que en el Anexo “Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres” se incorporen acciones afirmativas que integren claramente la perspectiva de género e interculturalidad.

Remite acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados, para que sea considerado un incremento de recursos públicos asignados al Anexo “Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres”.

Remite acuerdo por el que exhorta a la Cámara de Diputados, a considerar partidas extraordinarias en el PEF 2019, para que el estado de Baja California pueda atender la crisis causada por las caravanas migrantes.

Del Instituto Mexicano del Seguro Social

Remite el Informe sobre la composición y situación financiera de las inversiones del Instituto, correspondiente al tercer trimestre de 2018.

Solicitud de licencia

De los diputados Ana Gabriela Guevara Espinoza y Pedro Mario Zenteno Santaella.

Protesta de diputados

Minutas

Con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 113 y se adiciona un artículo 113 Bis al Código Fiscal de la Federación.

Con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Planeación.

Iniciativa de senadores

Con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, presentada por el senador Jaime Bonilla Valdez, del Grupo Parlamentario Morena.

Con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción IX al artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, presentada por el senador Juan Manuel Fócil Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, presentado por los senadores Gilberto Herrera Ruiz y José Luis Pech Vázquez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Propuesta de acuerdo de los órganos de gobierno

Declaratoria de Publicidad

De la Comisión de Defensa Nacional, con proyecto de decreto por el que se adicionan dos párrafos al artículo 152 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

De la Comisión de Educación, con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 6 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa.

Dictámenes a discusión con puntos de acuerdo

De la Comisión de Energía, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a diversas autoridades, a fin de que se modifique la NOM-016-CRE-2016, “Especificaciones de Calidad de los Petrolíferos”, para que las especificaciones de clase de volatilidad sean homogéneas en las zonas metropolitanas de Monterrey, del Valle de Toluca, del Valle de México, y Guadalajara.

De la Comisión de Asuntos Migratorios, con puntos de acuerdo relativas a la Caravana Migrante proveniente de Centroamérica.

De la Comisión de Seguridad Social, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la LX Legislatura del Congreso del Estado de México, a analizar la viabilidad de abrogar el decreto 317 que expide la Ley del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, publicado el 10 de agosto de 2018 en la Gaceta de Gobierno de dicha entidad.

De la Comisión de Defensa Nacional, con punto de acuerdo relativo a reconocer al Estado Mayor Presidencial por el

trabajo que ha realizado para resguardar la representación del Estado Mexicano y de la República.

De la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEGOB, a expedir los lineamientos previstos en el artículo 69 Bis de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de clasificación, distribución, comercialización y arrendamiento de videojuegos.

De la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del estado de Guanajuato y a la Procuraduría de dicha entidad a asumir el compromiso de velar y garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el caso de “La Ciudad de los Niños.”

Proposiciones de urgente resolución

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de la Ciudad de México, a expedir justicia pronta y expedita para el puntual esclarecimiento de los hechos y el deslinde de responsabilidades con relación al operativo instrumentado en el poblado de San Juan Ixhuatepec, el domingo 11 de noviembre del año en curso, a cargo de la diputada María Eugenia Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, para que se lleve a cabo una reingeniería integral de procesos y al tabulador de sueldos, de acuerdo al perfil profesional de todos los trabajadores, para dar cumplimiento al artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en materia de remuneraciones de los servidores públicos, a cargo del diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semarnat, a promover acciones para prevenir la generación de residuos y su gestión integral adecuada, así como a las 32 entidades federativas, garanticen el cumplimiento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos, suscrito por el diputado Arturo Escobar y Vega y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Iniciativas

Que reforma el artículo 35 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del

diputado Ricardo Gallardo Cardona, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de paridad de género, suscrita por diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Partidos Políticos, a fin de garantizar la paridad de género en la integración de los órganos de dirección de los partidos políticos, a cargo de la diputada Lizabeth Mata Lozano, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 76, 89 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 30 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Ana Lilia Herrera Anzaldo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 7o. de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma el artículo 20 de la Ley de Nacionalidad, a cargo de la diputada Ana Lilia Herrera Anzaldo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 51 y 325 del Código Penal Federal, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona el artículo 94 de la Ley General de Partidos Políticos, a cargo de la diputada Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que deroga la fracción II del artículo 14 de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado, a cargo de la diputada Maiella Martha Gabriela Gómez Maldonado, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona un artículo 91 Bis a la Ley de la Propiedad Industrial, a cargo del diputado Eduardo Ron Ramos, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Ruth Salinas Reyes, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, a cargo del diputado Armando González Escoto, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma y deroga diversas disposiciones del Código Militar de Procedimientos Penales, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 2o.-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 212 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Ana Priscila González García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona el artículo 50 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, suscrita por los diputados Arturo Escobar y Vega y Erika Mariana Rosas Uribe, de los Grupos Parlamentarios del Partido Verde Ecologista de México y de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 74 y 76 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a cargo de la diputada Ximena Puente de la Mora, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Salud, a cargo del diputado Jorge Alcibiades García Lara, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Ricardo Gallardo Cardona, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, a cargo del diputado Hugo Rafael Ruiz Lustre, del Grupo Parlamentario del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del

diputado José Ricardo Gallardo Cardona, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 8o. y 127 y adiciona un artículo 154 de la Ley General de Bienes Nacionales, a cargo de la diputada Julieta Macías Rábago, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Archivos, suscrita por las diputadas Lilia Villafuerte Zavala y Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Protección Civil, a cargo de la diputada Ruth Salinas Reyes, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona el artículo 51 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Ana Priscila González García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de facultades y obligaciones del Presidente de la República y de zonas económicas especiales, a cargo de la diputada María Rosete, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma el artículo 7o. de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a cargo de la diputada Julieta Macías Rábago, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Que reforma el artículo 26 de la Ley del Banco de México, a cargo del diputado Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Luis Montalvo Luna, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona los artículos 17 y 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, a cargo del diputado Raymundo García Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo de la diputada

María Marivel Solís Barrera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo de la diputada Marina del Pilar Ávila Olmeda, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que deroga el artículo 61 de la Ley de Instituciones de Crédito, a cargo de la diputada Marina del Pilar Ávila Olmeda, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales y 343 Bis y 343 Ter del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Marina del Pilar Ávila Olmeda, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 17, 19, 33 y 38 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, a cargo de la diputada Anilú Ingram Vallines, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Ana Gabriela Guevara Espinoza, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que deroga la fracción II del artículo 42 de la Ley Federal del Trabajo y reforma el artículo 96 de la Ley del Seguro Social, a cargo del diputado Raymundo García Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 283 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Ana Priscila González García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que expide la Ley que Regula el Uso de la Fuerza por los Integrantes de las Instituciones Federales de Seguridad Pública, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Migración, a cargo de la diputada Maribel Martínez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos y de la Ley Orgánica de la Armada de México, suscrita por dipu-

tados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona el artículo 7o. de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Juan Martín Espinoza Cárdenas, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 67 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Rocío Barrera Badillo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 134, 139 y 157 Bis de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Rocío Barrera Badillo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del Congreso de la Unión, a cargo del diputado Mario Mata Carrasco, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 28 de la Ley General de Cambio Climático, a cargo del diputado Fernando Luis Manzanilla Prieto, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de conservación del medio ambiente, a cargo de la diputada Julieta Macías Rábago, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona los artículos 115, 212 y 216 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Rubén Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 251 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo del diputado Alejandro Carvajal Hidalgo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 20 y 23 de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, a cargo de la diputada Marina del Pilar Ávila Olmeda, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en materia de

paridad de género, a cargo de la diputada Madeleine Bonnafoux Alcaraz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 40 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Héctor Yunes Landa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Fernando Luis Manzanilla Prieto, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma los artículos 3o. y 10 de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista, a cargo de la diputada Dulce María Méndez de la Luz Dauzón, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 95 y 96 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Ma. Guadalupe Almaguer Pardo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional y de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para garantizar a todos los trabajadores del país y sus familias una vida digna, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 1834 del Código Civil Federal, a cargo de la diputada Marina del Pilar Ávila Olmeda, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, a cargo del diputado Sebastián Aguilera Brenes, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, a cargo del diputado Eraclio Rodríguez Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en materia de compra consolidada de medicamentos, a cargo de la diputada Marcela Guillermina Velasco González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Francisco Favela Peñuñuri, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona los artículos 137 del Código Nacional de Procedimientos Penales y 78 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a cargo de la diputada Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el Artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el DOF 27 de enero de 2016, a cargo del diputado José Luis Montalvo Luna, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona los artículos 3o. y 36 de la Ley de Migración, a cargo de la diputada María Libier González Anaya, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 68 de la Ley General del Servicio Profesional Docente, a cargo del diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 186 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo de la diputada Lourdes Celenia Contreras González, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 101 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Socorro Irma Andazola Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 21 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo de la diputada Lourdes Celenia Contreras González, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada Beatriz Silvia Robles Gutiérrez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 326 y 327 del Código Penal Federal y 28 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Maiella Martha Gabriela Gómez Maldonado, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud y el artículo 198 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Martha Angélica Tagle Martínez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona un artículo 464 Quáter a la Ley General de Salud, a cargo del diputado Luis Fernando Salazar Fernández, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 139, 140 y 144 de la Ley de la Industria Eléctrica, suscrita por el diputado Arturo Escobar y Vega y diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Verde Ecologista de México y de Morena.

Que adiciona el artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 37 de la Ley de Migración, a cargo del diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 37, 40 y 42 de la Ley de Migración, a cargo del diputado Maximino Alejandro Candelaria, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona los artículos 7o. y 9o. de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a cargo del diputado Pedro Pablo Treviño Villarreal, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, a cargo del diputado Isaías González Cuevas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Anilú Ingram Vallines y Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, a cargo del diputado Javier Julián Castañeda Pomposo, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma los artículos 68 y 69 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado b) del Artículo 123 Constitucional, a cargo de la diputada Mary Carmen Bernal Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Jorge Alcibiades García Lara, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales, a cargo de la diputada Carmina Yadira Regalado Mardueño, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 21 y 23 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, a cargo del diputado Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, a cargo de la diputada Ana Priscila González García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Ulises García Soto, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los dipu-

tados René Juárez Cisneros y Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 132 y 994 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma el artículo 40 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Norma Azucena Rodríguez Zamora, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Fernando Luis Manzanilla Prieto, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Fernando Luis Manzanilla Prieto, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a cargo de la diputada Anilú Ingram Vallines, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Comunicación Social, a cargo de la diputada Nayeli Salvatori Bojalil, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que adiciona el artículo 259 Ter del Código Penal Federal, a cargo del diputado Alan Jesús Falomir Sáenz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo de la diputada Ma. Guadalupe Almaguer Pardo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona el artículo 24 de la Ley General de Protección Civil, a cargo de la diputada Lucía Flores Olivo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un artículo 28 Bis a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional y adiciona la fracción X al artículo 84 de la Ley del Seguro Social, suscrita

por la diputada Cecilia Anunciación Patrón Laviada y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 95 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Mary Carmen Bernal Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, a cargo de la diputada Ma. Guadalupe Almaguer Pardo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 18-A de la Ley Federal de Derechos, suscrita por los diputados Marco Antonio Medina Pérez y Graciela Zavaleta Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 72 de la Ley General de Bienes Nacionales y 25 de la Ley de Aeropuertos, a cargo del diputado Armando Reyes Ledesma, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma los artículos 2o., 27, 28 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Ma. Guadalupe Almaguer Pardo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona un artículo 63 Bis a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a cargo del diputado Irineo Molina Espinoza, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Civil Federal, suscrita por los diputados Maribel Martínez Ruiz y Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 8o. del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo de la diputada Ana María Rodríguez Ruiz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un artículo 259 Ter al Código Penal Federal, a cargo de la diputada Ma. Guadalupe Almaguer Pardo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas,

a cargo del diputado José Ricardo Gallardo Cardona, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma diversas disposiciones del Código Penal Federal, relativo a delitos informáticos, a cargo de la diputada Marina del Pilar Ávila Olmeda, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 34 y 204 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, suscrita por el diputado Carlos Humberto Castaños Valenzuela y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Ernesto Javier Nemer Alvarez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Población y de la Ley General de Víctimas, a cargo de la diputada Carolina García Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Ana Gabriela Guevara Espinoza, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona los artículos 26 y 29 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Norma Azucena Rodríguez Zamora, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 194 y 198 de la Ley General de Salud y 198 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Manuel Huerta Martínez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 21 y 22 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, suscrita por la diputada Josefina Salazar Báez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado Fernando Galindo Favela, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, a cargo del diputado Fernando Luis Manzanilla Prieto, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Ana Gabriela Guevara Espinoza, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Socorro Irma Andazola Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 25 y 42 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, suscrita por la diputada Josefina Salazar Báez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 87 Bis 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo del diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 185 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo del diputado Fernando Luis Manzanilla Prieto, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma los artículos 11 y 12 de la Ley Federal de Derechos, a cargo de la diputada Ana Gabriela Guevara Espinoza, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología, a cargo de la diputada María Teresa López Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley del Impuesto sobre la Renta, suscrita por la diputada Karen Michel González Márquez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal y de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, a cargo de la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona los artículos 3o. de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Francisco Javier Ramírez Navarrete, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 40 de la Ley General de Educación, suscrita por la diputada Janet Melanie Murillo Chávez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 245 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo de la diputada Martha Hortencia Garay Cadena, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona un artículo 419 Ter al Código Penal Federal, a cargo del diputado Samuel Herrera Chávez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, suscrita por el diputado Raúl Gracia Guzmán y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 28 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, a cargo de la diputada Julieta Macías Rábago, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona el artículo 3o. de la Ley de Nacionalidad, a cargo del diputado Juan Carlos Loera de la Rosa, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 54 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Dulce María Méndez de la Luz Dautón, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, a cargo del diputado Miguel Ángel Jáuregui Montes de Oca, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 102 de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada Martha Angélica Zamudio Macías, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que expide la Ley General de Ciudadanía Digital, a cargo del diputado Javier Ariel Hidalgo Ponce, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a cargo del diputado Sergio Mayer Bretón, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Penal Federal, suscrita por diputados integrantes de diversos Grupos Parlamentarios.

Que reforma el artículo 35 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, suscrita por el diputado Ricardo Flores Suárez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 26 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Reginaldo Sandoval Flores, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 9o. de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, suscrita por el diputado Ricardo Flores Suárez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 74, 76, 89 y 91 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Geraldina Isabel Herrera Vega, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona diversas disposiciones al Reglamento de la Cámara de Diputados, suscrita por la diputada Ma. Eugenia Leticia Espinosa Rivas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 27, 71 y 79 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo de la diputada María Esther Mejía Cruz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y de la Ley General de Salud, suscrita por la diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapaci-

dad, suscrita por diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y deroga diversas disposiciones del Código Civil Federal y de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de matrimonio infantil, a cargo de la diputada Carolina García Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma, adiciona y deroga los artículos 3o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Reginaldo Sandoval Flores, Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

Que adiciona el artículo 513 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Juan Martín Espinoza Cárdenas, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Que reforma el artículo 61 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Hidrocarburos y de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, suscrita por los diputados Arturo Escobar y Vega, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, y Nayeli Arlen Fernández Cruz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, a cargo del diputado Miguel Ángel Jáuregui Montes de Oca, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones al Código Penal Federal, suscrita por el diputado Luis Alberto Mendoza Acevedo y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que expide la Ley que crea el Consejo Hacendario de la Federación, a cargo de la diputada Soraya Pérez Munguía, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 371 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Nayeli Salvatori Bojalil, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma y adiciona los artículos 52 y 58 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y 25 Bis de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo de la diputada Claudia Angélica Domínguez Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

Que reforma y adiciona los artículos 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a cargo del diputado Mario Alberto Ramos Tamez, Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona los artículos 5o., 7 Bis y 33 de la Ley General de Comunicación Social, a cargo del diputado Marco Antonio Gómez Alcantar, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma el artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Miguel Ángel Jáuregui Montes de Oca, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 282 y 283 del Código Penal Federal, suscrita por el diputado Luis Alberto Mendoza Acevedo y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley Aduanera y de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, en materia de apoyo a entidades con zonas económicas especiales, a cargo de la diputada Dulce María Sauri Riancho, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 14 de la Ley de Asistencia Social, a cargo del diputado Ernesto Vargas Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma el artículo 1383 del Código de Comercio, suscrita por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma el artículo 12 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, a cargo del diputado Rubén Terán Águila, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Pú-

blicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y del Código Penal Federal, suscrita por los diputados Laura Angélica Rojas Hernández, Jorge Arturo Espadas Galván y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y de la Ley de Impuesto sobre la Renta, a cargo de la diputada Adriana Lozano Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma y adiciona el artículo 300 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Lourdes Celenia Contreras González, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 9o. y 96 Bis de la Ley de Aguas Nacionales, a cargo de la diputada María Teresa Rebeca Rosa Mora Ríos, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, suscrita por la diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a cargo de la diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona el artículo 11 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, a cargo de la diputada Marina del Pilar Ávila Olmeda, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 31 de la Ley General de Desarrollo Social, suscrita por la diputada Janet Melanie Murillo Chávez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones del Código Penal Federal y del Código Nacional del Procedimientos Penales, a cargo del diputado Juan Francisco Ramírez Salcido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que deroga el artículo 44 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a cargo de la diputada Marina del Pilar Ávila Olmeda, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 387 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Marina del Pilar Ávila Olmeda, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 55 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Marina del Pilar Ávila Olmeda, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 215 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Marina del Pilar Ávila Olmeda, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a cargo del diputado Maximino Alejandro Candelaria, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 21 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, a cargo del diputado Sergio Mayer Bretón, del Grupo Parlamentario de Morena.

Proposiciones

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud y a las dependencias a su cargo, a fortalecer las estrategias que aseguren la disponibilidad y financiamiento de métodos anticonceptivos altamente efectivos, a cargo de la diputada Carmina Yadira Regalado Mardueño, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo para realizar en el país un levantamiento técnico sobre las condiciones de agua potable, drenaje y baños suficientes en las escuelas de educación básica, a cargo de la diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que exhorta a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a garantizar la seguri-

dad, integridad y patrimonio de los turistas nacionales y extranjeros que se desplazan por el territorio nacional durante las fiestas decembrinas y de fin de año 2018, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo relativo a la viabilidad económica y social de la zona económica especial ubicada en Puebla, a cargo del diputado Fernando Luis Manzanilla Prieto, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SRE, a intensificar las acciones de asistencia y protección consular a los mexicanos en los EUA, a cargo de la diputada Ana Karina Rojo Pimentel, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP y a la SRE, a implementar acciones que faciliten la incorporación de hijos de mexicanos en retorno al sistema educativo nacional, así como el otorgamiento de la doble nacionalidad, a cargo de la diputada María Libier González Anaya, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para que a través del SENASICA, continúe en coordinación con las asociaciones ganaderas locales y regionales, las acciones necesarias encaminadas a declarar zonas libres de enfermedades y plagas a los estados que aún no pertenezcan a esa categoría, a cargo del diputado José Ricardo Gallardo Cardona, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal y a la Segob, a crear un Centro Metropolitano de Evaluación de Riesgos Geológicos, con la finalidad de monitorear, evaluar y emitir estudios pertinentes en materia geológica, tectónica y medio ambiental, a cargo de la diputada Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo para realizar las gestiones necesarias a fin de que se elabore o actualice y publique un programa de manejo del área natural protegida, con el carácter de parque nacional, conocida con el nombre de Cumbres de Monterrey, a cargo de la diputada Isabel Margarita Guerra Villarreal, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno Federal, a implementar acciones en el sistema penitenciario con el objetivo de que los hijos de las mujeres reclusas puedan realizar actividades recreativas externas que contribuyan a su bienestar y pleno desarrollo, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo para coordinar y promover directrices regulatorias enfocadas a facilitar la movilidad universal de los mexicanos, a cargo de la diputada Adriana Paulina Teissier Zavala, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Con punto de acuerdo por el que se condena los asesinatos de las menores de edad Mariel y San Juana, quienes perdieron la vida en el estado de Zacatecas; asimismo, se exhorta a la PGR para que atraiga las investigaciones y sean esclarecidos los hechos, a cargo de la diputada Dionicia Vázquez García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Conade, a otorgar un reconocimiento a las integrantes de la Selección Nacional Sub-17 de fútbol, por el subcampeonato alcanzado en el mundial femenino, suscrito por los diputados Verónica Beatriz Juárez Piña y José Ricardo Gallardo Cardona del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal y a la Secretaría de Salud, a revisar y reforzar la dotación de medicamentos en hospitales, clínicas y centros de salud, a cargo de la diputada Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, a atender la problemática originada por el arribo descontrolado de migrantes centroamericanos a la frontera del estado de Baja California con los Estados Unidos de América, a cargo de la diputada Lizbeth Mata Lozano, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Gobierno Federal, a instrumentar un programa de inclusión y desarrollo que contribuya a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad y puedan ejercer sus derechos en igualdad de condiciones que todos los mexicanos, sus-

crito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Conapred, para que en el marco del Día Internacional de las Personas con Discapacidad 2018, instrumente e impulse acciones encaminadas a erradicar cualquier tipo de discriminación hacia personas que son usuarias de perros de asistencia, a cargo de la diputada Dionicia Vázquez García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a implementar acciones encaminadas a difundir entre los sectores de producción ganadera las ventajas de la adopción de sistemas silvopastoriles, así como asistencia técnica y financiera a los productores que deseen implementar prácticas de ganadería sostenible, a cargo del diputado José Ricardo Gallardo Cardona, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, a someter al Senado de la República la aprobación del Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre las relaciones de trabajo en la administración pública, a cargo del diputado Francisco Javier Ramírez Navarrete, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo al motín que derivó en la muerte de 18 personas internas y 93 lesionadas del Centro de Reinserción Social de Cadereyta, Nuevo León, a cargo del diputado Raúl Gracia Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo para que en los lineamientos de operación del Fondo de Apoyo a Migrantes se incremente el porcentaje que corresponde a puntos de repatriación a estados principalmente receptores y no expulsores, a cargo del diputado Samuel Herrera Chávez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo para garantizar la protección y bienestar de los más de dos mil niños, niñas y adolescentes que ingresaron en calidad de migrantes por la frontera sur los pasados días del 19 al 22 de octubre de 2018, a cargo de la diputada María Eugenia Leticia Espinosa Rivas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sedesol, a entregar el apoyo correspondiente a los meses de octubre,

noviembre y diciembre del año 2018, del Programa Estancias Infantiles para apoyar a Madres Trabajadoras, a cargo de la diputada Lidia García Anaya, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se solicita a la SEP, a la Subsecretaría de Educación Media Superior, y a la Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios, para que hagan pública la información y las razones por las cuales no se han asignado los cargos directivos para el ciclo escolar 2018-2019, suscrito por el diputado Luis Alberto Mendoza Acevedo y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo para realizar una auditoría de gestión a la Universidad Tecnológica de Morelia, sobre su organización interna, estructura y funcionamiento, así como la administración de sus recursos humanos, materiales y financieros en los años 2016, 2017 y 2018, así como verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia del Sindicato Único de Trabajadores de dicha casa de estudios, suscrito por los diputados Ana Lilia Guillén Quiroz e Hirepan Maya Martínez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los Gobiernos estatales, así como a la SCT, a garantizar la seguridad y respeto a los derechos de los connacionales en las diversas carreteras del país y a las aerolíneas a ofrecer un trato digno y respetuoso, a cargo de la diputada Julieta Kristal Vences Valencia, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo para realizar la investigación y el esclarecimiento del feminicidio cometido en contra de la menor Lisa María "N" ocurrido en el Municipio de Sombreyte, Zacatecas, y tomar las medidas correspondientes, a cargo de la diputada María Elizabeth Díaz García, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades, a considerar como vigentes todas aquellas actas de nacimiento que sean legibles, no presenten enmendaduras, tachaduras o alteraciones visibles en su contenido, a cargo del diputado Fortunato Rivera Castillo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo al pago del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos en Mexicali, Baja California, a cargo de la diputada Marina del Pilar Ávila Olmeda, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo para expedir la Convocatoria Nacional para acceder a los fondos que no se han ejercido del Fideicomiso del Fondo de Apoyo para la Infraestructura y Productividad, a cargo del diputado Samuel Herrera Chávez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Efemérides

Con motivo del 1o. de diciembre, “Commemoración del 102 Aniversario de la Inauguración del Congreso Constituyente de Querétaro”, a cargo de la diputada Beatriz Robles Gutiérrez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con motivo del 3 de diciembre, Día Internacional de las Personas con Discapacidad, a cargo de la diputada Dionicia Vázquez García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

Con motivo del “Día Internacional de las Personas con Discapacidad”, a cargo de la diputada Laura Patricia Ávalos Magaña, del Grupo Parlamentario de Morena.»

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Consulte la Secretaría si se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior.

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: En votación económica, se consulta si se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el miércoles veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio de la Sexagésima Cuarta Legislatura.

Presidencia del diputado Porfirio Muñoz Ledo

En el Palacio Legislativo de San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Dipu-

tados del Congreso de la Unión, con una asistencia de trescientos noventa y ocho diputadas y diputados, a las once horas con veintitrés minutos del día miércoles veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, la Presidencia declara abierta la sesión.

En votación económica se dispensa la lectura al Orden del Día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria; del mismo modo se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, y de la misma manera se aprueba.

Comunicaciones Oficiales:

a) De la Secretaría de Gobernación, con la que remite:

- El Informe Trimestral sobre la situación que guardan los Sistemas de Ahorro para el Retiro, correspondiente al periodo julio, agosto y septiembre de dos mil dieciocho. Se turna a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, Trabajo y Previsión Social, y de Seguridad Social para su conocimiento.

- Contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para liberar recursos del Fondo de Desastres Naturales, a diversos municipios del estado de Nayarit. Se remite a la Comisión de Protección Civil y Prevención de Desastres, para su conocimiento.

b) De la Dirección General Jurídica de los Derechos Humanos y Transparencia, con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, relativo a la protección y salvaguarda de las niñas, niños y adolescentes que viajan solos en la caravana migrante centroamericana. Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para su conocimiento.

c) De la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para garantizar los derechos de los familiares de personas desaparecidas. Se remite a la Comisión de Derechos Humanos, para su conocimiento.

d) De la Secretaría de las Mujeres del Estado de Zacatecas, con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, en relación con el incremento de la violencia de género y el delito de feminicidio en todo el país. Se remite a la Comisión de Igualdad de Género, para su conocimiento.

Se da cuenta con licencias de las diputadas y de los diputados: Indira Vizcaíno Silva, Lorena Cuéllar Cisneros, José Jaime Montes Salas, Horacio Duarte Olivares, y Juan Carlos Loera de la Rosa, todos de Morena; y de Alberto Esquer Gutiérrez, de Movimiento Ciudadano, para separarse de sus actividades legislativas por tiempo indefinido. En votación económica se aprueban. Comuníquense y llámese a los suplentes.

Desde sus respectivas curules las diputadas y los diputados: Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, de Movimiento Ciudadano; José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del Partido del Trabajo; Mario Delgado Carrillo, Rubén Cayetano García, Karla Yuritzi Almazán Burgos, Juanita Guerra Mena, Jesús de los Ángeles Pool Moo, Lorena Villavicencio Ayala, todos de Morena; Ángel Benjamín Robles Montoya, del Partido del Trabajo; Fernando Luis Manzanilla Prieto, del Partido Encuentro Social; Enrique Ochoa Reza, del Partido Revolucionario Institucional; y Dolores Padierna Luna, de Morena, realizan comentarios sobre las solicitudes de licencia.

Se recibió oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite la minuta con proyecto de decreto por el que se expide la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y se abroga la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, que devuelve para los efectos de la fracción E del artículo setenta y dos constitucional. La Presidencia informa a la Asamblea que los coordinadores de los grupos parlamentarios han solicitado que la minuta sea sometida a discusión y votación del Pleno con carácter de urgente resolución. En votación económica se autoriza que se someta a discusión y votación de inmediato.

En consecuencia, se somete a discusión la minuta con proyecto de decreto por el que se expide la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y se abroga la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, devuelta por la Cámara de Senadores con las modificaciones a los artículos: doce, segundo y tercer párrafos; y dieciséis, segundo párrafo. Para fijar postura de sus respectivos grupos parlamentarios intervienen las diputadas y los diputados: Rogelio Rayo Martínez, del Partido Verde Ecologista de México; Raymundo García Gutiérrez, del Partido de la Revolución Democrática;

A las once horas con cincuenta y dos minutos, por instrucciones de la Presidencia, se cierra el sistema electrónico de asistencia con un registro de cuatrocientos cincuenta y tres diputadas y diputados.

Juan Martín Espinoza Cárdenas, de Movimiento Ciudadano; Margarita García García, del Partido del Trabajo; Javier Julián Castañeda Pomposo, del Partido Encuentro Social; Eduardo Zarzosa Sánchez, del Partido Revolucionario Institucional; Marcelino Rivera Hernández, del Partido Acción Nacional; e Irma Juan Carlos, de Morena. Se somete a discusión en lo general y en lo particular, e intervienen en pro la diputada y los diputados: Ariel Rodríguez Vázquez, de Movimiento Ciudadano; Delfino López Aparicio, de Morena; Raymundo García Gutiérrez, del Partido de la Revolución Democrática;

Presidencia de la diputada Dolores Padierna Luna

Alfredo Vázquez Vázquez, de Morena; Hildelisa González Morales, del Partido del Trabajo; Lucinda Sandoval Sobrantes, de Morena; y Frinné Azuara Yarzabal, del Partido Revolucionario Institucional.

Presidencia del diputado Porfirio Muñoz Ledo

En votación económica se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

Presidencia de la diputada Dolores Padierna Luna

En votación nominal por cuatrocientos cuarenta votos a favor; cero en contra; y una abstención, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se expide la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y se abroga la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. Pasa al Ejecutivo Federal, para sus efectos constitucionales.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, por el que se reforma el artículo trece de la Ley del Servicio de Administración Tributaria. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen a nombre de la Comisión, a la diputada Patricia Terrazas Baca. Para fijar postura de sus respectivos grupos parlamentarios intervienen las diputadas y los diputados: Carlos Alberto Puente Salas, del Partido Verde Ecologista de México; Antonio Ortega Martínez, del Partido de la Revolución Democrática; Mario Alberto Ramos Tamez, de Movimiento Ciudadano; Ángel Benjamín Robles Montoya, del Partido del Trabajo; Adriana Lozano Rodríguez, del Partido Encuentro Social; Anilú In-

gram Vallines, del Partido Revolucionario Institucional; Cecilia Patrón Laviada, del Partido Acción Nacional; y Carol Antonio Altamirano, de Morena. Se somete a discusión en lo general y en lo particular e intervienen las diputadas y los diputados: en contra Antonio Ortega Martínez, del Partido de la Revolución Democrática; en pro, Marco Antonio Medina Pérez, de Morena; Maribel Martínez Ruiz, del Partido del Trabajo; Saúl Huerta Corona, y Marco Antonio Andrade Zavala, ambos de Morena. Sin más oradores registrados, en votación económica se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular. En votación nominal por cuatrocientos nueve votos a favor; cuarenta y uno en contra; y cero abstenciones, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo trece de la Ley del Servicio de Administración Tributaria. Pasa al Ejecutivo Federal, para sus efectos constitucionales.

**Presidencia del diputado
Marco Antonio Adame Castillo**

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, por el que se reforma el artículo ciento noventa y nueve de la Ley del Mercado de Valores. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen a nombre de la Comisión, a la diputada Patricia Terrazas Baca. Para fijar postura de sus respectivos grupos parlamentarios intervienen las diputadas y los diputados: Jesús Sergio Alcántara Núñez, del Partido Verde Ecologista de México; Antonio Ortega Martínez, del Partido de la Revolución Democrática; Geraldina Isabel Herrera Vega, de Movimiento Ciudadano; Ángel Benjamín Robles Montoya, del Partido del Trabajo; Adriana Lozano Rodríguez, del Partido Encuentro Social; Soraya Pérez Munguía, del Partido Revolucionario Institucional; Ricardo Flores Suárez, del Partido Acción Nacional; y Rosalinda Domínguez Flores, de Morena. Se somete a discusión en lo general y en lo particular, e intervienen en pro, las diputadas y los diputados: Dolores Padierna Luna, de Morena; Mónica Bautista Rodríguez, del Partido de la Revolución Democrática, y Agustín García Rubio, de Morena. Sin más oradores registrados, en votación económica se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular. En votación nominal por unanimidad de cuatrocientos cuarenta y ocho votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo ciento noventa y nueve de la Ley del Mercado de Valores. Pasa al Ejecutivo Federal, para sus efectos constitucionales.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión del dictamen de la Comisión de Seguridad Social, con proyec-

to de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen a nombre de la comisión, a la diputada Mary Carmen Bernal Martínez, y quien presenta propuestas de modificación por la comisión, que en votación económica se aprueban y se incorporan al dictamen. Para fijar postura de sus respectivos grupos parlamentarios intervienen las diputadas y los diputados: Leticia Mariana Gómez Ordaz, del Partido Verde Ecologista de México; Carlos Torres Piña, del Partido de la Revolución Democrática; Juan Francisco Ramírez Salcido, de Movimiento Ciudadano; Margarita García García, del Partido del Trabajo; Elba Lorena Torres Díaz, del Partido Encuentro Social;

**Presidencia de la diputada
Dulce María Sauri Riancho**

Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Partido Revolucionario Institucional; Luis Alberto Mendoza Acevedo, del Partido Acción Nacional; y Reyna Celeste Ascencio Ortega, de Morena. Se somete a discusión en lo general y en lo particular, e intervienen en pro, las diputadas y los diputados: Evaristo Lenin Pérez Rivera, del Partido Acción Nacional; Eleuterio Arrieta Sánchez, de Morena; Ana Lucía Riojas Martínez; Verónica Beatriz Juárez Piña, del Partido de la Revolución Democrática; José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del Partido del Trabajo; Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Partido Revolucionario Institucional; y Graciela Sánchez Ortiz, de Morena. Sin más oradores registrados, en votación económica se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular. En votación nominal, con las modificaciones aceptadas por el Pleno, por cuatrocientos quince votos a favor; cero en contra; y seis abstenciones, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Se devuelve al Senado de la República, para los efectos de la fracción E del artículo setenta y dos constitucional.

Se recibió comunicación del diputado José Jaime Montes Salas, de Morena, por la que solicita la rectificación de la vigencia de su licencia otorgada por el Pleno. De enterado. Actualícense los registros parlamentarios.

Se da cuenta con acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se reconoce a la Secretaría de Marina por

su notable vocación de servir a México con lealtad y patriotismo. En votación económica se dispensa la lectura y se aprueba. Comuníquese. Desde su curul realiza comentarios la diputada Mónica Almeida López, presidenta de la Comisión de Marina.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Martha Horcencia Garay Cadena, presidenta de la Comisión de Grupos Vulnerables para significar el Día Nacional de las Personas Sordas.

De conformidad con los artículos cien y ciento dos del Reglamento de la Cámara de Diputados, las iniciativas y las proposiciones registradas en el Orden del Día de esta sesión, serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria.

La Presidencia levanta la sesión a las diecisiete horas con quince minutos, y cita para la sesión de Congreso General, que tendrá lugar el día sábado primero de diciembre de dos mil dieciocho, a las nueve horas.»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Consulte la Secretaría si es de aprobarse el acta.

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta a la asamblea si se aprueba el acta. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Aprobada el acta.

Continúe la Secretaría con las comunicaciones oficiales.

COMUNICACIONES OFICIALES

La secretaria diputada Lilia Villafuerte Zavala: Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Por medio del presente solicito a usted de la manera más atenta sea retirado el punto de acuerdo relativo al bloqueo económico contra Cuba por parte del gobierno de los Estados Unidos y fin del bloqueo en el marco de la próxima votación de la Asamblea General de la ONU, sobre la resolución 72/4 de la asamblea general del propio organismo, titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”, presentados por la suscrita el 25 y 30 de octubre del año en curso ante el pleno de esta honorable Cámara de Diputados.

Derivado de lo anterior, solicito se haga del conocimiento a la Comisión de Relaciones Exteriores, para lo efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la presente para enviarle un cordial saludo

Atentamente

Palacio Legislativo a 28 de noviembre de 2018.— Diputada Karla Yuritz Almazán Burgos (rúbrica).»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Se tienen por retiradas, actualícense los registros parlamentarios.

o

La secretaria diputada Lilia Villafuerte Zavala: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que el maestro Francisco Guzmán Ortiz, jefe de la oficina de la Presidencia de la República, mediante oficio número 0-JOPR-2017-E-17 remite el documento por el que se da respuesta a las preguntas parlamentarias formuladas por ese órgano Legislativo, con motivo del VI Informe de Gobierno del licenciado Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, sobre el estado general que guarda la Administración Pública del país.

Por lo anterior, con fundamento en lo establecido por los artículos 69 de la Constitución Política de los Estados Uni-

dos Mexicanos y 27, fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le acompaño para los fines procedentes, copia del oficio al que me he referido, así como el anexo que en el mismo se cita en formato impreso y memoria usb. *(El documento será consultable en la versión electrónica del Diario de los Debates de esta fecha en el Anexo “A”)*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2018.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario.»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: De enterado. Túrnese a las Comisiones correspondientes, para su conocimiento y debate.

o

La secretaria diputada Lilia Villafuerte Zavala: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción VIII del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y el artículo 108 de la Ley de Petróleos Mexicanos, me permito hacer de su conocimiento que, mediante oficio número DG-465/2018, el ingeniero Carlos Alberto Treviño Medina, director general de Petróleos Mexicanos, envía el informe semestral sobre el uso de endeudamiento de ese organismo y sus empresas productivas subsidiarias, correspondiente al primer semestre de 2018.

Por lo anterior, les acompaño, para los fines procedentes, copia del oficio al que me he referido, así como su anexo. *(El documento será consultable en la versión electrónica del Diario de los Debates de esta fecha en el Anexo “B”)*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2018.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.»

«Pemex.

Licenciado Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 108 de la Ley de Petróleos Mexicanos, adjunto el informe semestral sobre el uso del endeudamiento de Petróleos Mexicanos y sus empresas productivas subsidiarias, correspondiente al primer semestre de 2018, aprobado por el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos en su sesión 933 ordinaria, celebrada el pasado 26 de noviembre, a efecto de que la Subsecretaría a su digno cargo sea el amable conducto para su presentación al honorable Congreso de la Unión.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2018.— Carlos Alberto Treviño Medina (rúbrica), director general.»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Túrnese a la Comisión de Energía, para su conocimiento, y si encontrase irregularidades las denuncie.

o

La secretaria diputada Lilia Villafuerte Zavala: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este medio me permito adjuntar el oficio número 113.2018.DGVP.347, suscrito por el licenciado Edgar Alejandro Guerrero Flores, director general de Vinculación Política de la Secretaría de Economía, por el que se remite el informe final de la evaluación de procesos 2018 del Programa Presupuestario E007 “Producción de información geológica del territorio nacional”, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 27, fracción III, del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018; el décimo séptimo y vigésimo noveno de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Progra-

mas Federales de la Administración Pública Federal y los numerales 7 y 28, Anexo 1C, del Programa Anual de Evaluación 2018, a efecto de que por su amable conducto, sea enviado a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Desarrollo Social de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión. *(El informe será consultable en <http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/64/2018/dic/SE-20181204.pdf>)*

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por la fracción VIII del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, les acompaño, para los fines procedentes, copia del oficio al que me he referido, así como 3 discos compactos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2018.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Economía.

Licenciado Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

En cumplimiento a las obligaciones señaladas en el artículo 27, fracción III, del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018; en el décimo séptimo y vigésimo noveno de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal; en los numerales 7 y 28, Anexo 1C, del Programa Anual de Evaluación 2018; así como en el oficio número 419-A- 18-0872, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, me permito adjuntar de manera electrónica el informe final de la evaluación de procesos 2018 del Programa Presupuestario E007 “Producción de información geológica del territorio nacional”.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 27 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; la fracción II del artículo 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, así como el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la Conducción y Coordinación de las Relaciones del Poder Ejecutivo Federal con el Poder Legislativo de la Unión, publicado el 1 de octubre de 2003 en el Diario Oficial de la Federación, me permito so-

licitarle que por su amable conducto se remita dicha información a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública; de Desarrollo Social y a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

Atentamente

Ciudad de México, a 23 de noviembre de 2018.— Édgar Alejandro Guerrero Flores (rúbrica), Director General de Vinculación Política.»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Túrnese a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Desarrollo Social, para su conocimiento.

o

La secretaria diputada Lilia Villafuerte Zavala: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que, mediante oficio número SNM/054/2018, el licenciado Andrés Chao Ebergenyi, subsecretario de Normatividad de Medios, envía los informes sobre la utilización de los tiempos oficiales de Radio, Televisión y Cinematografía, así como de los programas y campañas de comunicación social del gobierno federal, correspondientes al quinto bimestre del ejercicio fiscal 2018, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 15 del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, a efecto de que por su amable conducto sea enviado a la Comisión de Radio y Televisión de ese Órgano Legislativo. *(El documento será consultable en la versión electrónica del Diario de los Debates de esta fecha en el Anexo “B”)*

Por lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por la fracción VIII del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, les acompaño, para los fines procedentes, copia del oficio al que me he referido, así como los anexos que en el mismo se citan, en forma impresa y disco compacto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 29 de noviembre de 2018.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Licenciado Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero a los informes sobre la utilización de los tiempos oficiales que corresponde administrar a la Dirección General de RTC, así como a los programas y campañas de comunicación social del gobierno federal que esta Subsecretaría de Normatividad de Medios remite de manera bimestral.

Sobre el particular, me permito enviarle el informe de utilización de tiempos oficiales, así como el informe de los programas y campañas de comunicación social del gobierno federal, ejercidos al quinto bimestre del ejercicio fiscal 2018, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 15 del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

Lo anterior con la súplica de que por su amable conducto sea remitido a la Comisión de Radio y Televisión de la Cámara de Diputados, de conformidad con lo previsto por la fracción IX del artículo 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

Hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2018.— Licenciado Andrés Chao Ebergenyi (rúbrica), subsecretario de Normatividad de Medios.»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Túrnese a las Comisiones de Radio y Televisión, y de Presupuestos y Cuenta Pública, para su conocimiento.

La secretaria diputada Lilia Villafuerte Zavala: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

El pasado 3 de octubre el doctor José Antonio González Anaya, Secretario de Hacienda y Crédito Público, compareció ante esa soberanía con motivo del VI Informe de Gobierno, comprometiéndose a remitir por escrito las respuestas correspondientes a los cuestionamientos de los señores diputados que por razón de tiempo no le fue posible atender. *(El documento será consultable en la versión electrónica del Diario de los Debates de esta fecha en el Anexo "B")*

En este sentido, por instrucciones superiores envío a usted las respuestas a todas y cada una de las preguntas formuladas por legisladores de los diversos grupos parlamentarios, dando con ello cumplimiento al compromiso adquirido con la honorable Cámara de Diputados.

Aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente

Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2018.— Maestra Jimena Isabel Ortiz Díaz (rúbrica), titular de la unidad de apoyo técnico.»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: De enterado. Túrnese a las y los diputados solicitantes, para su conocimiento.

o

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: «Banco de México.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 51, fracción II, de la Ley del Banco de México, me complace enviar a esa Cámara el informe en el que se analiza la inflación, la evolución económica y el comportamiento de los indicadores económicos del país en el trimestre julio-septiembre de dos mil dieciocho, así como la ejecución de la política monetaria y, en general, las actividades del Banco de México durante dicho periodo, en el contexto de la situación económica nacional e internacional. *(El documento será consultable en la versión electrónica del Diario de los Debates de esta fecha en el Anexo "B")*

Ruego a ustedes dar el trámite que corresponda en los términos establecidos por los ordenamientos aplicables.

Atentamente

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2018.— Licenciado Alejandro Díaz de León Carrillo (rúbrica), gobernador.»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Túrnese a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

o

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: «Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión.

Por medio del presente y en seguimiento a la recomendación 52/2017 “Sobre el caso de la violación al derecho a la integridad personal, al desarrollo integral de la niñez, a un nivel de vida adecuado y al interés superior de la niñez en agravio de 559 niñas, niños y adolescentes, en casas y comedores indígenas del Programa de Apoyo a la Educación Indígena, en el estado de Oaxaca” emitida a esta entidad y al gobierno del estado de Oaxaca, por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y, con el propósito de atender el punto recomendatorio **noveno**, el cual señala “Diseñar y presentar a la SHCP y a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, un plan integral de alimentación y rehabilitación de las casas y comedores del niño indígena, que son operadas a través del Programa de Apoyo a la Educación Indígena de esta institución, con la finalidad de que se destinen recursos suficientes para hacer efectivos los derechos de los beneficiarios” y velar por el Interés Superior de la Niñez.

A partir de lo anterior sirva el presente para hacerle llegar los planes a los que se refiere dicha recomendación. *(El documento será consultable en la versión electrónica del Diario de los Debates de esta fecha en el Anexo “B”)*

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarles un saludo cordial.

Atentamente

Ciudad de México, a 21 de noviembre de 2018.— Licenciado Roberto Serrano Altamirano (rúbrica), director general.»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Túrnese a las Comisiones de Pueblos Indígenas y de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para su conocimiento.

o

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos procedentes, hago de su conocimiento que, en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó el siguiente acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que modifica su integración para el primer año de ejercicio de la LXIV Legislatura.

Para conocimiento preciso del referido acuerdo, adjunto copia del mismo.

Atentamente

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2018.— Senadora Antares Guadalupe Vázquez Alatorre (rúbrica), secretaria.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Senado de la República.— LXIV Legislatura.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que modifica su integración para el primer año de ejercicio de la LXIV Legislatura

Secretarios de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del honorable Congreso de la Unión.

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración del pleno el siguiente

Acuerdo

Primero: En los términos del numeral 3 del artículo 81 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Uni-

dos Mexicanos, son integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Senadores para el primer año de ejercicio de la LXIV Legislatura los siguientes senadores:

Senador Ricardo Monreal Ávila
Presidente
Coordinador del Grupo Parlamentario de Morena

Senador Rafael Moreno Valle Rosas
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Senador Miguel Ángel Osorio Chong
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

Senador Dante Delgado Rannauro
Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Senador Miguel Ángel Mancera Espinosa
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

Senador Alejandro González Yáñez
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

Senadora Sasil de León Villard
Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social

Senador Raúl Bolaños Cacho Cué
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

Senadora Freyda Marybel Villegas Canché
Del Grupo Parlamentario de Morena

Senador Higinio Martínez Miranda
Del Grupo Parlamentario de Morena

Senadora Josefina Vázquez Mota
Del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores, a 22 de noviembre de 2018.— Junta de Coordinación Política: senador Ricardo Monreal Ávila (rúbrica), Presidente y coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Regeneración Nacional; Coordinador del

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; senador Miguel Ángel Osorio Chong (rúbrica), coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; senador Dante Delgado Rannauro (rúbrica), coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; senador Miguel Ángel Mancera Espinosa (rúbrica), coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; senador Alejandro González Yáñez, coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; senadora Sasil de León Villard (rúbrica), coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social; senador Raúl Bolaños Cacho Cué (rúbrica), coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; senadora Freyda Marybel Villegas Canché (rúbrica), del Grupo Parlamentario de Movimiento Regeneración Nacional; senador Higinio Martínez Miranda, del Grupo Parlamentario de Movimiento Regeneración Nacional; senadora Josefina Vázquez Mota, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: De enterado.

o

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Me permito hacer de su conocimiento que, en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó dictamen de la Comisión para la Igualdad de Género, con el siguiente punto de acuerdo:

“**Único.** El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados a garantizar que en el Anexo ‘Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres’ se incorporen acciones afirmativas que integren claramente la perspectiva de género e interculturalidad, particularmente, para asignar recursos para la creación de fondos de garantías con el propósito de incrementar el financiamiento y facilitar el acceso al crédito a las mujeres indígenas para llevar a cabo proyectos productivos.”

Atentamente

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2018.— Senadora Antares Guadalupe Vázquez Alatorre (rúbrica), secretaria.»

o

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Me permito hacer de su conocimiento que, en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó dictamen de la Comisión para la Igualdad de Género con el siguiente punto de acuerdo:

“Primero. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados, a efecto de que en el proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, sea considerado un incremento de recursos públicos asignados al Anexo ‘Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres’ para la construcción y fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres a cargo de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Segundo. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobernación, para que dentro de los criterios para acceder a los subsidios destinados a la creación o el fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres en el Ejercicio Fiscal 2019, sea considerada, una partida económica que permita auxiliar a las Entidades Federativas también con la operación de Estos.”

Atentamente

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2018.— Senadora Antares Guadalupe Vázquez Alatorre (rúbrica), secretaria.»

o

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Comunico a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, el Senado de la República aprobó el siguiente punto de acuerdo en relación con la caravana de migrantes centroamericanos:

Acuerdo

Primero. El Senado de la República exhorta a la Secretaría de Gobernación y al Instituto Nacional de Migración a garantizar los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal y en los Tratados Internacionales de las y los migrantes que fueron retenidos el pasado domingo 25 de noviembre, luego del altercado suscitado entre éstos y las autoridades norteamericanas, así como los derechos del resto de migrantes que se encuentran en territorio nacional, sin hacer una distinción por su situación migratoria o nacionalidad.

Segundo. El Senado de la República exhorta a la Secretaría de Gobernación y al Instituto Nacional de Migración a asumir una posición humanitaria y no restrictiva, procurando que los casos de los migrantes que se encuentran sujetos a un procedimiento de deportación, luego del incidente ocurrido el pasado 25 de noviembre, sean revisados exhaustivamente de manera casuística antes de cometer una violación al derecho humanitario y al principio elemental de justicia.

Tercero. El Senado de la República exhorta a la Secretaría de Gobernación y al Instituto Nacional de Migración a concebir la deportación como el último recurso, sin incurrir en generalizaciones que tengan como fundamento presunciones xenofóbicas y no ceder a las presiones provenientes del gobierno norteamericano tendientes a presionar a nuestro país a expulsar al mayor número de migrantes posible.

Cuarto. El Senado de la República exhorta a la Secretaría de Gobernación y al Instituto Nacional de Migración, en el ámbito de sus respectivas competencias, a combatir el discurso discriminatorio y xenofóbico contra los inmigrantes que ha venido tomando fuerza en diversos sectores de la opinión pública y el cual se debe, en buena medida, a la desinformación sobre este fenómeno y las obligaciones que en materia de migración tiene México en derecho internacional.

Quinto. El Senado de la República exhorta a la Secretaría de Gobernación y al Instituto Nacional de Migración a abordar el fenómeno de migración como la consecuencia de un modelo económico global que ha agravado la desigualdad entre los países subdesarrollados y las potencias mundiales, y el cual solo podrá resolverse si se combate la pobreza, la desigualdad y la falta de oportunidades en los países de América Latina.

Sexto. El Senado de la República exhorta al gobierno de la República para que, a través de la Secretaría de Gobernación y del Instituto Nacional de Migración, cree a la brevedad un fideicomiso de alerta humanitaria destinado a los municipios fronterizos a los que ha llegado la caravana migrante, con el objeto de financiar el acondicionamiento de inmuebles como albergues que guarden condiciones óptimas de dignidad humana para que las y los migrantes que están en espera de resolver su situación migratoria, se les trate bajo los estándares internacionales de refugiados y tengan un lugar donde alojarse.

Séptimo. El Senado de la República exhorta a la Secretaría de Gobernación, al Instituto Nacional de Migración y a la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados a que otorguen el mayor apoyo posible a los integrantes de las caravanas migrantes, con el fin de que reciban atención puntual e información para evitar cualquier uso político que se pueda hacer de un problema humanitario, y establecer las medidas y controles necesarios para hacer frente a la problemática derivada de las caravanas migrantes, priorizando en todo momento el respeto a las leyes mexicanas.

Octavo. El Senado de la República exhorta a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión para que se consideren partidas extraordinarias en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2019, con la finalidad de que el estado de Baja California pueda atender la crisis causada por las caravanas migrantes.

Noveno. El Senado de la República exhorta respetuosamente al gobierno de Estados Unidos de América para que en las acciones de la Patrulla Fronteriza se respeten los derechos humanos de las y los migrantes, y de manera preferente de quienes estén en situación de vulnerabilidad, como son las mujeres, niñas y niños.

Décimo. El Senado de la República exhorta respetuosamente a los gobiernos de Guatemala, Honduras y El Salvador, para que desarrollen políticas y mecanismos de coordinación que atiendan las causas de los problemas que obligan a que miles de personas abandonen sus lugares de origen y para se les brinde orientación e información a la ciudadanía, sobre los riesgos que conlleva la migración irregular y desordenada.

Décimo Primero. El Senado de la República exhorta a las autoridades correspondientes a asegurar la aplicación de las leyes de forma que la estancia de los migrantes se mantenga con respeto a nuestra normatividad.

Atentamente

Ciudad de México, a 29 de noviembre de 2018.— Senadora Antares Guadalupe Vázquez Alatorre (rúbrica), secretaria.»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Túrnense a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su atención.

o

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina:
«Instituto Mexicano del Seguro Social.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

En cumplimiento a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 286 C de la Ley del Seguro Social, envío el informe sobre la composición y situación financiera de las inversiones del Instituto Mexicano del Seguro Social, correspondiente al tercer trimestre de 2018. *(El documento será consultable en la versión electrónica del Diario de los Debates de esta fecha en el Anexo “B”)*

El referido informe fue revisado y aprobado por la Comisión de Inversiones Financieras del IMSS en su sesión ordinaria número 693.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 26 de noviembre de 2018.— Tuffie Miguel Ortega (rúbrica), director general.»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Túrnense a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, de Seguridad Social y de Trabajo para su conocimiento. Túrnense a las comisiones correspondientes, para su conocimiento.

SOLICITUDES DE LICENCIA

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Se recibieron solicitudes de licencia de diputados:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— Mesa Directiva.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva.— Presente.

Con fundamento en el artículo 62 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto en la fracción XVI del numeral 1 del artículo 6 y fracción V, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento respetuosamente a usted mi solicitud de licencia por tiempo indefinido para separarme del cargo de diputada federal que se me ha conferido, a partir del día primero de diciembre.

Por la atención y trámite que se sirva dar a la presente, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, diciembre 1 de 2018.— Diputada Ana Gabriela Guevara Espinoza (rúbrica).»

o

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— Mesa Directiva.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la LXIV Legislatura de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Anteponiendo un cordial saludo, por este conducto, y con fundamento en el artículo 62 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 6, numeral 1, fracción XVI; artículo 12, numeral 1, fracción II, y artículo 13, numerales 1, 2 y 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, presento solicitud de licencia por tiempo indefinido para separarme del cargo de diputado federal, a partir del martes 4 de diciembre del presente año.

Lo anterior para los efectos conducentes; sin otro particular, agradezco la atención a la presente solicitud.

Palacio Legislativo, a 3 de diciembre de 2018.— Diputado Pedro Mario Zenteno Santaella (rúbrica).»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Pido a la Secretaría dar lectura a los puntos de acuerdo.

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Puntos de acuerdo. Primero. Se concede licencia por tiempo indefinido a la diputada Ana Gabriela Guevara Espinoza, para separarse de sus funciones como diputada federal electa en el segundo distrito del estado de Sonora, a partir del primero de diciembre del año en curso.

Segundo. Se concede licencia por tiempo indefinido al diputado Pedro Mario Zenteno Santaella, para separarse de sus funciones como diputado federal electo en el trigésimo séptimo distrito electoral del Estado de México a partir del 4 de diciembre del año en curso.

Tercero. Llámese a los suplentes.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Consulte la Secretaría, en votación económica, si son de aprobarse los puntos de acuerdo.

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: En votación económica se consulta si son de aprobarse los puntos de acuerdo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo, por favor. Mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Aprobados, comuníquense.

PROTESTA DE DIPUTADOS

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Se encuentran a las puertas de este recinto los ciudadanos: Rosa María Bayardo Cabrera, diputada federal electa por el segundo distrito electoral del estado de Colima; Carlos Iván Ayala Bobadilla, diputado federal electo por el segundo distrito electoral del estado de Sinaloa; Claudia Pérez Rodríguez, diputada federal electa por el tercer distrito elec-

toral del estado de Tlaxcala; Higinio del Toro Pérez, diputado federal electo por el décimo noveno distrito electoral del estado de Jalisco; Francisco Jorge Villarreal Pasaret, diputado federal electo por la primera circunscripción plurinominal; Sergio Carlos Gutiérrez Luna, diputado federal electo por la quinta circunscripción plurinominal.

Se designa en comisión para que los acompañen en el acto de rendir la protesta de ley, a las siguientes diputadas y diputados: Alejandro Viedma Velázquez, Absalón García Ochoa, Nayeli Salvatori Bojalil, Santiago González Soto, Ana Karina Rojo Pimentel, Martha Angélica Zamudio Macías, Norma Azucena Rodríguez Zamora y Oscar Bautista Villegas.

La secretaria diputada Carmen Julieta Macías Rábago: Se pide a la comisión cumplir con este encargo.

(La comisión cumple su encargo)

Se invita a los presentes a ponerse de pie.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Ciudadanos: Rosa María Bayardo, Carlos Iván Ayala Bobadilla, Claudia Pérez Rodríguez, Higinio del Toro Pérez, Francisco Jorge Villarreal Pasaret y Sergio Carlos Gutiérrez Luna, *¿protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de diputado que el pueblo les ha conferido, mirando en todo por el bien y la prosperidad de la Unión?*

Los ciudadanos Rosa María Bayardo, Claudia Pérez Rodríguez, Carlos Iván Ayala Bobadilla, Higinio del Toro Pérez, Francisco Jorge Villarreal Pasaret y Sergio Carlos Gutiérrez Luna: *Sí, protesto.*

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: *Si así no lo hicieran, que la nación se los demande.*

La diputada Ana Gabriela Guevara me ha solicitado la palabra para despedirse de esta Cámara. Tiene la palabra por tres minutos.

La diputada Ana Gabriela Guevara Espinoza: Muchas gracias, presidente. No quiero dejar pasar este gran momento frente al Congreso, frente a esta Cámara de Diputados, agradeciendo primeramente a su presidente, al diputado Porfirio Muñoz Ledo, a mis compañeros de Mesa Directiva y a todos y cada uno de ustedes que conforman

esta Cámara y que hemos llegado aquí para ver y trabajar en pro de nuestro país.

A pesar de que ejercí un periodo breve aquí en la Cámara, solo tres meses, y que ha sido una grata responsabilidad ser diputada electa, agradecer la experiencia vivida en este corto tiempo junto a cada uno de ustedes, sabedora de que este momento que vive el país en la historia de nuestro país, y seguir construyendo esa historia en mi persona a favor de mi México, de nuestro país que tanto queremos.

La transformación que se quiere lograr estoy convencida de que será a través del deporte y éste será una herramienta fundamental para poder lograrlo. En este tiempo he sido testigo del momento histórico que vivimos y que simultáneamente estamos en proceso de una construcción legislativa y también de otro andamiaje en el país.

Esto obedece a una exigencia legítima de la gente, una exigencia que abona y que pide mayores cambios. El área a la que voy se ha manifestado siempre por ser un área de mucha corrupción y tendré que ocupar su apoyo y que en esta Cámara ayudemos a transformar la otra cara que queremos lograr para el deporte de México y contribuir también para que cambien otras cosas que van apuntaladas de manera paralela con el deporte.

Incrustar herramientas que permitan una visualización de sus circuitos financieros para que ayude a transitar, y ahora sí que, en urgencia de correr, con lo que el país demanda. Ayudar a que tengamos un mejor presupuesto y también que ese presupuesto llegue a destino de todos los deportistas y de todos aquellos que gustan de la activación física.

Estoy feliz de haber vivido todos estos días con ustedes aquí en la Cámara, de haber presenciado la toma de nuestro presidente en esta Cámara y de hoy formar parte de ese equipo desde el Ejecutivo.

Como ex atleta seleccionada nacional decirles que me entusiasma y me hace muy feliz el poder hoy ayudar a la futura generación. Que estuve en los mejores estadios del mundo y siempre busqué lo mejor para mi México y hoy lo hago con ese compromiso, y espero que no sea un hasta nunca, sino hasta pronto, para poder seguir construyendo lo mejor para nuestro país.

Por esas niñas, esos jóvenes y esos adultos y todos los mexicanos que así lo deseen, muchas gracias y enhorabuena por México. Muchas gracias.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Me ha solicitado la palabra el diputado Benjamín Robles Montoya. Se la concedo desde su curul, por un minuto.

El diputado Ángel Benjamín Robles Montoya (desde la curul): Gracias, diputado presidente. Por supuesto que aprovechamos para desearles lo mejor a la diputada y los diputados que hoy dejan el Congreso. Les damos la bienvenida a quien llega. Pero de manera especial, en nombre de la bancada del Partido del Trabajo, quiero desearle a nuestra compañera Ana Guevara, todo género de éxitos en las tareas que está por realizar.

Aún recuerdo, Ana, cómo hace seis años, en el Senado se le negó el derecho de presidir la Comisión del Deporte a esta gloria del deporte nacional, y el contraste que hoy vivimos, porque habrá de tomar pronto las riendas de una instancia deportiva fundamental para el desarrollo del país.

Ana, estamos muy orgullosos de ti, no solamente como compañera diputada, también como dirigente estatal del PT en tu entidad y te abrazamos desde esta curul todos tus compañeros, tus compañeras, deseándote mucho éxito. Que viva Ana Guevara, gloria del deporte nacional.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Bravo. Tiene la palabra el diputado Ernesto Vargas Contreras, del Partido Encuentro Social. Desde su curul por un minuto.

El diputado Ernesto Vargas Contreras (desde la curul): Gracias, compañero presidente. Simplemente hacer uso de la palabra para decirle a nuestra compañera Ana Gabriela Guevara, gloria del deporte nacional que hoy deja su curul para cumplir con una gran responsabilidad, que es a la vez su principal preocupación y su gran pasión, porque así lo ha demostrado, así lo hemos constatado quienes hemos tenido la grandísima oportunidad y la fortuna de intercambiar ideas y opiniones con ella. Y es por esta razón que nos sentimos muy orgullosos y muy complacidos de que su gran capacidad de generar alianzas, su capacidad de escuchar y de respetar las opiniones de los demás, su gran visión comprensiva de los problemas que aquejan a los deportistas de este país se va a poner al servicio del deporte mexicano.

Tus compañeros y compañeras de la Comisión de Deporte, querida Ana, y de la bancada del Partido Encuentro Social, te deseamos todo el éxito del mundo en esta nueva etapa y estamos seguros que tu participación será ampliamente positiva para el deporte, para el proyecto de la cuarta trans-

formación de nuestro país. El futuro del deporte mexicano está en muy buenas manos.

Ana, cuenta con nosotros también para pelear por un mejor presupuesto. Una de las herramientas más importantes que tiene una nación para combatir...

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Compañero, su tiempo se agotó.

El diputado Ernesto Vargas Contreras (desde la curul): ...distintos problemas que nos aquejan es el deporte y se le está asignando muy poco presupuesto, vamos a pelear por ese presupuesto.

Un Estado que no tiene este concepto del deporte es un Estado que está destinado al fracaso por su falta de visión a futuro...

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Se pasó su tiempo, diputado.

El diputado Ernesto Vargas Contreras (desde la curul): ... ¿Y quiénes son el futuro? Los jóvenes, Ana, los jóvenes son el futuro de un Estado. Muchas felicidades, querida Ana, felicidades.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Tiene la palabra el diputado Alan Jesús Falomir Saenz, de Movimiento Ciudadano.

El diputado Alan Jesús Falomir Saenz (desde la curul): Gracias, presidente. Bueno, a nombre de la fracción parlamentaria de Movimiento Ciudadano y como secretario de la Comisión del Deporte, desearle a Ana Guevara todo el éxito en esta nueva encomienda que tendrá en la Comisión Nacional del Deporte.

La verdad es que el reto no es menor, tiene un reto por delante muy complejo, muy complicado, pero estamos seguros que ella tiene la capacidad y el talento para salir adelante y mejorar en mucho el deporte, tanto de alto rendimiento en nuestro país como el deporte de iniciación en niños, en jóvenes, niñas, adolescentes, y que realmente podamos mejorar en mucho la calidad deportiva, pero también la salud, la disciplina de nuestros jóvenes en nuestro país.

Ana, te deseamos todo el éxito y, bueno, Movimiento Ciudadano siempre estará respaldando las acciones que sean positivas por parte de la Comisión Nacional del Deporte y

ayudarla a ella para que tenga el éxito esperado y, por supuesto, esto sea para beneficio de nuestro país y de nuestros jóvenes adolescentes y niños.

Muchas felicidades, Ana, y en Movimiento Ciudadano te respaldamos. Felicidades.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Tiene la palabra, por un minuto, desde su curul, el diputado Miguel Alonso Riggs Baeza, del PAN.

El diputado Miguel Alonso Riggs Baeza (desde la curul): Gracias, compañero diputado. Pues felicitar a nuestra compañera Ana Gabriela Guevara por esta tan noble encomienda de llevar las riendas de la Comisión Nacional del Deporte. Y decirle que cuente con el Grupo Parlamentario del PAN para brindarle este apoyo en cuanto a todo tipo de recursos, sobre todo económicos, para fortalecer esta herramienta esencial, formativa de las y los mexicanos.

Estoy seguro de que con ese orgullo con el que portó la bandera de México, la casaca de México, con ese mismo orgullo sacará la casta por el deporte en México y con eso llevar a nuestro país a una sana convivencia. Felicidades, Ana Gabriela.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Tiene la palabra, desde su curul y por un minuto, el diputado Luis Montalvo Luna, del Partido del Trabajo.

El diputado José Luis Montalvo Luna (desde la curul): Presidente, gracias. No es menos importante el gran trabajo que tendrá por delante para otorgarle prestigio al Instituto Mexicano del Seguro Social, que estará a la cabeza el ciudadano Germán Martínez.

Agradecemos la compañía, los buenos momentos compartidos por el doctor Pedro Zenteno. Le deseamos el mejor de los éxitos, doctor, para que usted que será el ejecutivo del IMSS ponga a este instituto en el lugar que merecen las mexicanas y los mexicanos.

No tenemos la menor duda, reconocemos su calidad humana y su gran capacidad. Felicidades y enhorabuena, doctor Pedro Zenteno.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Tiene la palabra el diputado Mario Delgado Carrillo, desde su curul y por un minuto.

El diputado Mario Delgado Carrillo (desde la curul): Gracias, presidente. Felicitar a mi compañera Ana Gabriela Guevara. No puede quedar en mejores manos el deporte en nuestro país que en una medallista olímpica y querida por todos los mexicanos: Ana Gabriela Guevara.

Ojalá su historia de vida la refleje en la conducción del deporte en México, para que tengamos muchos niños, muchas niñas, muchos jóvenes dedicados al deporte.

Y también despedir a mi gran amigo, Pedro Zenteno, compañero de muchas batallas, que ahora le tocará trabajar en favor de la salud de los mexicanos. Comandante Zeta, te vamos a extrañar.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Gracias, señor diputado. Tiene la palabra diputada Sara Rocha Medina, desde su asiento.

La diputada María Sara Rocha Medina: Muchas gracias, diputado presidente. Primero, felicitar a quienes inician hoy con nosotros y que han tomado protesta. Bienvenidos a este Congreso de la Unión.

Agradecer mucho, a nombre de nuestro Grupo Parlamentario del PRI y de su servidora en especial, a nuestra compañera y amiga Ana Gabriela Guevara, quien hoy inicia una tarea que le apasiona, que le gusta y que toda su vida lo ha hecho.

Ana, desde aquí te mandamos mucho éxito, mucha suerte, pero sobre todo haz con toda la pasión que lo has hecho siempre, ese trabajo por México que hoy te da la oportunidad de estar en ese gran espacio del deporte para que puedas ayudar a muchas y a muchos mexicanos en todos los aspectos. Felicidades. Es cuanto, diputado presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Diputada Sonia Rocha Acosta, del Partido Acción Nacional, desde su curul y por un minuto.

La diputada Sonia Rocha Acosta (desde la curul): Muchas gracias, presidente. Pues yo decirle a Ana Gabriela —que está allá muy solicitada con las fotos—, a mi amiga compañera en el Senado, que tuvimos la oportunidad de recorrer varios caminos, que hoy tiene esa gran oportunidad por la que ella siempre ha luchado, que es el deporte en los jóvenes.

Yo no diría nuestro futuro sino nuestro presente y que desde las políticas públicas que hoy habrá de emprender en es-

ta responsabilidad que habrá de asumir, segura estoy de que los jóvenes serán los principales beneficiados y que, de una u otra manera todos somos beneficiados porque tenemos seguramente hijos que están en este futuro.

Y que el deporte es un bastión que se debe fortalecer y que ella mejor que nadie sabe desde la parte legislativa lo que se ha hecho, pero desde la política pública, Ana, se puede hacer mejor.

Segura estoy que va a hacer un gran trabajo y por supuesto que en aras de los jóvenes y del futuro y del presente de este país estaremos para apoyar siempre el tema del deporte. Felicidades, Ana, y enhorabuena.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Tiene la palabra la diputada Irma Juan Carlos, de Morena.

La diputada Irma Juan Carlos (desde la curul): Agradecer el espacio. Felicitar a nuestra gran compañera y amiga Ana Guevara. Ana Guevara, felicidades, tú has sufrido en carne propia la necesidad de tener espacios y apoyos para el deporte. Hoy tienes la oportunidad de trabajar, como debe ser, por nuestra gente. Los jóvenes de todas las comunidades, de las ciudades, también necesitan del apoyo del deporte.

Apelar a la sensibilidad que tienes, Ana, para que nos apoyes en las comunidades. El deporte sin duda será importante para rescatar a la juventud de la drogadicción, de todo lo malo que hoy vivimos. El deporte será una parte fundamental para rescatar a la juventud y para que tengamos mejores oportunidades en las comunidades rurales e indígenas del país. Muchas gracias por el espacio.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Gracias, compañera. Tiene la palabra, el diputado Héctor Serrano Cortés, del PRD, desde su curul. Sonido.

El diputado Héctor Serrano Cortés (desde la curul): Con su venia, señor presidente. Sumarnos por supuesto a este reconocimiento a Ana Gabriela Guevara, nuestra compañera, que además es reconocida internacionalmente como una gloria nacional de todos los mexicanos. Y, por supuesto, consideramos, estamos seguros, habrá de actuar de forma eficaz como ya lo ha hecho en algunos cargos públicos que ha ostentado.

Enhorabuena para Ana Gabriela Guevara, orgullo, por supuesto de México, y el acompañamiento de mi partido, se-

guros que en esta tarea habrá de actuar, no solamente anteponiendo el interés de la nación, sin distinciones, y con el único afán de eficientar el trabajo en favor del deporte por México. Muchas gracias.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Muchas gracias. Tiene finalmente la palabra en esta ronda, la diputada Lucero Saldaña Pérez, desde su curul.

La diputada María Lucero Saldaña Pérez (desde la curul): Gracias, presidente. Dar la bienvenida a quienes arriban a esta legislatura y dar un reconocimiento a mi compañera Ana Gabriela Guevara, amiga desde hace muchos años, compañera senadora. Que, efectivamente, podemos decir de su capacidad, de su entrega, de su amor al deporte, a México y que hoy en esta nueva etapa tenga siempre presente que más allá de colores está el beneficio, la salud, el bienestar y la felicidad en el tener la oportunidad de llegar a levantar el nombre de México en el extranjero, pero sobre todo hacia el deporte masivo. Que podamos estar orgullosos de nuestra medallista olímpica, hoy al frente del deporte en México. Un abrazo, Ana Gabriela. Por parte del PRI te deseamos mucho éxito.

La diputada Claudia Angélica Domínguez Vázquez (desde la curul): Presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Sí, ¿con qué objeto? Por favor sonido.

La diputada Claudia Angélica Domínguez Vázquez (desde la curul): Gracias.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: ¿Con qué objeto?

La diputada Claudia Angélica Domínguez Vázquez (desde la curul): Es importante, señor presidente. Solamente para enviar las condolencias a la señora Beatriz Gutiérrez Müller, por la sensible pérdida que tuvo de su señora madre. La bancada del Partido del Trabajo se une a su pena y supongo yo que también toda la cámara. Gracias.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Gracias, compañera.

COMUNICACIONES OFICIALES

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Prosiga la Secretaría.

La secretaria diputada Carmen Julieta Macías Rábago: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número DGPL 64-II-8-0104, signado por la diputada María de los Dolores Padierna Luna, vicepresidenta de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número 100.-III.-111/2018, suscrito por la maestra Jimena Isabel Ortiz Díaz, titular de la Unidad de Apoyo Técnico de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de su anexo, mediante los cuales responde el acuerdo por el que se solicita liberar los recursos ya asignados y se inicie con la ejecución de las obras de infraestructura requeridas para la correcta integración vial, de desarrollo económico y urbano que se requieren para que la obra en curso relacionada con la remodelación y ubicación de la garita internacional zona centro de Mexicali, Baja California, genere los menores efectos sobre la seguridad de las personas que diariamente la utilizan; así como hacer públicos los informes del proyecto referido, sus avances y modificaciones. *(El documento será consultable en la versión electrónica del Diario de los Debates de esta fecha en el Anexo “B”)*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 23 de noviembre de 2018.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Licenciado Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero a su oficio SELAP/300/3017/18, de fecha 27 de septiembre del presente año, por el que hace del conoci-

miento del ciudadano secretario de Hacienda y Crédito Público, el acuerdo aprobado por el pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, siguiente:

“**Primero.** La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión solicita al titular del Ejecutivo federal, girar sus instrucciones al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al titular del Servicio de Administración Tributaria, al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y al titular del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, a efecto de que, de manera urgente, se liberen los recursos necesarios ya asignados y se inicie con la ejecución de las obras de infraestructura requeridas para la correcta integración vial, de desarrollo económico y urbano que se requieren para que la obra en curso relacionada con la remodelación y reubicación de la garita internacional zona centro, genere los menores efectos sobre la seguridad de las personas que diariamente la utilizan; el flujo continuo de transeúntes y vehículos que requiere dicho cruce fronterizo y la estabilidad y desarrollo económico de todos y cada uno de los negocios y comercios ubicados en la zona centro de Mexicali, Baja California, que se proceda con la ejecución del puente y paso a desnivel señalados en el proyecto inicial de construcción previamente solicitado.

”**Segundo.** La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a hacer públicos los informes del proyecto de la Garita Centro, en Mexicali, Baja California, así como sus avances y modificaciones.”

Al respecto, remito copia del oficio G.800.02.00.00.00.18-12838, de fecha 9 de noviembre del presente, recibido en esta Unidad de Apoyo Técnico el día 14 del mismo mes y año, por el que el licenciado Alfredo Abraham Torio, administrador central de Apoyo Jurídico de Aduanas, del Servicio de Administración Tributaria, informa sobre el particular.

Aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente

Ciudad de México, 21 de noviembre de 2018.— Jimena Isabel Ortiz Díaz (rúbrica), titular de la Unidad de Apoyo Técnico.»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Se remite a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su conocimiento.

o

La secretaria diputada Carmen Julieta Macías Rábago: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 64-II-8-0490, signado por la diputada María de los Dolores Padierna Luna, vicepresidenta de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir, para los fines procedentes, copia del similar número DGV/DEVD/1.3.0.4.-38/2018, suscrito por la licenciada Berenice Evelyn Rivera González, directora de Enlace Vinculación Diputados de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como de su anexo, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a esa dependencia a realizar una investigación de las posibles fallas técnicas que tiene la obra del tren ligero de la zona metropolitana de Guadalajara y se deslinden responsabilidades. *(El documento será consultable en la versión electrónica del Diario de los Debates de esta fecha en el Anexo “B”)*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración’ distinguida.

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2018.— Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Licenciado Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación.

Me refiero al oficio SELAP/300/3687/18, del 20 de noviembre de 2018, por el cual comunica a esta secretaría el punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en sesión celebrada el 20 de noviembre de 2018, y que a la letra dice:

“**Primero.** La Cámara de Diputados exhorta al presidente de la República y al titular de la Secretaría de Co-

municaciones y Transportes para que se realice una investigación de las posibles fallas técnicas que tiene la obra del Tren Ligero de la Zona Metropolitana de Guadalajara y, como consecuencia, se deslinden responsabilidades; que hagan públicos los costos y plazos que implicará corregir las fallas técnicas de la obra del tren ligero, así como quién cubrirá los mismos; y en tanto no se corrijan las fallas técnicas no se ponga en operación la línea del tren ligero para salvaguardar la seguridad de las personas.

”**Segundo.** La Cámara de Diputados exhorta a la Auditoría Superior de la Federación para que lleve a cabo una auditoría con respecto del gasto, instalación, calidad y especificaciones de las 700 placas de neopreno ya instaladas que deberán ser sustituidas por no cumplir con la calidad y especificaciones requeridas y que ponen en riesgo la puesta en marcha y operación de la Línea 3 del tren ligero de la zona metropolitana de Guadalajara.”

Al respecto, me permito remitir la información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, adscrita a la Subsecretaría de Transporte, mediante oficio 4.3.-1737/2018, de fecha 29 de noviembre del año en curso, que se adjunta al presente para los fines conducentes.

Sin más por el momento, me reitero a sus apreciables órdenes.

Ciudad de México, a 29 de noviembre de 2018.— Licenciada Berenice Evelyn Rivera González (rúbrica), directora de Enlace.»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Se remite a la Comisión de Comunicaciones y Transportes, para su conocimiento.

o

La secretaria diputada Carmen Julieta Macías Rábago: «Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

Senador Martí Batres Guadarrama, Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República.— Presente.

Por instrucciones del maestro Roberto Guillermo Campos Fuentes, coordinador de Enlace Legislativo, y de conformidad con la facultad conferida al licenciado Guillermo Orozco Loreto, secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en los artículos 23, fracción III, de la Ley Orgánica de la Admi-

nistración Pública de la Ciudad de México; relativa a la conducción de las relaciones del jefe de Gobierno con órganos de gobierno local y Poderes de la Unión, artículo 18 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el manual administrativo de esta dependencia en su apartado de organización, por este medio adjunto el oficio AZCA/ALCALDIA/CA/025-2018, signado por la licenciada Irak López Dávila, coordinadora de asesores en Azcapotzalco, mediante el cual informa la atención brindada al punto de acuerdo DGPL-64-II-8-0151.

La protección de la información que se adjunta al presente documento queda bajo su estricta responsabilidad, de conformidad con lo señalado por el artículo 68, fracción VI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con los artículos 22 y 24, fracciones VIII y XXIII, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. *(El documento será consultable en la versión electrónica del Diario de los Debates de esta fecha en el Anexo "B")*

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Ciudad de México, a 8 de noviembre de 2018.— Licenciado Óscar Zarrabal Martínez (rúbrica), subdirector de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo de la Coordinación de Enlace Legislativo en la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Se remite a la Comisión de Igualdad de Género, para su conocimiento.

MINUTAS

CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

La secretaria diputada Carmen Julieta Macías Rábago: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México.

Ciudadanos secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene **proyecto de decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 113 y se adi-**

ciona un artículo 113 Bis, todos del Código Fiscal de la Federación, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente

Ciudad de México, a 29 de noviembre de 2018.— Senadora Antares Guadalupe Vázquez Alatorre (rúbrica), secretaria.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México.

Proyecto de decreto

Por el que se reforma la fracción III del artículo 113 y se adiciona un artículo 113 Bis, todos del Código Fiscal de la Federación.

Único. Se reforma la fracción III del artículo 113 y se adiciona un artículo 113 Bis, todos del Código Fiscal de la Federación, para quedar como sigue:

Artículo 113. Se impondrá sanción de tres meses a seis años de prisión, al que:

I. a II. ...

III. Adquiera comprobantes fiscales que amparen operaciones inexistentes, falsas o actos jurídicos simulados.

Artículo 113 Bis. Se impondrá sanción de tres a seis años de prisión, al que expida o enajene comprobantes fiscales que amparen operaciones inexistentes, falsas o actos jurídicos simulados.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores, Ciudad de México, a 29 de noviembre de 2018.— Senador Martí Batres Guadarrama (rúbrica), presidente; senadora Antares Guadalupe Vázquez Alatorre (rúbrica).»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene **proyecto de decreto por el que se reforma y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Planeación**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

LEY DE PLANEACIÓN

Atentamente

La secretaria diputada Carmen Julieta Macías Rábago: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México.

Ciudad de México, 29 de noviembre de 2018.— Senadora Nancy de la Sierra Arámburo (rúbrica), secretaria.»

Ciudadanos secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.



PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PLANEACIÓN

Artículo Único.- Se **reforman** los artículos 1o., fracción V; 5o., primer párrafo; 6o. primer y segundo párrafos; 7o., 9o., tercer párrafo; 10; 13; 14, fracciones II, IV y VII; 15, fracciones I, II, III, IV y V; 16, fracciones I, IV y VI; 18; 20, primer párrafo; el título del CAPÍTULO CUARTO; 21; 27; 28; 30; 31, primer párrafo; 32; 37, primer párrafo; 40, y 41; y se **adiciona** el artículo 3o., con un tercer párrafo, de la Ley de Planeación; para quedar como sigue:

Artículo 1o.- ...

I.- al IV.- ...

V.- Las bases de participación y consulta a la sociedad, incluyendo a los pueblos y comunidades indígenas, a través de sus representantes y autoridades, en la elaboración de la Agenda Estratégica Nacional, del Plan y los programas a que se refiere esta Ley, y

VI.- ...

Artículo 3o.- ...

Para este efecto se contará con una Agenda Estratégica Nacional que en lo sucesivo se le denominará Agenda; un Plan Nacional de Desarrollo, que en lo sucesivo se le denominará Plan; y programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales, que en lo sucesivo se les denominarán programas.

Artículo 5o.- El Ejecutivo Federal elaborará el Plan Nacional de Desarrollo y lo remitirá a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para su aprobación, en los plazos previstos en esta Ley. En el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en las diversas ocasiones previstas por esta Ley, la Cámara de Diputados formulará, asimismo, las observaciones que estime pertinentes durante la ejecución y revisión de la Agenda y del Plan.





...

Artículo 6o.- El Presidente de la República informará al Congreso de la Unión sobre el estado general que guarda la administración pública del país, haciendo mención expresa de las acciones y los resultados obtenidos relacionados con la ejecución de la Agenda, del Plan Nacional de Desarrollo, los Programas Sectoriales y, en su caso, los programas especiales, así como lo concerniente al cumplimiento de las disposiciones del artículo 2o. Constitucional en materia de derechos y cultura indígena.

El contenido de la Cuenta Pública Federal deberá relacionarse, en lo conducente, con la información a que alude este artículo, a fin de permitir a la Cámara de Diputados su análisis con relación a los objetivos y prioridades de la Agenda, del Plan Nacional de Desarrollo y de los Programas Sectoriales.

Artículo 7o.- El Presidente de la República, al enviar a la Cámara de Diputados las iniciativas de leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuesto de Egresos, informará del contenido general de dichas iniciativas y proyectos y su vinculación con la Agenda, el Plan Nacional de Desarrollo y sus programas.

Artículo 9o.- ...

...

El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dará seguimiento a los avances de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el logro de los objetivos y metas de la Agenda, del Plan y sus programas, con base en el Sistema de Evaluación del Desempeño previsto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

...



A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, overlapping letters.



Artículo 10.- Los proyectos de iniciativas de leyes y los reglamentos, decretos y acuerdos que formule el Ejecutivo Federal, señalarán las relaciones que, en su caso, existan entre el proyecto de que se trate y la Agenda, el Plan y los programas respectivos.

Artículo 13.- Las disposiciones reglamentarias de esta Ley establecerán las normas de organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática y el proceso de planeación a que deberán sujetarse las actividades conducentes a la formulación, instrumentación, control y evaluación de la Agenda, del Plan y los programas a que se refiere este ordenamiento.

Artículo 14.- ...

I.- ...

II.- Elaborar y someter a consideración del Presidente de la República, el proyecto de la Agenda y del Plan Nacional de Desarrollo, tomando en cuenta las propuestas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y, en su caso, de los órganos constitucionales autónomos y de los gobiernos de las entidades federativas, así como los planteamientos que deriven de los ejercicios de participación social incluyendo a los pueblos y comunidades indígenas y a las personas con discapacidad en términos de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad;

III.- ...

IV. Cuidar que la Agenda, el Plan y los programas que se generen en el Sistema, mantengan congruencia en su elaboración y contenido, teniendo como coadyuvantes técnicos fijos al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, así como podrá auxiliarse de organismos públicos, privados, académicos y ciudadanos.

V.- ...

VI.- ...

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name or set of initials.





VII.- Definir los mecanismos para que verifique, periódicamente, la relación que guarden los presupuestos de las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los resultados de su ejecución, con los objetivos y prioridades de la Agenda, del Plan y sus programas, así como para adoptar las adecuaciones a los programas respectivos que, en su caso, resulten necesarias para promover el logro de sus objetivos, y

VIII. ...

Artículo 15.- ...

I.- Participar en la elaboración de la Agenda, del Plan Nacional de Desarrollo, respecto de la definición de las políticas financiera, fiscal y crediticia;

II.- Proyectar y calcular los ingresos de la Federación y de las entidades paraestatales, considerando las necesidades de recursos y la utilización del crédito público, para la ejecución de la Agenda, del Plan y los programas;

III.- Procurar el cumplimiento de los objetivos y prioridades de la Agenda, del Plan y los programas, en el ejercicio de sus atribuciones de planeación, coordinación, evaluación y vigilancia del Sistema Bancario;

IV.- Verificar que las operaciones en que se haga uso del crédito público prevean el cumplimiento de los objetivos y prioridades de la Agenda, del Plan y los programas; y

V.- Considerar los efectos de la política monetaria y crediticia, así como de los precios y tarifas de los bienes y servicios de la Administración Pública Federal, en el logro de los objetivos y prioridades de la Agenda, del Plan y los programas.

Artículo 16.- A las dependencias de la Administración Pública Federal les corresponde:

I.- Intervenir respecto de las materias que les competan, en la elaboración de la Agenda y del Plan Nacional de Desarrollo, observando siempre las variables ambientales, económicas, sociales y culturales que incidan en el desarrollo de sus facultades;

II.- y III.- ...



A handwritten signature in black ink, located at the bottom right of the page.



IV.- Asegurar la congruencia de los programas sectoriales con la Agenda, el Plan, así como con los programas especiales en los términos que establezca éste;

V.- ...

VI.- Vigilar que las entidades del sector que coordinen, conduzcan sus actividades conforme a la Agenda, al Plan Nacional de Desarrollo y al programa sectorial correspondiente, y cumplan con lo previsto en el programa institucional a que se refiere el Artículo 17, fracción II;

VII.- y VIII.- ...

Artículo 18.- La Secretaría de la Función Pública realizará, en los términos de las disposiciones aplicables, el control interno y la evaluación de la gestión gubernamental, respecto de las acciones que lleven a cabo las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el cumplimiento de la Agenda, del Plan y los programas.

Artículo 20.- En el ámbito del Sistema Nacional de Planeación Democrática tendrá lugar la participación y consulta de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones para la elaboración, actualización y ejecución de la Agenda, del Plan y los programas a que se refiere esta Ley.

...

...

...

CAPÍTULO CUARTO **Agenda, Plan y Programas**

Artículo 21.- La Planeación del Desarrollo Nacional se llevará a cabo atendiendo a lo siguiente:



- A.** La Agenda es el documento que define la visión del país con una perspectiva de largo plazo, a un horizonte de 30 años, el cual determinará los objetivos, estrategias, prioridades y recursos necesarios para lograr las condiciones esperadas de desarrollo integral del país y calidad de vida de sus ciudadanos.

La Agenda deberá contener:

I. Un diagnóstico de las condiciones actuales de desarrollo del país que incluya aspectos político, regional, cultural, social, ambiental y económico, entre otros, como la identificación de las dinámicas sociales y económicas que lo han propiciado, basándose para ello de manera no limitativa en la información que al respecto se emita en el marco del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica;

II. Identificación de sus fortalezas, áreas de oportunidad, necesidades y situaciones críticas o de atención prioritaria, en su caso;

III. Identificación de sus vocaciones productivas regionales y áreas de oportunidad;

IV. Reconocimiento de tendencias locales y extranjeras en materia económica y productiva;

V. Crecimiento y dinamismo poblacional esperado en base a la información que al respecto emita el Consejo Nacional de Población;

VI. Necesidades en materia de infraestructura, servicios y otras áreas estratégicas, de acuerdo con los escenarios futuros definidos acorde a las dinámicas poblacionales, sociales y económicas productivas proyectadas para el país;

VII. Definición de objetivos, estrategias y prioridades de desarrollo para el país, con previsiones sobre los recursos que serán necesarios para tales fines, instrumentos responsables de su ejecución, lineamientos de política de carácter global, sectorial y regional, así como indicadores y metas alcanzables, y





VIII. Otros elementos que coadyuven al propósito de elaborar un documento con el escenario futuro de desarrollo socioeconómico deseado para el país y la estrategia y recursos necesarios para llegar al mismo.

Las previsiones de la Agenda se referirán al conjunto de las actividades económicas y sociales, y regirán el contenido del Plan y programas que se deriven del mismo.

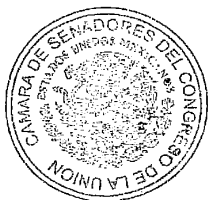
El objeto de la planeación de largo plazo debe ser siempre elevar la calidad de vida de los mexicanos y generar mejores condiciones de desarrollo para el país.

Se formulará dentro de los dos últimos años del plazo de duración del mismo.

- B.** El Presidente de la República enviará el Plan Nacional de Desarrollo a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para su aprobación, a más tardar el último día hábil de febrero del año siguiente a su toma de posesión.

La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión aprobará el Plan Nacional de Desarrollo dentro del plazo de dos meses contado a partir de su recepción. En caso de que no se pronuncie en dicho plazo, el Plan se entenderá aprobado en los términos presentados por el Presidente de la República.

La aprobación del Plan por parte de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, consistirá en verificar que dicho instrumento incluye los fines del proyecto nacional contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En caso de que el Plan Nacional de Desarrollo no los incluya, la Cámara de Diputados devolverá el mismo al Presidente de la República, a efecto de que dicho instrumento sea adecuado y remitido nuevamente a aquélla para su aprobación en un plazo máximo de treinta días naturales.





La vigencia del Plan no excederá del periodo constitucional del Presidente de la República. Sin perjuicio de lo anterior, deberá contener consideraciones y proyecciones de por lo menos veinte años, para lo cual tomará en consideración los objetivos generales de largo plazo que, en su caso, se establezcan conforme a los tratados internacionales y las leyes federales, debiendo en todo momento estar alineados con lo previsto en la Agenda.

El Plan Nacional de Desarrollo precisará los objetivos nacionales, la estrategia y las prioridades del desarrollo integral, equitativo, incluyente, sustentable y sostenible del país, contendrá previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; determinará los instrumentos y responsables de su ejecución, establecerá los lineamientos de política de carácter global, sectorial y regional; sus previsiones se referirán al conjunto de la actividad económica, social, ambiental y cultural, y regirá el contenido de los programas que se generen en el sistema nacional de planeación democrática.

El Plan se publicará en el Diario Oficial de la Federación, en un plazo no mayor a 20 días naturales contado a partir de la fecha de su aprobación.

La categoría de Plan queda reservada al Plan Nacional de Desarrollo.

Artículo 27.- Para la ejecución de la Agenda, del Plan y los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales, las dependencias y entidades elaborarán sus anteproyectos de presupuestos, considerando los aspectos administrativos y de política económica, social, ambiental y cultural correspondientes.

Artículo 28.- La Agenda, el Plan y los programas a que se refieren los artículos anteriores especificarán las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y de inducción o concertación con los grupos sociales interesados.





Artículo 30.- Los programas sectoriales, regionales, especiales e institucionales deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación, en los plazos previstos por las disposiciones que al efecto emita el Ejecutivo Federal. En el caso de los programas sectoriales y los especiales que determine el Ejecutivo Federal, deberán publicarse dentro de los seis meses posteriores a la publicación de la Agenda y del Plan.

Artículo 31.- La Agenda deberá actualizarse cada diez años, y de manera extraordinaria cuando lo determine el Ejecutivo Federal, proyectándose nuevamente una visión de largo plazo de treinta años. Los programas serán revisados por el Ejecutivo Federal en los términos que determinen las disposiciones reglamentarias, considerando la participación social, incluyendo la de los pueblos y comunidades indígenas, las cuales establecerán el procedimiento para, en su caso, realizar las adecuaciones correspondientes a éstos.

...

Artículo 32.- Una vez aprobados la Agenda, el Plan y los programas, serán obligatorios para las dependencias de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Conforme a las disposiciones legales que resulten aplicables, la obligatoriedad de la Agenda, del Plan y los programas será extensiva a las entidades paraestatales. Para estos efectos, los titulares de las dependencias, en el ejercicio de las atribuciones de coordinadores de sector que les confiere la ley, proveerán lo conducente ante los órganos de gobierno y administración de las propias entidades.

La ejecución de la Agenda, del Plan y los programas podrán concertarse, conforme a esta ley, con las representaciones de los grupos sociales interesados o con los particulares.

Mediante el ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley, el Ejecutivo Federal inducirá las acciones de los particulares y, en general, del conjunto de la población, a fin de propiciar la consecución de los objetivos y prioridades de la Agenda, del Plan y los programas.





La coordinación en la ejecución de la Agenda, del Plan y los programas deberá proponerse a los gobiernos de las entidades federativas o a los órganos constitucionales autónomos, a través de los convenios respectivos.

Artículo 37.- El Ejecutivo Federal, por sí o a través de sus dependencias, y las entidades paraestatales, podrán concertar la realización de las acciones previstas en la Agenda, el Plan y los programas, con las representaciones de los grupos sociales o con los particulares interesados.

...

Artículo 40.- Los proyectos de Presupuesto de Egresos de la Federación; las iniciativas de las leyes de ingresos, los actos que las dependencias de la administración pública federal realicen para inducir acciones de los sectores de la sociedad, y la aplicación de los instrumentos de política económica, social y ambiental, deberán ser congruentes con los objetivos y prioridades de la Agenda, del Plan y sus programas.

El propio Ejecutivo Federal y las entidades paraestatales observarán dichos objetivos y prioridades en la concertación de acciones previstas en la Agenda, el Plan y sus programas, con las representaciones de los grupos sociales o con los particulares interesados.

Artículo 41.- Las políticas que normen el ejercicio de las atribuciones que las leyes confieran al Ejecutivo Federal para fomentar, promover, regular, restringir, orientar, prohibir, y, en general, inducir acciones de los particulares en materia económica, social y ambiental, se ajustarán a los objetivos y prioridades de la Agenda, del plan y los programas.

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Ejecutivo Federal, por única ocasión, deberá formular y publicar la Agenda Estratégica Nacional dentro del plazo de un año, contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.



Tercero. El Ejecutivo Federal deberá adecuar su reglamentación a las disposiciones del presente Decreto en un término de ciento ochenta días naturales, contados a partir de su entrada en vigor.

Cuarto. Los Planes y Programas en materia de planeación, elaborados y publicados con anterioridad a la entrada en vigor de las presentes reformas, en su caso, deberán ser adecuados a los términos del presente Decreto, dentro de un plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de que se publique en el Diario Oficial de la Federación la Agenda Estratégica Nacional.

SALÓN DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES. -
Ciudad de México, 29 de noviembre de 2018



Handwritten signature of Sen. Martí Batres Guadarrama.

SEN. MARTÍ BATRES GUADARRAMA
Presidente

Handwritten signature of Sen. Nancy de la Sierra Arámuro.

SEN. NANCY DE LA SIERRA ARÁMBURO
Secretaria

Se remite a la Honorable Cámara de Diputados, para los efectos constitucionales. - Ciudad de México, 29 de noviembre de 2018

Handwritten signature of Dr. Arturo Garita, enclosed in a circle.

DR. ARTURO GARITA
Secretario General de Servicios Parlamentarios

A small, illegible handwritten mark or signature in the right margin.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público para dictamen.

INICIATIVAS DE SENADORES

LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS

La secretaria diputada Carmen Julieta Macías Rábago: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México.

Ciudadanos secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Comunico a usted que en sesión celebrada en esta fecha, el senador Jaime Bonilla Valdez, del Grupo Parlamentario Morena, presentó iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

Con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a) y 67, párrafo 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 174, 175 párrafo 1, 176, 177, párrafo 1 y 178 del Reglamento del Senado, se dispuso que dicha iniciativa, misma que se anexa, por ser asunto de su competencia, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

Ciudad de México, 27 de noviembre de 2018.— Senadora Antares Guadalupe Vázquez Alatorre (rúbrica), secretaria.»

«Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, a cargo del senador Jaime Bonilla Valdez de la fracción parlamentaria de Morena, que somete al escrutinio del Pleno de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, para incentivar la industria de las cervezas artesanales en el país.

Senador Martí Batres Guadarrama, Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República.— Presente.

El suscrito, Jaime Bonilla Valdez, senador de la República, del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, numeral 1, fracción I; 164, numeral 1; 169, numeral 1, del Reglamento del Senado de la República, somete a la consideración de esta soberanía la presente iniciativa con pro-

yecto de decreto por el que se adiciona el inciso A Bis al numeral 1, del artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, al tenor del siguiente:

Planteamiento del problema:

En los últimos años, han existido diversos esfuerzos para modernizar el régimen fiscal de la industria cervecera en México. Sin embargo, ninguno de ellos incluía a todos los actores involucrados. Hoy, debido a diferentes factores, tanto endógenos como exógenos, el Poder Legislativo tiene la determinación de incluirlos a todos y elaborar la reforma necesaria para dar cuenta del contexto estratégico que representa la industria cervecera en su conjunto, para la economía mexicana y ubicar en una mejor situación de competitividad a la industria en consonancia con las mejores prácticas internacionales y acorde a la realidad nacional.

La industria cervecera es un actor económico de gran relevancia para el país, pues nos coloca como el primer exportador de cerveza en el mundo y la bebida es el primer producto en importancia entre las exportaciones agroindustriales. Asimismo, México se sitúa como el cuarto productor de cerveza en el mundo, después de China, Estados Unidos y Brasil, y por encima de países de gran tradición cervecera como lo son Alemania y Bélgica. La elaboración de la cerveza ocupa el segundo lugar en importancia en términos de producción del sector de bebidas en México al concentrar el 29.3 por ciento de la producción bruta.

Gracias a ello y a otros factores, la cadena de producción de la cerveza genera alrededor de 600 mil empleos a nivel nacional¹ que van desde los campos de cebada hasta los puntos de venta, ocupando el tercer lugar en términos de empleo en la industria de bebidas al destinar el 7.2 por ciento del personal ocupado en la industria de bebidas en el país. De esos, más de 6 mil 800 son creados por las cervecerías artesanales².

Adicionalmente, es importante contabilizar también los empleos directos adicionales que se generan en la cadena de distribución y comercialización de la cerveza, así como los indirectos e inducidos. Se estima que por cada empleo directo generado en la elaboración de cerveza se crean casi 11 empleos adicionales en la cadena productiva malta-cebada-cerveza y en toda la economía³. Esto es, los 55 mil empleos de la elaboración de la cerveza generan alrededor de 580 mil empleos adicionales. Más aún, de acuerdo con datos de Asociación de Cerveceros Artesanales de México –Acerrmex– la industria artesanal con tan sólo el 0.6 por

ciento de participación del mercado genera alrededor del 13 por ciento del empleo directo de la industria.

Desafortunadamente, el crecimiento de la industria cervecera, la fortaleza de aportación económica al país y la competitividad de la industria mexicana en el mundo se están viendo amenazados derivado, en gran medida, a desgravaciones en otros países como Italia, Inglaterra y, especialmente, Estados Unidos.

Sobre este último la reforma fiscal hecha por el gobierno del Presidente de los Estados Unidos de América, Donald Trump, al inicio de su administración, tuvo como fin incentivar las inversiones y la competitividad en su mercado interno y atraer inversiones extranjeras. En ese sentido, las determinaciones asumidas por los Estados Unidos de Norte América han sido lesivas para los competidores mexicanos.

En conclusión, este esquema pone a la industria mexicana en una clara desventaja en términos de competitividad, tanto a la industria artesanal como a la industrial. De acuerdo con los censos económicos de 2014, en ese año existían 55 unidades económicas dedicadas a la elaboración de la cerveza en el país⁴. Se estima que ese número ha aumentado de manera importante gracias al surgimiento de múltiples cervecerías artesanales, que ascienden a 630 en 2017⁵, y que el potencial de crecimiento es aún mayor.

Exposición de Motivos

En el caso que nos ocupa y ubicándolo en el sector de lo artesanal se considera necesario apoyar a ese sector para preservar la competitividad de México, primer exportador de cerveza en el mundo, a través de reformas estratégicas a la Ley del IEPS de manera que se aplique una tasa preferencial a los primeros 25 mil hectolitros enajenados por empresa dentro de un mismo año fiscal, poniendo especial énfasis en el impulso dedicado a la industria artesanal al establecer que por esa producción paguen 5 por ciento de tasa de IEPS y a partir de aquella cifra, el gravamen sea del 26.5 por ciento.

La cadena de la cerveza apoya la generación de poco más de 600 mil empleos a nivel nacional, que van desde los campos de cebada, la fabricación de latas y botellas, la elaboración de cerveza, hasta los puntos de venta-tiendas, restaurantes y bares-. Sólo las personas que están directamente involucradas en la elaboración de la cerveza ascienden a 55 mil⁶

De los empleos relacionados directamente con la elaboración de la cerveza, 6 mil 886 de ellos fueron generados por las 626 cervecerías artesanales en 2017, es decir, 12.5 por ciento de los dedicados a esa actividad.

Entre los productos sujetos a IEPS, excluyendo gasolinas, la cerveza tiene la segunda participación más importante con 20.9 por ciento del total, muy cerca del tabaco con 25.9 por ciento⁷. Además, su recaudación es de más del doble que la de bebidas alcohólicas y mayor que la de bebidas saborizadas y alimentos con alto contenido calórico. La recaudación generada por la cerveza es muy alta considerando que proviene de un solo producto.

Es importante privilegiar que dentro de este sector están inmersos también, los productores de cerveza artesanal que tienen presencia a nivel nacional y un gran aporte para las economías regionales.

Se estima que con la adición propuesta, las ventas podrían incrementarse en un 60 por ciento, por lo que incluso, la recaudación federal también aumentaría al pasar a 47 millones de pesos.

En el terreno de las inversiones, se considera que los productores artesanales han destinado en los últimos cinco años, la cantidad de 400 millones de dólares.

Es importante señalar que los productores artesanales de cerveza importan gran parte de sus insumos lo que conlleva un incremento importante en los costos de producción, en el precio, pero también en el cálculo del IEPS.

Sin duda, el no contar con una legislación que ayude al fortalecimiento del sector productor de cerveza y a los productores artesanales el mercado seguirá siendo invadido por cervezas de mercados internacionales.

A guisa de poner un ejemplo, en Baja California y en particular en Tijuana, se está presentando un modelo de desarrollo económico interesante para la industria de la cerveza artesanal o independiente.

En primer lugar se llevó a cabo el impulso de reformas legislativas en materia local, posteriormente se consideró la capacitación en materia empresarial impartida a través de especialistas y mediante alianzas estratégicas como Nacional Financiera, Secretaría de Turismo, Secretaría de Desarrollo Económico de Tijuana, entre otros organismos, se fomentó la formalidad de la industria y su economía y

encausó un esfuerzo que venían realizando los productores locales, teniendo como premisa fundamental incrementar la competitividad y la seguridad jurídica.

El desarrollo del sector llevó a la celebración de un convenio con el Instituto Tecnológico de Tijuana –Tecnológico de México–, que permitió llevar a cabo a varios productores independientes en 2016 el primer diplomado en materia de tecnología de la cerveza, sustentado en la premisa de profesionalizar el sector y aplicar la ciencia a los procesos productivos del mismo.

Actualmente en Baja California, se cuenta con 87 productores, aproximadamente cinco exportadores principalmente a Estados Unidos, Centro y Sudamérica, con visión de penetrar el mercado asiático para el año que transcurre. Genera un impacto económico estatal del orden de los 1 mil ochocientos millones de pesos anuales.

Crecimiento en poco más de un 100 por ciento en el mismo periodo y una cadena de valor que arroja aproximadamente mil empleos creados y 168 centros de venta especializados en la entidad. Baja California representa el sector cervecero independiente o artesanal con mayor número de afiliados y con el liderazgo a nivel nacional en calidad.

El avance del sector de cerveza artesanal como industria creativa también representa una correlación que trasciende, pues mientras existen personas formulando recetas para lograr crear esta bebida, también hay quien se enfoca en el diseño de una serie de creaciones producto de un proceso, protegido por el Estado de Derecho, el de propiedad industrial y de autor.

Por lo anterior, se puede establecer claramente que el sui generis del sector cervecero fomenta el impulso de una colectividad de actividades económicas tendientes a lograr un mismo resultado.

Pero algo más trascendental para la transición del pensamiento de los miembros de la sociedad activos y no activos económicamente, el lograr establecer la producción de cerveza artesanal como una unidad económica donde todos los actores pueden sustentarse y lograr un modo lícito y honesto de vida económica.

Sin duda contribuye lo anterior al incremento de producción de bienes y servicios, la integración de agentes no activos en el ámbito laboral o empresarial, pero sobre todo provoca un cambio en la mentalidad emprendedora de

nuestro país para la generación actual y futura. Sin embargo, el mayor inhibidor de crecimiento del sector de la cerveza independiente o artesanal en el país lo representa la carga impositiva.

Dos retos en que se plantean en la presente iniciativa es fortalecer la industria productora de cerveza artesanal e impulsar su crecimiento a quienes ya participan en la tributación hacendaria del país, pero que requieren de una base legal y tributaria que ayude a su crecimiento y fortalecimiento.

Por ello y con la finalidad de llevar a cabo el propósito de esta iniciativa se propone adicionar un inciso A Bis al numeral 1, del artículo 2o. de la Ley del IEPS, mediante una tasa que regule a la cerveza de una forma adecuada y suficiente sin afectar a otros productores y permita al sector ser competitivo frente a otros mercados principalmente el de Estado Unidos. Así podrá continuarse con un crecimiento importante en el mercado, traduciéndose en mayores empleos y beneficios para la economía nacional.

Esta propuesta que atiende las necesidades de la totalidad de la industria cervecera mantendría la tasa del IEPS en un nivel alto, mismo que converge con los compromisos del Estado mexicano en materia de salud. Sin embargo, los recursos liberados por el ajuste promoverían el dinámico proceso de inversión de la industria cervecera, con un efecto positivo en toda la cadena y menores precios al consumidor. La propuesta además promovería a la formalización de las cervecerías que aún no se encuentran en la economía formal, aportando recursos adicionales y ventajas de distinta índole, y el desarrollo del campo mexicano al incrementarse la demanda nacional de cebada.

Es pertinente señalar que con la adición que propongo en este documento, se impulsa la formalidad en el sector, puesto que los productores que deseen gozar del beneficio de la adición, liquidarán y enterarán los gravámenes que les corresponda.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, presento ante esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de:

Decreto por el que se modifica el artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios para quedar como sigue:

Artículo Único. Se adiciona un inciso A Bis a la fracción I del artículo 2o., de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

Dice:

Artículo 2o. Al valor de los actos o actividades que a continuación se señalan, se aplicarán las tasas y cuotas siguientes:

I. En la enajenación o, en su caso, en la importación de los siguientes bienes:

A) Bebidas con contenido alcohólico y cerveza:

1. Con una graduación alcohólica de hasta 14° G.L. ... 26.5%
2. Con una graduación alcohólica de más de 14° y hasta 20° G.L. ... 30%
3. Con una graduación alcohólica de más de 20° G.L. ... 53%

Debe decir:

Artículo 2o. Al valor de los actos o actividades que a continuación se señalan, se aplicarán las tasas y cuotas siguientes:

I. En la enajenación o, en su caso, en la importación de los siguientes bienes:

A) Bebidas con contenido alcohólico y cerveza:

1. Con una graduación alcohólica de hasta 14° G.L. ... 26.5%
2. Con una graduación alcohólica de más de 14° y hasta 20°G.L. ... 30%
3. Con una graduación alcohólica de más de 20°G.L ... 53%

A Bis) En el caso de la cerveza artesanal, se aplicará una tasa del 5 por ciento por los primeros 25 mil hectolitros enajenados o importados sobre el valor de enajenación, en el mismo ejercicio fiscal.

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Cerveceros de México.

2 Se estima que las cervecerías artesanales generaron 6,886 empleos en 2017, de 150 en 2011. Asociación Cervecera de la República Mexicana, Op. Cit.

3 EY, Quantifying the total economic contribution of Mexico's beer industry during 2015.

4 INEGI, Censos Económicos 2014. Industria de la cerveza. Disponible en:

http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/porproductos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/promo//infic_ ce.pdf

5 Las cervecerías artesanales pasaron de 14 en 2010 a 630 en 2017; concentrando el 0.1 por ciento de la producción en 2016.

6 Asociación Cervecera de la República Mexicana (Acermex), Estado de la industria cervecera artesanal 2016-2017, 2017.

7 Estimaciones de Cerveceros de México.

Dado en la sede del Senado de la República, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.— Senador Jaime Bonilla Valdez (rúbrica).»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Túrnense a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

La secretaria diputada Carmen Julieta Macías Rábago: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México.

Ciudadanos secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Comunico a usted que en sesión celebrada en esta fecha, el senador Juan Manuel Fócil Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó iniciativa con proyecto de decreto que adiciona una fracción IX al artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a) y 67, párrafo 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 174, 175 párra-

fo 1, 176, 177, párrafo 1 y 178 del Reglamento del Senado, se dispuso que dicha iniciativa, misma que se anexa, por ser asunto de su competencia, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

Ciudad de México, 29 de noviembre de 2018.— Senadora Antares Guadalupe Vázquez Alatorre (rúbrica), secretaria.»



Sen. Juan Manuel Fócil Pérez
Tabasco

29 NOV 2018

SE TURNÓ A LA CÁMARA DE DIPUTADOS

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN IX AL ARTICULO 151 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO DEL SENADOR JUAN MANUEL FOCIL PEREZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD.

El suscrito, con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 71 fracción II de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 8º fracción I, 164 numeral 1, 169 y 172 del Reglamento del Senado de la Republica, someto a consideración de esta honorable soberanía, la presente *"Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción IX al artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta"* al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 11 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la nueva Ley del Impuesto sobre la Renta, la cual tiene como disposición general que *"Las personas físicas y las morales están obligadas al pago del impuesto sobre la renta en los siguientes casos:"*

- I. **Las residentes en México, respecto de todos sus ingresos, cualquiera que sea la ubicación de la fuente de riqueza de donde procedan.**
- II. *Los residentes en el extranjero que tengan un establecimiento permanente en el país, respecto de los ingresos atribuibles a dicho establecimiento permanente.*
- III. *Los residentes en el extranjero, respecto de los ingresos procedentes de fuentes de riqueza situadas en territorio nacional, cuando no tengan un establecimiento permanente en el país, o cuando teniéndolo, dichos ingresos no sean atribuibles a éste.*



Sen. Juan Manuel Fócil Pérez
Tabasco

Derivado de lo anterior, una inquietud del que suscribe es poder aminorar la carga de los que siempre pagan impuestos en este país y son más sensibles a sus variaciones; la clase media. Acorde al INEGI¹, el 42.4% de los hogares, en donde vive el 39.2% de la población total del país, pertenecen a esta clase social. Por tal motivo, la presente iniciativa busca la posibilidad de ampliar el margen de deducción por el pago de colegiaturas, así como incluir al nivel de educación superior en dicho beneficio.

Acorde al artículo 3 constitucional, la educación debe ser laica y **gratuita**, si el estado mexicano no puede cubrir toda la demanda estudiantil y brindar educación de calidad, que genere los mecanismos necesarios para que se pueda optar por otras alternativas de enseñanza.

Al respecto, las escuelas privadas que prestan servicios de enseñanza complementan la oferta educativa en el país. Uno de los factores que inciden en la decisión de los padres de familia en enviar a sus hijos a escuelas privadas radica en la deficiente calidad de la enseñanza que brindan las escuelas de gobierno, así como el incremento de la población estudiantil que ha provocado la reducción de espacios en los planteles de los diferentes niveles educativos.

Solo por mencionar un dato; **en los últimos 10 años el número de estudiantes inscritos en colegios privados se incrementó en 8.2%, mientras que la matrícula de escuelas públicas creció 1.3%**. Los padres de familia y especialistas señalan que ese aumento en las instituciones de paga está relacionado con que encuentran en ellas ventajas competitivas para sus hijos, como la enseñanza del idioma inglés y relaciones sociales que pueden hacer desde pequeños y que les servirán en la vida adulta.

¹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, "Cuantificando a la clase media", Consulta en línea: <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/investigacion/cmedia/>.



**Sen. Juan Manuel Fócil Pérez
Tabasco**

Y a nivel internacional **¿Cómo estamos?** Los últimos resultados del informe PISA publicados en 2016², ubican a los estudiantes mexicanos por debajo del promedio de la OCDE, es decir, de 72 países evaluados México ocupó el lugar 58 en rendimiento. Acorde a la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) México es el país que menos gasta por alumno; solo el 17% de 25 a 65 años curso la universidad.

En ese sentido, un estudio realizado por dicho organismo denominado *“Panorama de la educación 2017”*³, señala que, aunque el gasto en instituciones educativas en México creció de 2013 a 2014, sigue siendo bajo en términos absolutos.

En 2014, nuestro país gastó en promedio \$3703 dólares por estudiante en instituciones educativas de **primaria a educación superior (70 mil pesos aproximadamente)**, considerablemente por debajo al promedio de la OCDE de **10,759 dólares**. Este es el nivel de gasto más bajo entre los países de la OCDE, así como otros países latinoamericanos con datos disponibles, tales como Argentina (\$4,240 dólares), Brasil (\$5,610 dólares) y Chile (\$5,135 dólares).

Tomando como referencia la universidad pública más grandes del país, encontramos datos interesantes; La Universidad Nacional Autónoma de México para 2018 acorde a su Dirección General de Comunicación Social⁴, dispone de un presupuesto de **43 mil 196 millones de pesos**, en ese sentido, la agenda estadística de la UNAM señala que en el ciclo escolar 2017-2018 se tiene un total de **349,515 alumnos**, de los cuales **204,191** están inscritos en licenciatura.

² Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, *“México en pisa 2015”*, Consulta en línea: http://www.inee.edu.mx/images/stories/2016/PISA2016/noviembre/PISA_2015-informe.pdf.

³ Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico, *“Panorama de la Educación 2017”*, Consulta en línea: <http://www.oecd.org/education/skills-beyond-school/EAG2017CN-Mexico-Spanish.pdf>.

⁴ Universidad Nacional Autónoma de México, *“Dirección General de Comunicación Social”*, Consulta en línea: http://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2017_834.html



**Sen. Juan Manuel Fócil Pérez
Tabasco**

Si tomamos como referencia estos datos, tenemos que el gasto por alumno⁵ en promedio es de **\$75,815 pesos** en educación superior y **\$49,491 pesos** por alumno en educación media superior perteneciente a la UNAM.

Ahora bien, acorde al “Decreto que compila diversos beneficios fiscales y establece medidas de simplificación administrativa”⁶, publicado el 26 de diciembre del 2013 en el Diario Oficial de la Federación, entre los diversos beneficios fiscales se establece la deducción de colegiaturas para los diferentes niveles de educación como se muestra a continuación:

Artículo 1.8. *Se otorga un estímulo fiscal a las personas físicas residentes en el país que obtengan ingresos de los establecidos en el Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, consistente en disminuir del resultado obtenido conforme al artículo 152, primer párrafo, primera oración, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, la cantidad que corresponda conforme al artículo 1.10. del presente Decreto, por los pagos por servicios de enseñanza correspondientes a los tipos de educación básico y medio superior a que se refiere la Ley General de Educación, efectuados por el contribuyente para sí, para su cónyuge o para la persona con quien viva en concubinato y para sus ascendientes o sus descendientes en línea recta, siempre que el cónyuge, concubino, ascendiente o descendiente de que se trate no perciba durante el año de calendario ingreso en cantidad igual o superior a la que resulte de calcular el salario mínimo general del área geográfica del contribuyente elevado al año y se cumpla con lo siguiente:*

- I. Que los pagos se realicen a instituciones educativas privadas que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación, y*

⁵ El gasto por alumno en la UNAM se define como el cociente que resulta de dividir el gasto total que realiza la institución en la función docente, financiado únicamente con recursos federales (subsidio), entre la matrícula total.

⁶https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5328028&fecha=26/12/2013



Sen. Juan Manuel Fócil Pérez
Tabasco

- II. Que los pagos sean para cubrir únicamente los servicios correspondientes a la enseñanza del alumno, de acuerdo con los programas y planes de estudio que*
- III. en los términos de la Ley General de Educación se hubiera autorizado para el nivel educativo de que se trate.*

El estímulo a que se refiere el presente artículo no será aplicable a los pagos:

- a) Que no se destinen directamente a cubrir el costo de la educación del alumno y;*
- b) Correspondientes a cuotas de inscripción o reinscripción.*

Para los efectos de esta fracción, las instituciones educativas deberán separar en el comprobante fiscal digital el monto que corresponda por concepto de enseñanza del alumno.

Tampoco será aplicable el estímulo a que se refiere el presente artículo cuando las personas mencionadas en el primer párrafo del mismo reciban becas o cualquier otro apoyo económico público o privado para pagar los servicios de enseñanza, hasta por el monto que cubran dichas becas o apoyos.

Para los efectos de este artículo, los adoptados se consideran como descendientes en línea recta del adoptante y de los ascendientes de éste.

Para determinar el área geográfica del contribuyente se estará a lo dispuesto en el artículo 151, segundo párrafo, de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Artículo 1.9. *Los pagos a que se refiere el artículo 1.8. del presente Decreto deberán realizarse mediante cheque nominativo del contribuyente, transferencias electrónicas de fondos desde cuentas abiertas a nombre del contribuyente en instituciones que componen el sistema financiero y las entidades que para tal efecto autorice el Banco de México, o mediante tarjeta de crédito, de débito o de servicios.*

Para la aplicación del estímulo a que se refiere el artículo 1.8. de este Decreto se deberá comprobar, mediante documentación que reúna requisitos fiscales, que las cantidades correspondientes fueron efectivamente pagadas en el año de calendario de que se trate a instituciones educativas residentes en el país. Si el contribuyente recupera parte de dichas cantidades, el estímulo únicamente será aplicable por la diferencia no recuperada.



Sen. Juan Manuel Fócil Pérez
Tabasco

Artículo 1.10. *La cantidad que se podrá disminuir en los términos del artículo 1.8. del presente Decreto no excederá, por cada una de las personas a que se refiere el citado artículo, de los límites anuales de deducción que para cada nivel educativo corresponda, conforme a la siguiente tabla:*

Nivel educativo	Límite anual de deducción
Preescolar	\$14,200.00
Primaria	\$12,900.00
Secundaria	\$19,900.00
Profesional técnico	\$17,100.00
Bachillerato o su equivalente	\$24,500.00

Derivado de lo anterior, el gasto en educación primaria hasta educación superior oscila en promedio en **\$70 mil pesos**. La creciente demanda de alumnos y el incremento de escuelas privadas deriva principalmente de factores como la calidad de la enseñanza y del beneficio a futuro para obtener un mejor trabajo en un mundo cada vez más globalizado para poder acceder a mejores condiciones de vida (bienestar).

Actualmente, en el decreto vigente, se pueden observar tres elementos;

1. No se incluye el nivel superior para hacer efectiva una deducción, sin tomar en cuenta que acorde a una encuesta realizada por el Banco HSBC, el costo de la educación universitaria en escuelas privadas asciende, en promedio, a 252 mil pesos⁷.
2. Por obvias razones, los montos planteados de deducción son sumamente bajos respecto a lo que se gasta por este concepto en un año y;

⁷HSBC México, "El valor de la educación", Consulta en línea: https://www.hsbc.com.mx/1/PA_esf-ca-app-content/content/inicio/personas/seguros/archivos/el_valordela_educacion.pdf



**Sen. Juan Manuel Fócil Pérez
Tabasco**

3. Al tener la calidad de decreto, estos beneficios fiscales en cualquier momento pueden terminar, no así, si estos beneficios se quedan plasmados en la ley correspondiente.

La resolución miscelánea fiscal, es un documento con una validez anual que la autoridad fiscal expide para facilitar la aplicación de las leyes mediante la explicación de aspectos particulares de las mismas. Es por ello que es de suma importancia que los beneficios fiscales que se brindan en ese año pueden mantenerse y mejorarse. La deducción de colegiaturas incluyendo al nivel superior debe establecerse en la ley del Impuesto sobre la Renta en su artículo 151, con lo cual se suma a la serie de deducciones personal que ya se realizan, lo cual garantizaría que los contribuyentes sigan obteniendo este beneficio.

Derivado de lo anterior, el objetivo principal de la propuesta es apoyar a las familias mexicanas que destinan gran parte de su ingreso en la educación de sus hijos, por ende, el grupo parlamentario del PRD a través del suscrito plantea ampliar el margen de deducciones de dicho pago de colegiaturas **en cuando menos al monto que le cuesta al estado la educación por alumno**, donde no hay una variación sustancial de costo del nivel escolar primario hasta el nivel superior.

Por tal motivo, también debe incluirse bajo los mismos parámetros señalados, las deducciones a colegiaturas en el nivel superior con lo cual se estarían contemplando todos los niveles educativos, situación que no ocurre en el decreto vigente.

A efecto de ilustrar el alcance de la iniciativa, se incluye un cuadro comparativo que contiene la normatividad vigente y la propuesta de modificación del suscrito:

Ley del Impuesto Sobre la Renta	
Texto vigente	Texto propuesto
Artículo 151. Las personas físicas residentes en el país que obtengan ingresos de los señalados en este Título, para calcular su impuesto anual, podrán hacer, además de las	Artículo 151. Las personas físicas residentes en el país que obtengan ingresos de los señalados en este Título, para calcular su impuesto anual, podrán hacer, además de las



**Sen. Juan Manuel Fócil Pérez
Tabasco**

<p>deducciones autorizadas en cada Capítulo de esta Ley que les correspondan, las siguientes deducciones personales:</p> <p>I. Los pagos por honorarios médicos, dentales y por servicios profesionales en materia de psicología y nutrición prestados por personas con título profesional legalmente expedido y registrado por las autoridades educativas competentes, así como los gastos hospitalarios, efectuados por el contribuyente para sí, para su cónyuge o para la persona con quien viva en concubinato y para sus ascendientes o descendientes en línea recta, siempre que dichas personas no perciban durante el año de calendario ingresos en cantidad igual o superior a la que resulte de calcular el salario mínimo general del área geográfica del contribuyente elevado al año, y se efectúen mediante cheque nominativo del contribuyente, transferencias electrónicas de fondos, desde cuentas abiertas a nombre del contribuyente en instituciones que componen el sistema financiero y las entidades que para tal efecto autorice el Banco de México o mediante tarjeta de crédito, de débito, o de servicios.</p> <p>Las autoridades fiscales podrán liberar de la obligación de pagar las erogaciones a través de los medios establecidos en el párrafo anterior, cuando las mismas se efectúen en poblaciones o en zonas rurales sin servicios financieros.</p> <p>Para efectos del párrafo anterior, también serán deducibles los pagos efectuados por honorarios médicos, dentales o de enfermería, por análisis, estudios clínicos o prótesis, gastos hospitalarios, compra o alquiler de aparatos para el establecimiento o rehabilitación del paciente, derivados de las incapacidades a que se refiere el artículo 477 de la Ley Federal del Trabajo, cuando se cuente con el certificado o la constancia de incapacidad correspondiente expedida por las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, o los que deriven de una discapacidad en términos de lo dispuesto por la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y se cuente con el certificado de reconocimiento y calificación de discapacidad emitido por las citadas instituciones públicas conforme a esta última Ley. Lo dispuesto en este párrafo no</p>	<p>deducciones autorizadas en cada Capítulo de esta Ley que les correspondan, las siguientes deducciones personales:</p> <p>I... .</p>
---	--



Sen. Juan Manuel Fócil Pérez
Tabasco

<p>estará sujeto al límite establecido en el último párrafo de este artículo.</p> <p>En el caso de incapacidad temporal o incapacidad permanente parcial, o bien, de discapacidad, la deducción a que se refiere el párrafo anterior sólo será procedente cuando dicha incapacidad o discapacidad, sea igual o mayor a un 50% de la capacidad normal.</p> <p>Para efectos de la deducción a que se refiere el segundo párrafo de esta fracción, el comprobante fiscal digital correspondiente deberá contener la especificación de que los gastos amparados con el mismo están relacionados directamente con la atención de la incapacidad o discapacidad de que se trate. Adicionalmente, el Servicio de Administración Tributaria, mediante reglas de carácter general, podrá establecer otros requisitos que deberá contener el comprobante fiscal digital por Internet.</p> <p>II. Los gastos de funerales en la parte en que no excedan del salario mínimo general del área geográfica del contribuyente elevado al año, efectuados para las personas señaladas en la fracción que antecede.</p> <p>III. Los donativos no onerosos ni remunerativos, que satisfagan los requisitos previstos en esta Ley, en las reglas generales que para el efecto establezca el Servicio de Administración Tributaria y que se otorguen en los siguientes casos:</p> <p>a) A la Federación, a las entidades federativas o los municipios, a sus organismos descentralizados que tributen conforme al Título III de la presente Ley, así como a los organismos internacionales de los que México sea miembro de pleno derecho, siempre que los fines para los que fueron creados, correspondan a las actividades por las que se puede obtener autorización para recibir donativos deducibles de impuestos.</p> <p>b) A las entidades a las que se refiere el sexto párrafo del artículo 82 de esta Ley.</p> <p>c) A las entidades a que se refieren los artículos 79, fracción XIX y 82 de esta Ley.</p>	<p>II...</p> <p>III...</p>
---	----------------------------



**Sen. Juan Manuel Fócil Pérez
Tabasco**

d) A las personas morales a las que se refieren las fracciones VI, X, XI, XX y XXV del artículo 79 de esta Ley y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 82 de la misma Ley.

e) A las asociaciones y sociedades civiles que otorguen becas y cumplan con los requisitos del artículo 83 de esta Ley.

f) A programas de escuela empresa.

El Servicio de Administración Tributaria publicará en el Diario Oficial de la Federación y dará a conocer en su página electrónica de Internet los datos de las instituciones a que se refieren los incisos b), c), d) y e) de esta fracción que reúnan los requisitos antes señalados.

Tratándose de donativos otorgados a instituciones de enseñanza serán deducibles siempre que sean establecimientos públicos o de propiedad de particulares que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación, se destinen a la adquisición de bienes de inversión, a la investigación científica o desarrollo de tecnología, así como a gastos de administración hasta por el monto, en este último caso, que señale el Reglamento de esta Ley; se trate de donaciones no onerosas ni remunerativas, conforme a las reglas generales que al efecto determine la Secretaría de Educación Pública, y dichas instituciones no hayan distribuido remanentes a sus socios o integrantes en los últimos cinco años.

El monto total de los donativos a que se refiere esta fracción será deducible hasta por una cantidad que no exceda del 7% de los ingresos acumulables que sirvan de base para calcular el impuesto sobre la renta a cargo del contribuyente en el ejercicio inmediato anterior a aquél en el que se efectúe la deducción, antes de aplicar las deducciones a que se refiere el presente artículo. Cuando se realicen donativos a favor de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, o de sus organismos descentralizados, el monto deducible no podrá exceder del 4% de los ingresos acumulables a que se refiere este párrafo, sin que en ningún caso el límite de la deducción tratándose de estos donativos, y de



**Sen. Juan Manuel Fócil Pérez
Tabasco**

<p>los realizados a donatarias autorizadas distintas, exceda del 7% citado.</p> <p>Quando se otorguen donativos entre partes relacionadas, la donataria no podrá contratar con su parte relacionada que le efectúe el donativo, la prestación de servicios, la enajenación, o el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes. En caso contrario, el donante deberá considerar el monto de la deducción efectuada por el donativo correspondiente como un ingreso acumulable para efectos del cálculo del impuesto sobre la renta, actualizado desde la fecha en que se aplicó la deducción y hasta el momento en que se lleve a cabo su acumulación.</p> <p>IV. Los intereses reales efectivamente pagados en el ejercicio por créditos hipotecarios destinados a la adquisición de su casa habitación contratados con las instituciones integrantes del sistema financiero, siempre que el monto total de los créditos otorgados por dicho inmueble no exceda de setecientos cincuenta mil unidades de inversión. Para estos efectos, se considerarán como intereses reales el monto en el que los intereses efectivamente pagados en el ejercicio excedan al ajuste anual por inflación del mismo ejercicio y se determinará aplicando en lo conducente lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 134 de esta Ley, por el periodo que corresponda.</p> <p>Los integrantes del sistema financiero, a que se refiere el párrafo anterior, deberán expedir comprobante fiscal en el que conste el monto del interés real pagado por el contribuyente en el ejercicio de que se trate, en los términos que se establezca en las reglas que al efecto expida el Servicio de Administración Tributaria.</p> <p>V. Las aportaciones complementarias de retiro realizadas directamente en la subcuenta de aportaciones complementarias de retiro, en los términos de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro o a las cuentas de planes personales de retiro, así como las aportaciones voluntarias realizadas a la subcuenta de aportaciones voluntarias, siempre que en este último caso dichas aportaciones cumplan con los requisitos de permanencia establecidos</p>	<p>IV....</p> <p>V... .</p>
--	---



**Sen. Juan Manuel Fócil Pérez
Tabasco**

para los planes de retiro conforme al segundo párrafo de esta fracción. El monto de la deducción a que se refiere esta fracción será de hasta el 10% de los ingresos acumulables del contribuyente en el ejercicio, sin que dichas aportaciones excedan del equivalente a cinco salarios mínimos generales del área geográfica del contribuyente elevados al año.

Para los efectos del párrafo anterior, se consideran planes personales de retiro, aquellas cuentas o canales de inversión, que se establezcan con el único fin de recibir y administrar recursos destinados exclusivamente para ser utilizados cuando el titular llegue a la edad de 65 años o en los casos de invalidez o incapacidad del titular para realizar un trabajo personal remunerado de conformidad con las leyes de seguridad social, siempre que sean administrados en cuentas individualizadas por instituciones de seguros, instituciones de crédito, casas de bolsa, administradoras de fondos para el retiro o sociedades operadoras de fondos de inversión con autorización para operar en el país, y siempre que obtengan autorización previa del Servicio de Administración Tributaria. En el caso de que los planes personales de retiro sean contratados de manera colectiva, se deberá identificar a cada una de las personas físicas que integran dichos planes, además de cumplir con los requisitos que para tal efecto establezca el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general. En estos casos, cada persona física estará sujeta al monto de la deducción a que se refiere el párrafo anterior.

Cuando los recursos invertidos en las subcuentas de aportaciones complementarias de retiro, en las subcuentas de aportaciones voluntarias o en los planes personales de retiro, así como los rendimientos que ellos generen, se retiren antes de que se cumplan los requisitos establecidos en esta fracción, el retiro se considerará ingreso acumulable en los términos del Capítulo IX de este Título.

En el caso de fallecimiento del titular del plan personal de retiro, el beneficiario designado o el heredero, estarán obligados a



**Sen. Juan Manuel Fócil Pérez
Tabasco**

<p>acumular a sus demás ingresos del ejercicio, los retiros que efectúe de la cuenta o canales de inversión, según sea el caso.</p>	
<p>VI. Las primas por seguros de gastos médicos, complementarios o independientes de los servicios de salud proporcionados por instituciones públicas de seguridad social, siempre que el beneficiario sea el propio contribuyente, su cónyuge o la persona con quien vive en concubinato, o sus ascendientes o descendientes, en línea recta.</p>	<p>VI...</p>
<p>VII. Los gastos destinados a la transportación escolar de los descendientes en línea recta cuando ésta sea obligatoria en los términos de las disposiciones jurídicas del área donde la escuela se encuentre ubicada o cuando para todos los alumnos se incluya dicho gasto en la colegiatura. Para estos efectos, se deberá separar en el comprobante el monto que corresponda por concepto de transportación escolar y se efectúen mediante cheque nominativo del contribuyente, transferencias electrónicas de fondos, desde cuentas abiertas a nombre del contribuyente en instituciones que componen el sistema financiero y las entidades que para tal efecto autorice el Banco de México o mediante tarjeta de crédito, de débito, o de servicios.</p> <p>Las autoridades fiscales podrán liberar de la obligación de pagar las erogaciones a través de los medios establecidos en el párrafo anterior, cuando las mismas se efectúen en poblaciones o en zonas rurales sin servicios financieros.</p>	<p>VII...</p>
<p>VIII. Los pagos efectuados por concepto del impuesto local sobre ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado, siempre que la tasa de dicho impuesto no exceda del 5%.</p>	<p>VIII...</p>
<p>(SE ADICIONA)</p>	<p>IX. Los pagos efectuados por concepto de colegiaturas; de nivel preescolar hasta posgrado, con una tasa de deducción del 100%.</p>
<p>Transitorio</p>	



Sen. Juan Manuel Fócil Pérez
Tabasco

Único. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me sirvo someter a consideración del pleno de esta soberanía, la siguiente iniciativa con:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. – Se adiciona una fracción IX al artículo 151 de la Ley del Impuesto sobre la Renta para quedar como sigue:

Artículo 151. Las personas físicas residentes en el país que obtengan ingresos de los señalados en este Título, para calcular su impuesto anual, podrán hacer, además de las deducciones autorizadas en cada Capítulo de esta Ley que les correspondan, las siguientes deducciones personales:

I. ... VIII.

IX. Los pagos efectuados por concepto de colegiaturas; de nivel preescolar hasta posgrado, con una tasa de deducción del 100%.

Sen. Gina A. Cruz

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA,
LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y
LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

La secretaria diputada Carmen Julieta Macías Rábago: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México.

Ciudadanos secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Comunico a usted que en sesión celebrada en esta fecha, los senadores Gilberto Herrera Ruiz y José Luis Pech Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido Morena, presentaron iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan o derogan diversas disposiciones de la

Ley de Ciencia y Tecnología, de la Ley del Impuesto sobre la Renta y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a) y 67, párrafo 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 174, 175 párrafo 1, 176, 177, párrafo 1 y 178 del Reglamento del Senado, se dispuso que dicha iniciativa, misma que se anexa, por ser asunto de su competencia, se turnará a la Cámara de Diputados.

Atentamente

Ciudad de México, 29 de noviembre de 2018.— Senadora Antares Guadalupe Vázquez Alatorre (rúbrica), secretaria.»

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN O DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO A CARGO DE LOS SENADORES GILBERTO HERRERA RUIZ Y JOSÉ LUIS PECH VÁRQUEZ.

Los que suscriben, integrantes del grupo parlamentario de Morena en la Cámara de Senadores, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por el artículo 8, numeral 1, fracción I, 76 numeral 1 y 135 numeral 1 del Reglamento del Senado de la República, sometemos a consideración de esta Soberanía, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos de la Ley de Ciencia y Tecnología, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ciencia, tecnología e innovación son elementos esenciales para el progreso económico, social y el desarrollo equilibrado y sostenible de nuestra sociedad. Es por ello que el artículo tercero, en sus fracciones V y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, le otorga al legislador ordinario el mandato para legislar en apoyo a la investigación científica y tecnológica, y dota a las Universidades Autónomas la responsabilidad del desarrollo de investigación.

Asimismo, concatenado al artículo tercero, el numeral 73 fracción XXIX-F, le confiere al Congreso de la Unión la facultad para legislar en materia de ciencia y tecnología para la transferencia y generación de ésta, así como la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y tecnológicos que requiere el desarrollo nacional, para establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas de investigación científica que contribuyan a materializar los ideales sociales de la Constitución teniendo como instrumento el federalismo.

El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) señaló en 2012 el derecho a gozar de los beneficios del progreso científico y sus aplicaciones y que este derecho está asociado con el acceso abierto al conocimiento científico, a los beneficios de la ciencia y sus aplicaciones, a contribuir en la actividad científica con libertad en el desarrollo de la investigación, a la participación de la colectividad en la adopción de decisiones y el derecho conexo a la información, así como al fomento de un entorno favorable a la conservación, desarrollo y difusión de la ciencia y la tecnología (A/HRC/20/26). Incluso se propone la adopción de un enfoque de la innovación y la difusión del conocimiento como bienes públicos.

Por otra parte, el desarrollo de la ciencia y la tecnología, en el marco constitucional mexicano del siglo XXI, debe observarse desde la progresividad de los derechos humanos que se involucran como ámbito material de la actividad científica: educación, cultura, información, medio ambiente sano, salud, justicia y desarrollo (económico, social, cultural y político), entre otros. No se puede entender el progreso científico y la viabilidad del sistema si no se comprende la trascendencia que

éste tiene en los derechos señalados y se apuesta por que la ciencia, la tecnología y la innovación sean un motor de constante crecimiento desde una perspectiva de sostenibilidad.

Por lo anterior, podemos afirmar que el desarrollo de la ciencia atiende a un control de convencionalidad, cuyo sustento normativo deriva de las reformas a nuestra Constitución Política, publicadas el 10 de junio de 2011.

Un análisis de datos agregados muestra que los países que -en el período de 1995 a 2015- han invertido progresivamente sus presupuestos para investigación y desarrollo alcanzando un aumento global de más del 1% de su Producto Interno Bruto (PIB) (Austria, China, Corea del Sur, Dinamarca, Israel, Malasia y República Checa), han subido -en este mismo período- en promedio 63.57 lugares en el Ranking del Índice de Desarrollo Humano del PNUD; mientras que los países que -en ese mismo período- han aumentado entre el 0.5% y el 1% de su PIB en dicho rubro (Alemania, Australia, Bélgica, Eslovenia, Estonia, Hungría, Japón y Portugal), han subido en promedio 52.37 lugares en el mismo Ranking; y que países cuyo aumento global en su presupuesto de ciencia y tecnología ha sido menor al 0.5% de su PIB (Brasil, Costa Rica, Estados Unidos, Francia, India, Irlanda, México, Países Bajos y Reino Unido), han subido en promedio 48.11 lugares en dicho Ranking.

La misma tendencia existe en relación al aumento en el presupuesto destinado a ciencia y tecnología, con los mismos grupos de países, según lo muestra el Índice de Competitividad Global del Foro Económico Mundial, con datos que van del 2007 al 2018. Los países del grupo que aumentaron su inversión en el rubro en más del 1% de su PIB, subieron en promedio 0.42 lugares en el Ranking; los que la aumentaron entre el 0.5% y el 1% de su PIB crecieron en promedio 0.37 lugares en el Ranking; y los que incrementaron la inversión en menos del 0.5% de su PIB, descendieron en promedio siete lugares en el Ranking.

De acuerdo con datos del Banco Mundial, respecto del Índice Mundial de Innovación (IMI) propuesto por el OMPI, la Universidad de Cornell y el NSIEAD, el grupo de países que invirtieron en 2015 más del 2.5% de su PIB en investigación y desarrollo (Austria, Corea del Sur, Dinamarca, Israel, Alemania y Japón) tuvieron un IMI promedio de 56.08 puntos; los países que invirtieron entre el 1.5 y el 2.49% de su PIB en el rubro (China, República Checa, Australia, Bélgica, Eslovenia, Estonia, Estados Unidos, Francia, Países Bajos y Reino Unido) tuvieron un IMI promedio de 48.78 puntos; y los países con una inversión promedio menor al 1.5% de su PIB en la materia (Hungría, Portugal, Brasil, Costa Rica, India, Irlanda y México) presentaron un IMI promedio de 41.05 puntos.

Los datos anteriores son sólo algunas de las muestras de que la inversión en ciencia y tecnología puede ser un factor importante para el desarrollo económico y social de un país, ya que éstos son índices compuestos que toman en cuenta una gran variedad de indicadores.

En esta tesitura, la agenda política y la actuación administrativa en materia de ciencia y tecnología requieren un presupuesto que garantice la posibilidad de formar recursos humanos, establecer infraestructura y poner en marcha mecanismos de producción científica y tecnológica tanto en el marco de las instituciones y centros de investigación públicos, como en los privados, o en aquellos en los que participen ambos sectores. Los retos que supone la existencia del ser humano en el planeta y la amenaza que implica la fragmentación del conocimiento para el desarrollo sostenible de la sociedad, nos apremia a priorizar este tema para evitar que la dependencia científica y tecnológica siga mermando el crecimiento del capital humano mexicano y coartando el desarrollo

económico del país. Es necesario racionalizar los organismos de gestión de la Ciencia y Tecnología fortaleciendo la gobernanza y estableciendo criterios de ética sobre su objeto y los mecanismos de fomento y participación.

La ciencia y tecnología en el contexto iberoamericano exige un replanteamiento de los intereses involucrados, por una parte, para facilitar el acceso al conocimiento y a la transformación del entorno con la integración de la mayor cantidad de actores sociales; y por otra, para fortalecer la forma en que establecemos relaciones de co-producción científica y tecnológica con actores económicos en el marco de la responsabilidad social de las universidades y centros de investigación públicos y privados. La importancia de las empresas, en este sentido, es crucial para el desarrollo sostenido de la economía del país y es decisivo crear un esquema de fomento para la industria privada que favorezca el crecimiento de la propia empresa, al dotarla de oportunidades de desarrollo científico, integrando capital humano y recursos materiales que redunden en el crecimiento de la misma. Además, se debe señalar la fortaleza de los Estados que generan mecanismos de vinculación entre el sector productivo y la educación superior, se trata, en definitiva, de una ecuación ineludible para la agenda política y la base de la producción científica y tecnológica inclusiva, no elitista y -necesariamente- vinculada a la sociedad en el marco de la producción, difusión e intervención social.

La propuesta de reforma aborda dos aspectos sustanciales de la ley: la actividad de fomento y la participación. La primera, en la Sección V, artículo 13, se debe considerar como una forma de actividad material de las administraciones públicas, mediante la cual se incentiva a los particulares a tomar parte de las actividades encaminadas a la mejora o progreso de la sociedad. Se trata de una forma de realización de los fines públicos en materia de ciencia y tecnología, por lo que no puede considerarse como un apoyo fortuito o generosidad desinteresada. El Estado favorece el desenvolvimiento de las actividades de interés público a través del ejercicio de una competencia y sus deberes de actuación impuestos por el propio ordenamiento. La reforma a la Ley de Ciencia y Tecnología, en materia de fomento, involucra la atención de uno de los aspectos más debatidos en la comunidad de científicos y tecnólogos del país: la transparencia y la seguridad jurídica de los mecanismos de financiamiento.

En este sentido, los principios de transparencia y publicidad, concurrencia y objetividad, igualdad y no discriminación, así como eficacia y eficiencia orientarán la actuación administrativa desde el inicio del procedimiento para la elaboración de las convocatorias, hasta la ejecución de los recursos, pasando por la importantísima resolución de los procedimientos de concurrencia competitiva. En este punto, es importante señalar dos mecanismos que se integran de manera expresa: el debido proceso en vía administrativa y los mecanismos de protección del presupuesto. El debido proceso es una institución y un derecho humano reconocido en nuestro ordenamiento, nacido en ámbito procesal, pero vinculado al ámbito procedimental gracias al trabajo de los tribunales, como por ejemplo, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la cual identifica en el artículo 8 (debido proceso judicial) la posibilidad de reclamar a los estados la necesidad de oír y vencer a juicio a los particulares siempre que la resolución final pueda afectar su esfera jurídica (caso Baena Ricardo y otros Vrs. Panamá, sentencia de 18 de noviembre de 1999). La actividad de fomento en la materia que ocupa esta iniciativa no puede quedar al margen del debido proceso, sobre todo si consideramos que los procedimientos, convocatorias y resoluciones involucrados deben velar por los principios de certeza y seguridad jurídica.

La actividad de fomento también involucra nuevas discusiones sobre el tema de la formación de nuevos investigadores por lo que se adiciona la fracción XI del artículo 13. Al respecto, es importante que la Ley reconozca que el sistema de becas de formación de los jóvenes investigadores es un mecanismo de incentivación, para fortalecer los claustros de científicos que provean el conocimiento y la tecnología que hace falta para transformar al país. Al respecto, recientemente se ha debatido sobre el posible enfrentamiento entre el derecho a la educación y el derecho al trabajo, con relación a la “dedicación exclusiva” como requisito para obtener una beca del CONACyT. Creemos que no hay tal enfrentamiento si reconocemos que la carrera académica, como fuerza de trabajo de las Universidades, comienza en el régimen de becas de los estudiantes de posgrado como personal altamente calificado que requiere, para el desarrollo de sus actividades, que el Estado reconozca la importancia de proteger su formación científica. No es aceptable, por tanto, que en los programas educativos orientados a la investigación se considere la formación como una actividad residual vinculada al pluriempleo, por el contrario, el Estado debe emplear todos sus mecanismos en proteger la posibilidad de dedicación exclusiva como reconocimiento de la importancia de esta actividad.

Por otra parte, en la propuesta se pone de manifiesto la trascendencia de reconocer que todas las disciplinas, científicas o no, desde la perspectiva básica o aplicada, pueden ofrecer explicaciones y mecanismos de atención de los problemas que aquejan a nuestra sociedad. El fortalecimiento de la multi y transdisciplinariedad deben favorecer la gestión integral del conocimiento y su proyección tecnológica desde una perspectiva innovadora e integradora, en donde la sociedad vea materializado el trabajo de los investigadores en todas las áreas del conocimiento.

Se adiciona el artículo 13 Bis, como un mecanismo de fomento a la inversión en investigación y desarrollo, desde una política de dinamización del mercado de productos tecnológicos y prestación de servicios relacionados con la investigación producidos en el país. En este sentido, el sector público deberá adquirir en un ejercicio presupuestal, cuando menos, un 10% de este tipo de bienes o servicios.

La actividad de planeación apuesta por cumplir con los fines que la Constitución y que las leyes secundarias desean para el desarrollo científico y tecnológico, a través de la visión del país con la reforma del Artículo 20. En éste se instrumentan los mecanismos de gestión necesarios para atender de manera integral los objetivos de la ley y los retos de la sociedad, el conocimiento, el medio ambiente y el mercado en la actualidad. Con una visión de largo plazo, el agotamiento de los plazos naturales o políticos no deben afectar las decisiones que han sido democráticamente consensuadas en la construcción de la visión de largo plazo.

La modificación del artículo 22 encuentra fundamento en la propuesta de reforma Constitucional del artículo 3 con relación a la obligatoriedad de la educación superior y el financiamiento público. Si bien el derecho a la educación debe ser observado desde la progresividad, lo cierto es que en el marco de la libre determinación de la personalidad, la educación superior es una opción vocacional. De ahí que la obligatoriedad se debe considerar respecto del financiamiento de las Universidades públicas por parte del Estado, es decir, una obligación de los poderes públicos y una opción para aquellas personas que deseen optar por desempeñarse en el mundo profesional. Opción que sólo dependa de su vocación, mérito y esfuerzo y no de la incapacidad de las universidades de ofrecer servicios educativos. También debemos recordar que las instituciones de educación superior (IES) y otros centros educativos superiores juegan un papel esencial en el

desarrollo social, a través de mecanismos de educación como los técnicos superiores o las escuelas de artes y oficios que son parte fundamental de la vida universitaria y de vinculación. La obligatoriedad de la educación superior, por lo tanto, debe considerarse como fundamento constitucional del financiamiento para que las universidades y centros de investigación puedan llevar a cabo sus actividades -entre éstas, la ciencia y el desarrollo tecnológico- de manera integral y con proyección nacional e internacional. La reforma a este artículo supone la incorporación de un mecanismo de revisión de los presupuestos públicos, desde la planeación a la autorización y su ejecución, que garantice la consolidación de un presupuesto irreductible consolidado en materia de educación, ciencia y tecnología. El artículo 9 bis de la Ley vigente prevé que el gasto en la materia no podrá ser menor del 1% del PIB, sin embargo, no se ha conseguido cumplir con este mandato. Por ello, es necesario incidir en los procedimientos de aprobación del presupuesto público y facultar a las dependencias involucradas en el seguimiento de la aprobación del presupuesto del gasto público, antes de su aprobación final como un *procedimiento de protección presupuestaria*.

El artículo 29, en materia de estímulos fiscales, retoma la apuesta del beneficio fiscal por medio de un crédito fiscal, aplicable contra el ejercicio fiscal siguiente a aquél en que se haya hecho una inversión en ciencia y tecnología. Este mecanismo, a través del informe 2018, nos permite observar que la incorporación del sector privado a esta dinámica es lenta y parcial. Se recibieron 162 proyectos, de los cuales 72 fueron aprobados y del tope de 1 mil 500 millones de pesos previsto para otorgar en créditos fiscales durante el ejercicio 2018. En la lectura de estos datos, de la convocatoria respectiva y de las reglas de operación del programa, se percibe que la poca participación de las empresas viene dada en la desconfianza de un proceso de selección concurrente con altos índices de discrecionalidad, que implica que la inversión hecha en el ejercicio fiscal anterior no siempre representa un beneficio en la carga tributaria posterior. Participar es caro por la inversión y por el procedimiento de selección para gozar del estímulo y no hay certeza o controles de eficacia sobre el resultado. El modelo debe replantearse a partir del ejemplo del sector público. Sobre todo, si consideramos que tradicionalmente hay poca confianza en la capacidad de producción científica y tecnológica de calidad en el país y sabemos bien, por los datos ya expuestos, que esto responde a la poca inversión y apoyo en el sector, no a la incapacidad de los recursos humanos involucrados. Tenemos por delante el reto de apostar por modificar el modelo de confianza del sector privado en la independencia científica y tecnológica del país; en buena medida, esta apuesta responde a la necesidad de fortalecer a la industria privada a favor del desarrollo económico sostenido de primer orden.

Para ello, se mantiene el modelo de crédito fiscal como estímulo y se incorporan dos mecanismos: Por una parte, la obligación de las Empresas Productivas del Estado a reinvertir en actividades de investigación y desarrollo tecnológico. Se apuesta porque éstas, a corto y mediano plazo, se constituyan como un ejemplo de éxito en el modelo de inversión y crecimiento a partir de la innovación. Las empresas privadas, tras la experiencia en materia de estímulos y sobre todo, ante el panorama ciertamente estéril de innovación y creación de productos, patentes o modelos tecnológicos mexicanos (incluso en las empresas mexicanas más ricas del mundo) no parecen encontrar los mecanismos de confianza para invertir en investigación y desarrollo. Por otra parte, la política plantea el fortalecimiento de la actividad empresarial desde el terreno público para incidir en la dinamización del privado. Así pues, las Empresas Productivas del Estado deberán

destinar un 0.5% de sus ventas en actividades de inversión, desarrollo e innovación a partir del artículo 27 Bis de la Ley de Ciencia y tecnología.

El artículo 202 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en materia de estímulos fiscales, modifica el sistema primigenio de inversión en proyectos de investigación por el modelo de inversión en centros de investigación de carácter permanente en territorio nacional. Se trata de vincular a las empresas que desean propiciar la producción de patentes o modelos industriales propias en el país, para la atención de sus intereses productivos, por lo cual es necesario facilitar las reglas de operación. Éstas reducirán la discrecionalidad en la autorización de los proyectos de estos centros de investigación, ya que se prima la evaluación de la inversión y funcionamiento del centro. Se reduce la incertidumbre del contribuyente en la recuperación de la inversión.

Por su parte, los mecanismos de participación, en la Sección VI de la Ley vigente, son la instrumentación para el ejercicio del derecho a la participación. De ahí que no se consideran, en el texto reformado, como una concesión de la administración sino como un espacio de desenvolvimiento de todos los sectores sociales o académicos antes, durante y después del otorgamiento de una ayuda o subvención pública. La participación representa la confianza en la ciencia y la tecnología como mecanismos de movilidad social en el marco de la innovación y la vinculación plural a todos los sectores de la sociedad.

La motivación de la reforma a la Ley de Ciencia y Tecnología, en definitiva, representa una apuesta democrática en la que el sector público, privado y social participa en el desarrollo del país.

OBJETIVOS DE LA INICIATIVA

PRIMERO.- Ley de Ciencia y Tecnología:

<p>Artículo 13.- El Gobierno Federal apoyará la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación mediante los siguientes instrumentos:</p>	<p>Artículo 13.- El Gobierno Federal fomentará la actividad científica, tecnológica y la innovación a través de:</p>
<p>I.- El acopio, procesamiento, sistematización y difusión de información acerca de las actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación que se lleven a cabo en el país y en el extranjero.</p>	<p>I.- La gestión eficiente de la información relativa a las actividades y agentes que participan en el cumplimiento del objeto de esta ley, ya sea en el país o en el extranjero.</p>

<p>II. La integración, actualización y ejecución del programa y de los programas presupuestarios anuales de ciencia, tecnología e innovación que se destinen por las diversas dependencias y entidades de la APF;</p>	<p>II. La integración, actualización, ejecución y evaluación de los programas y presupuestos que, en el ámbito de sus competencias, elaboren para cumplir con los objetivos de esta ley.</p>
<p>III.- La realización de actividades de investigación científica, tecnológica y de innovación a cargo de las dependencias y entidades de la APF;</p>	<p>III. La realización de actividades de investigación científica, tecnológica y de innovación a cargo de las dependencias y entidades gubernamentales en colaboración con otros agentes públicos o privados para la atención de los intereses generales del país.</p>
<p>IV.- Los recursos federales que se otorguen, dentro del presupuesto anual de egresos de la federación a las IES públicas y que conforme a sus programas y normas internas, destinen para la realización de actividades de investigación científica o tecnológica</p>	<p>IV.- Los recursos federales que se otorguen, dentro del presupuesto anual de egresos de la federación a las IES públicas y que conforme a sus programas y normas internas, destinen para la realización de actividades de investigación científica o tecnológica. El presupuesto destinado a las IES en materia de ciencia y tecnología deberá ser irreductible y progresivo.</p>
<p>V.- Vincular la educación científica y tecnológica con los sectores productivos y de servicios</p>	<p>V. Fomentar la vinculación público - privada para la investigación, desarrollo tecnológico e innovación y el fomento de nuevas empresas de base científico-tecnológica. Así como, facilitar la gestión de fórmulas de cooperación en los cuales se desarrolle la inversión, ejecución y explotación de los resultados obtenidos en la investigación.</p>
<p>VI.- Apoyar la capacidad y el fortalecimiento de las actividades de investigación científica y tecnológica que lleven a cabo las instituciones públicas de educación superior,* las que realizarán sus fines de acuerdo a los principios, planes, programas y normas internas que dispongan sus ordenamientos específicos;</p>	<p>VI. Participar en el fortalecimiento institucional de las IES públicas y centros de investigación públicos a partir del análisis progresivo de sus capacidades en todas las disciplinas, la ciencia y la tecnología.</p>

VII.- La creación, el financiamiento y la operación de los fondos a que se refiere esta Ley, y	VII.- La creación, el financiamiento y la operación de los fondos a que se refiere esta Ley, así como ejercer los mecanismos de control de la planeación presupuestaria garantes del porcentaje irreductible y progresivo.
VIII: Los programas educativos y de normalización, los estímulos fiscales, financieros, facilidades en materia administrativa y de comercio exterior, el régimen de propiedad intelectual, en los términos de los tratados internacionales y leyes específicas aplicables en estas materias.	(...)
No hay correlativo	IX.- Fomentar la transferencia del conocimiento a todos los sectores de la sociedad, con independencia de la naturaleza de su resultado.
No hay correlativo	X.- Orientar la gestión de la transferencia inversa del conocimiento por medio de la cual el sector productivo participa de la determinación y financiamiento de las líneas de investigación prioritarias.
No hay correlativo	XI. Formación y consolidación de la carrera científica en las IES y los centros públicos de investigación. La formación de científicos y tecnólogos, en los programas orientados a la investigación a través del sistema de becas, se considerará como un mecanismo de acceso y permanencia en la carrera científica.
No hay correlativo	XII.- Desarrollo de mecanismos de difusión de los resultados de la investigación científica y tecnológica que dispongan el conocimiento a todos los niveles de la sociedad.
No hay correlativo	XIII. Fomentar la participación del sector público en los mecanismos de gestión del conocimiento.

<p>Artículo 13 Bis. -</p> <p>No hay correlativo</p>	<p>Artículo 13 Bis.-</p> <p>El sector público deberá realizar al menos un 10% de sus compras -relacionadas con productos tecnológicos o servicios de carácter científico- a proveedores mexicanos que tengan patentes o modelos de utilidad nacionales, registrados o en trámite; y que hayan obtenido el bien o presten el servicio científico a partir de la inversión en investigación y desarrollo tecnológico.</p>
<p>PROGRAMA ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</p>	

<p>Artículo 20. El Programa será considerado un programa especial y su integración, aprobación, actualización, ejecución y evaluación se realizará en los términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en la Ley de Planeación y por esta Ley.</p>	<p>Artículo 20.- La APF elaborará un programa especial de largo plazo para encauzar el crecimiento sostenido de la sociedad con base en el conocimiento a través de la actividad científica y tecnológica que se desarrolla en el país. Desde una perspectiva participativa, en la elaboración de este programa especial de largo plazo se deberá considerar las aportaciones de los miembros del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, en el que participan las entidades de la República para la atención de sus necesidades y el fomento de sus fortalezas así como a todos los sectores sociales, académicos o científicos que se señalan en la sección VI de esta ley.</p>
<p>El Programa incluirá una visión de largo plazo y proyección de hasta veinticinco años en los términos de esta Ley y de las disposiciones que deriven de la misma. El Programa será actualizado cada tres años. Las actualizaciones coincidirán con el inicio de cada nueva Legislatura del Congreso de la Unión.</p>	<p>Asimismo, el programa especial de largo plazo deberá ser coherente con los programas sectoriales o institucionales de cada una de las dependencias vinculadas al desarrollo científico, tecnológico y social.</p>
<p>Artículo 21.- (...) No hay correlativo</p>	<p>Artículo 21.- (...) El Programa será considerado un programa especial y su integración, aprobación, actualización, ejecución y evaluación se realizará en los términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en la Ley de Planeación y por esta Ley.</p>
<p>III Bis. Las áreas prioritarias del conocimiento y la innovación tecnológica, así como los proyectos estratégicos de ciencia, tecnología e innovación por sectores y regiones;</p>	<p>III Bis. Los problemas globales, nacionales y regionales en relación a los retos del conocimiento y la innovación tecnológica, que deberán ser atendidos desde una perspectiva multi y transdisciplinar.</p>

<p>Artículo 22.- Para la ejecución anual del Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal formularán sus anteproyectos de programa y presupuesto para realizar actividades y apoyar la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación, la competitividad y la productividad, tomando en cuenta las prioridades y los criterios para la asignación del gasto en ciencia, tecnología e innovación que apruebe el Consejo General, en los que se determinarán las áreas estratégicas, y los programas prioritarios de atención, y apoyo presupuestal especial, lo que incluirá las nuevas plazas para investigadores y la nueva infraestructura para la ciencia, la tecnología y la innovación, así como los temas de bioseguridad y biotecnologías relevantes. Con base en lo anterior, el CONACyT y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público consolidarán la información programática y presupuestal de dichos anteproyectos para su revisión y análisis integral y de congruencia global para su presentación y aprobación por el Consejo General. En el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación se consignará el presupuesto consolidado destinado a ciencia, tecnología e innovación que apruebe el Consejo General.</p>	<p>Artículo 22.- (...) Con base en lo anterior, el CONACyT y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público gestionarán el porcentaje irreductible y progresivo del 1% del PIB a partir de dichos anteproyectos para su revisión y análisis integral y de congruencia global para su presentación y aprobación por el Consejo General. En el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación se consignará el presupuesto consolidado, irreductible y progresivo destinado a ciencia, tecnología e innovación que apruebe el Consejo General.</p>
<p>No hay correlativo</p>	<p>El Consejo General dará seguimiento a los mecanismos de protección presupuestaria en el marco del principio de progresividad para fomento a la Ciencia y Tecnología como presupuesto para el desarrollo humano.</p>
<p style="text-align: center;">FONDOS</p>	

<p>Artículo 23.- Podrán constituirse dos tipos de fondos: Fondos CONACyT y Fondos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. Los Fondos CONACyT, cuyo soporte operativo estará a cargo del CONACyT, se crearán y operarán con arreglo a lo dispuesto por este ordenamiento y podrán tener las siguientes modalidades:</p>	<p>Artículo 23.- Los fondos podrán constituirse y operar conforme a lo siguiente:</p>
<p>I. Los institucionales que se establecerán y operarán conforme a los artículos 24 y 26 de esta Ley;</p>	<p>I. Fondos CONACyT, de acuerdo a las siguientes modalidades:</p>
<p>No hay correlativo</p>	<p>a) Institucionales, en términos de los artículos 24 y 25 de esta Ley;</p>
<p>No hay correlativo</p>	<p>b) Multisectorial, en términos de los artículos 24 y 26 de esta Ley, y</p>
<p>No hay correlativo</p>	<p>c) Mixtos, en términos de los artículos 24 y 35 de esta Ley, que se convengan con los gobiernos de las entidades federativas y gobiernos municipales;</p>
<p>II. Los sectoriales que se establezcan y operen conforme a los artículos 25 y 26 de esta Ley;</p>	<p>II. Fondos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico de los Centros Públicos de Investigación, en términos de los artículos 24 y 50 de esta Ley, y</p>
<p>III. Los de cooperación internacional que se establezcan y operen conforme a los artículos 24 y 26 de esta Ley y a los términos de los convenios que se celebren en cada caso, y</p>	<p>III. Fondos en materia energética, en términos de los artículos 24 y 27 de esta Ley.</p>
<p>IV. Los mixtos que se convengan con los gobiernos de las entidades federativas a que se refiere los artículos 26 y 35 de esta Ley.</p>	<p>Se deroga</p>

<p>Los Fondos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, cuyo soporte operativo estará a cargo de los centros públicos de investigación, se establecerán y operarán conforme a las disposiciones de esta Ley.</p>	<p>Se deroga</p>
<p>Artículo 24.- El establecimiento y operación de los Fondos Institucionales del CONACyT se sujetará a las siguientes bases:</p>	<p>Artículo 24.- Los fondos se sujetarán a las siguientes disposiciones comunes:</p>
<p>I. Estos Fondos serán constituidos y administrados mediante la figura del fideicomiso;</p>	<p>I. Serán constituidos y administrados mediante la figura del fideicomiso público de administración y pago, no aplicándose las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con excepción de lo dispuesto en el artículo 11 de la citada Ley respecto a su registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y rendición de cuentas, a través de los informes trimestrales y la Cuenta Pública a que se refiere dicha Ley;</p>
<p>II. Serán los beneficiarios de estos fondos las instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas o personas dedicadas a la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación que se encuentren inscritos en el registro, conforme se establezca en los respectivos contratos y en las reglas de operación de cada fideicomiso. En ninguno de estos contratos el CONACyT podrá ser fideicomisario.</p>	<p>II. No serán considerados entidades de la administración pública paraestatal, puesto que no contarán con estructura orgánica ni con personal propio para su funcionamiento;</p>

<p>III. El fideicomitente será el CONACyT, pudiendo estos fondos recibir aportaciones del Gobierno Federal y de terceras personas, así como contribuciones que las leyes determinen se destinen a estos fondos;</p>	<p>III. Los fines de los fondos serán otorgar, con base en los objetivos y metas previstos en el Programa y lo dispuesto en el artículo 12, fracción XIII, de esta Ley, apoyos y financiamientos para proyectos directamente vinculados al desarrollo de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación, incluyendo la creación de infraestructura, así como becas y formación de recursos humanos especializados; sin perjuicio de los fines adicionales que para cada fondo se establecen en esta Ley;</p>
<p>IV. El CONACyT, por conducto de su órgano de gobierno, determinará el objeto de cada uno de los fondos, establecerá sus reglas de operación y aprobará los contratos respectivos. Dichos contratos no requerirán de ninguna otra aprobación y una vez celebrados se procederá a su registro en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>En las reglas de operación se precisarán los objetivos de los programas de apoyo, los criterios, los procesos e instancias de decisión para el otorgamiento de apoyos y su seguimiento y evaluación.</p> <p>Los fondos contarán con un Comité Técnico y de Administración, el que será presidido por un representante del CONACyT. El CONACyT llevará a cabo el seguimiento científico, tecnológico y administrativo, y</p>	<p>IV. El fideicomitente será el CONACyT en el caso de los Fondos CONACyT; tratándose de los Fondos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, el fideicomitente será el respectivo Centro Público de Investigación;</p>
<p>V. El objeto de cada fondo invariablemente será el otorgamiento de apoyos y financiamientos para: actividades directamente vinculadas al desarrollo de la investigación científica y tecnológica; becas y formación de recursos humanos especializados; realización de proyectos específicos de investigación científica, desarrollo tecnológico, innovación y modernización tecnológica; el registro nacional o internacional de los derechos de propiedad intelectual que se generen; la vinculación de la ciencia y la tecnología con los sectores productivos y de servicios; la</p>	<p>V. El fiduciario será preferentemente una institución de banca de desarrollo, a elección del fideicomitente en cada caso;</p>

<p>divulgación de la ciencia, la tecnología y la innovación; creación, desarrollo o consolidación de grupos de investigadores o centros de investigación, así como para otorgar estímulos y reconocimientos a investigadores y tecnólogos, en ambos casos asociados a la evaluación de sus actividades y resultados.</p>	
<p>No hay correlativo</p>	<p>VI. Podrán ser sujetos de apoyo de los Fondos, las personas físicas y morales que estén previamente inscritas en el Registro. En el caso de los Fondos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, únicamente será beneficiario el respectivo Centro Público de Investigación. En los criterios de selección de los sujetos de apoyo, se tomará en cuenta la clasificación que se establezca en el Registro. Los sujetos de apoyo de los fondos que tengan a su cargo la ejecución de proyectos de Investigación, desarrollo tecnológico e innovación, deberán ser elegidos mediante convocatoria pública bajo las modalidades que determine el CONACyT en los lineamientos generales que emita para tal efecto. Sólo podrá exceptuarse de concurso a los sujetos de apoyo que cumplan con los requisitos que establezca CONACyT en los referidos lineamientos. Los concursos para ser sujetos de apoyo deberán cumplir con los principios de seguridad jurídica y publicidad, concurrencia y objetividad así como igualdad y no discriminación;</p>

<p>No hay correlativo</p>	<p>VII. En el caso de que los fondos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico de los Centros Públicos de Investigación, Multisectorial y Mixtos contemplen el otorgamiento de estímulos, incentivos o reconocimientos para el Personal Científico y Tecnológico, se cubrirán invariablemente con recursos autogenerados o de terceros y previa evaluación de las actividades y resultados obtenidos individualmente por dicho personal, y con sujeción a las disposiciones jurídicas aplicables;</p>
<p>No hay correlativo</p>	<p>VIII. Los fondos contarán en todos los casos con un Comité Técnico, el cual se integrará con mayoría de servidores públicos, así como con personas de reconocido prestigio de los sectores científico, tecnológico y académico, público, privado y social, correspondientes a los ramos de investigación desarrollo tecnológico e innovación, objeto del fondo. Los miembros del Comité Técnico participarán en el mismo de manera honorífica.</p> <p>La selección de las personas de reconocido prestigio a que se refiere el párrafo anterior corresponderá al CONACyT, quien tendrá a su cargo realizar la convocatoria y selección de las mismas, en términos de las bases de participación que emita para tal efecto. Para el caso de los Fondos Mixtos, contenidos en el artículo 35 de la presente Ley, la selección se realizará de manera conjunta entre CONACyT y la Entidad Federativa o Municipio correspondiente.</p> <p>El Comité Técnico sesionará por lo menos dos veces al año y tendrá a su cargo la toma de decisiones directamente relacionadas con los fines de los fondos, por lo que la operación administrativa de los mismos deberá quedar invariablemente a cargo de la institución fiduciaria. Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones que corresponden al fideicomitente en términos de las</p>

	<p>disposiciones aplicables, el cual será representado por la unidad administrativa que al efecto designe el CONACyT o el Centro Público de Investigación correspondiente, para que funja como unidad responsable del respectivo fideicomiso.</p> <p>En todo caso, corresponde al Comité Técnico de cada fondo autorizar los proyectos a financiar, con base en las evaluaciones del Comité de Evaluación correspondiente.</p> <p>La evaluación de los proyectos que se presenten a los Comités Técnicos de los Fondos será realizada por Comités de Evaluación que estarán conformados y operarán de conformidad con los lineamientos que para el efecto establezca el Órgano de Gobierno del CONACyT. El ejercicio de los recursos de los fondos mantendrá los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas de los recursos públicos. Las bases de las convocatorias, los procedimientos de concurrencia competitiva, las resoluciones y el control de las subvenciones otorgadas serán fiscalizables por entidades públicas y certificables por entidades externas al Sistema.</p>
	<p>IX. El patrimonio de los fondos podrá integrarse, además de lo establecido para cada modalidad de fondo, con aportaciones complementarias de terceras personas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, así como con las contribuciones que, en su caso, las leyes determinen. Las aportaciones realizadas conforme a esta fracción no otorgarán la calidad de fideicomitente ni de sujeto de apoyo del fondo respectivo;</p>
	<p>X. La inversión de su patrimonio será en términos de la Ley de Tesorería de la Federación y tendrán su propia contabilidad;</p>

	<p>XI. A partir de la suscripción de los contratos de fideicomiso correspondientes, cualquier aportación de recursos públicos federales a los fondos se considerarán erogaciones devengadas del Presupuesto de Egresos de la Federación y no tendrán el carácter de regularizables; por lo tanto, el ejercicio de los recursos deberá realizarse conforme a lo previsto en esta Ley, los contratos correspondientes y sus reglas de operación, los cuales requerirán de su inscripción en el Sistema Integrado de Información Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación;</p>
	<p>XII. El Órgano de Gobierno del CONACyT o del Centro Público de Investigación de que se trate será la instancia competente para aprobar la constitución, modificación o extinción de los fondos.</p> <p>El Órgano de Gobierno del CONACyT emitirá y dará a conocer en el Sistema Integrado de Información Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación, el contrato modelo de los fondos, el cual será de uso obligatorio para el CONACyT y los Centros Públicos de Investigación;</p>
	<p>XIII. En las reglas de operación se precisarán los objetivos de los apoyos, los criterios, los procesos de decisión para el otorgamiento de apoyos y su seguimiento y evaluación;</p>
	<p>XIV. El ejercicio de los recursos de los fondos mantendrá los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas de los recursos públicos, estando sujetos a las medidas de control previstas en esta Ley y a la fiscalización en términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, de acuerdo con las características que esta Ley establece para los fondos;</p>

	<p>XV. Las unidades administrativas a que se refiere la fracción VIII de este artículo deberán cumplir con las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública previstas en las leyes aplicables;</p>
	<p>XVI. Los recursos de cualquier naturaleza que ingresen a los fondos que se establezcan conforme a lo dispuesto en esta Ley no se revertirán en ningún caso al Gobierno Federal; y a la terminación del contrato de fideicomiso por cualquier causa legal o contractual, los recursos que se encuentren en el mismo pasarán al patrimonio del fideicomitente, y</p>
	<p>XVII. En caso de que el fondo correspondiente no apruebe durante el ejercicio fiscal inmediato anterior, apoyo alguno para el cumplimiento de los fines para los cuales fue constituido, la fiduciaria realizará los actos necesarios para su extinción. En casos justificados, el fideicomitente podrá instruir al fiduciario disminuir el patrimonio fideicomitado y mantener en operación el fondo respectivo. El fideicomitente informará a las instancias de control respectivas sobre las acciones efectuadas, a más tardar el último día hábil de febrero.</p>
<p>Artículo 25.- Las Secretarías de Estado y las entidades de la Administración Pública Federal, podrán celebrar convenios con el CONACyT, cuyo propósito sea determinar el establecimiento de fondos sectoriales CONACyT que se destinen a la realización de investigaciones científicas, desarrollo tecnológico, innovación, el registro nacional o internacional de propiedad intelectual, y la formación de recursos humanos especializados, becas, creación, fortalecimiento de grupos o cuerpos académicos o profesionales de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, divulgación científica, tecnológica e innovación y de la infraestructura que</p>	<p>Artículo 25.- El establecimiento y operación de los fondos institucionales se sujetará a las siguientes disposiciones específicas:</p>

<p>requiera el sector de que se trate, en cada caso. Dichos convenios se celebrarán y los fondos se constituirán y operarán con apego a las bases establecidas en las fracciones I y III del artículo 24 y las fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del artículo 26 de esta Ley y a las bases específicas siguientes:</p>	
<p>I. En los convenios antes mencionados se determinará el objeto de cada fondo, se establecerán sus reglas de operación y se aprobarán los elementos fundamentales que contengan los contratos respectivos. En las reglas de operación se precisarán los objetivos de los proyectos, los criterios, los procesos e instancias de decisión para la realización de los proyectos y su seguimiento y evaluación. El fideicomitente en los fondos sectoriales será el CONACyT;</p>	<p>I. En ninguno de estos fondos el CONACyT podrá ser sujeto de apoyo;</p>
<p>II. Solamente las universidades e instituciones de educación superior públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas y demás personas que se inscriban en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas que establece la Ley podrán ser, mediante concurso y bajo las modalidades que expresamente determine el Comité Técnico y de Administración, con apego a las reglas de operación del Fideicomiso, beneficiarios de los Fondos a que se refiere este artículo y, por tanto, ejecutores de los proyectos que se realice con recursos de esos fondos;</p>	<p>II. El Comité Técnico estará integrado por servidores públicos del CONACyT, de entre los cuales uno presidirá dicho Comité, y</p>

<p>III. Los recursos de estos fondos deberán provenir del presupuesto autorizado de la dependencia o entidad interesada, o de contribuciones que las leyes determinen se destinen a un fondo específico. Dichos recursos no tendrán el carácter de regularizables. Las secretarías o entidades aportarán directamente los recursos al fideicomiso en calidad de aportantes, informando a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de dichas aportaciones. Asimismo, podrán integrarse con aportaciones complementarias de terceros, en particular empresas de los sectores productivos y de servicios y organismos internacionales;</p>	<p>III. Los fines podrán ser invariablemente cualquiera de los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) El otorgamiento de apoyos y financiamientos para actividades directamente vinculadas al desarrollo de la investigación científica y tecnológica; becas y formación de recursos humanos especializados; b) La realización de proyectos específicos de investigación científica, desarrollo tecnológico, innovación y modernización tecnológica; c) El registro nacional o internacional de los derechos de propiedad intelectual que se generen; d) La vinculación de la ciencia y la tecnología con los sectores productivos, para estimular el capital privado que apoye la ciencia, la tecnología y la innovación; e) La divulgación de la ciencia, la tecnología y la innovación; f) La creación, desarrollo o consolidación de grupos de investigadores o centros de investigación, y g) El otorgamiento de estímulos y reconocimientos al Personal Científico y Tecnológico con base en la evaluación individual de sus actividades y resultados, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
<p>IV. La celebración de los convenios, por parte del CONACyT, requerirá de la previa notificación a su órgano de gobierno, y</p>	

<p>V. Los Fondos a que se refiere este artículo contarán en todos los casos con un Comité Técnico y de Administración integrado por servidores públicos de la Secretaría o entidad a la que corresponda el Fondo, uno de los cuales lo presidirá; y por un representante del CONACyT. Asimismo, se invitará a participar en dicho Comité a personas de reconocido prestigio de los sectores científico, tecnológico y académico, público, social y privado, correspondientes a los ramos de investigación objeto del fondo.</p> <p>Para la evaluación técnica y científica de los proyectos se integrará una comisión de evaluación en la que participarán investigadores científicos y tecnólogos del sector correspondiente designados de común acuerdo entre la entidad y el CONACyT.</p> <p>Para apoyar las funciones administrativas del Comité, la Secretaría o entidad, designará un secretario administrativo, y al CONACyT corresponderá el apoyo a la comisión de evaluación por conducto del secretario técnico que designe.</p>	
<p>Artículo 25 Bis.- Las Secretarías de Estado y las entidades de la Administración Pública Federal podrán celebrar convenios con el CONACyT, conforme a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la presente Ley, para establecer fondos sectoriales de innovación, que tendrán por objeto otorgar apoyos para:</p> <p>I. La conformación y desarrollo de redes y/o alianzas regionales tecnológicas y/o de innovación, empresas y actividades de base tecnológica, unidades de vinculación y transferencia de conocimiento, redes y/o alianzas tecnológicas, asociaciones estratégicas, consorcios, agrupaciones de empresas o nuevas empresas generadoras de innovación;</p> <p>II. Las actividades de vinculación entre generadores de ciencia, tecnología e</p>	<p>Artículo 25 Bis.- Se deroga.</p>

<p>innovación y los sectores productivos y de servicios;</p> <p>III. La conformación de empresas o asociaciones cuyo propósito sea la creación de redes científicas y tecnológicas y de vinculación entre los generadores de ciencia, tecnología e innovación y los sectores productivos y de servicios;</p> <p>IV. La realización de proyectos de innovación para el desarrollo regional identificados y definidos como prioritarios por las redes y/o alianzas regionales de innovación;</p> <p>V. El establecimiento de sistemas de gestión de la tecnología en las empresas;</p> <p>VI. La creación de fondos semilla y de capital de riesgo para la formación de empresas basadas en el conocimiento;</p> <p>VII. La creación y consolidación de parques científicos y tecnológicos;</p> <p>VIII. La conformación de instrumentos de capital de riesgo para la innovación, y</p> <p>IX. Los demás destinos establecidos en el artículo 25 de la presente Ley y los que se determinen para el fomento y desarrollo de la innovación en el programa de ciencia, tecnología e innovación.</p>	
<p>Artículo 26.- Los Fondos se sujetarán a las siguientes disposiciones comunes:</p>	<p>Artículo 26.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal podrán celebrar convenios con el CONACyT, cuyo propósito sea determinar el establecimiento de subcuentas específicas en el Fondo multisectorial, convirtiéndose en aportantes de la misma sin que por ello se les otorgue derechos de fideicomitente, con apego a las disposiciones establecidas en el artículo 24 de esta Ley y a las siguientes:</p>

<p>I. El fiduciario será la institución de crédito que elija el fideicomitente en cada caso;</p>	<p>I. Tendrán como fines la realización de investigaciones científicas, desarrollo tecnológico, innovación, el registro nacional o internacional de propiedad intelectual, y la formación de recursos humanos especializados, becas, creación, fortalecimiento de grupos o cuerpos académicos o profesionales de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, divulgación científica, tecnológica e innovación y de la infraestructura que requiera el sector de que se trate, en cada caso;</p>
<p>II. Los fondos contarán en todos los casos con un Comité Técnico y de Administración integrado por servidores públicos del CONACyT o del centro público de investigación, según corresponda. Asimismo, se invitará a participar en dicho Comité a personas de reconocido prestigio de los sectores científico, tecnológico y académico, público, privado y social, correspondientes a los ramos de investigación objeto del fondo;</p>	<p>II. En los convenios se determinarán los fines de cada subcuenta. La celebración de los convenios, por parte del CONACyT, requerirá de la previa notificación a su Órgano de Gobierno por parte del Director General del CONACyT;</p>
<p>III. En los criterios de selección de beneficiarios, se tomará en cuenta la clasificación que se establezca en el Registro conforme a lo señalado en el artículo 17 de esta Ley;</p>	<p>III. Los recursos de estas subcuentas deberán provenir del presupuesto autorizado del CONACyT y de la dependencia o entidad interesada y, en su caso, de los recursos previstos en la fracción IX del artículo 24 de esta Ley. Las dependencias o entidades aportarán directamente los recursos al fondo, informando a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de dichas aportaciones en los términos de las disposiciones aplicables;</p>

<p>IV. Los recursos de los fondos se canalizarán invariablemente a la finalidad a la que hayan sido afectados, su inversión será siempre en renta fija y tendrán su propia contabilidad;</p>	<p>IV. El Comité Técnico del Fondo Multisectorial estará integrado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Dos representantes de CONACyT, uno de los cuales lo presidirá; b) Tres personas de reconocido prestigio, seleccionadas en términos del artículo 24, fracción VIII de esta Ley, previa consulta con la dependencia o entidad interesada, y c) Dos representantes de la dependencia o entidad de la Administración Pública Federal cuyos temas sean tratados en la sesión correspondiente, relacionados invariablemente con el ejercicio de recursos de su subcuenta.
<p>V. A partir de la suscripción de los contratos de fideicomiso correspondientes, cualquier canalización o aportación de recursos a los fondos se considerarán erogaciones devengadas del Presupuesto de Egresos de la Federación; por lo tanto, el ejercicio de los recursos deberá realizarse conforme a los contratos correspondientes y a sus reglas de operación, las que para su validez requerirán exclusivamente de su inscripción en el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica y Tecnológica;</p>	<p>V. Se deroga</p>
<p>VI. El Órgano de Gobierno del CONACyT o del centro público de investigación de que se trate será la instancia competente para aprobar la constitución, modificación o extinción de los Fondos, actos que solamente requieren su correspondiente registro en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y será informado trimestralmente acerca del estado y movimiento de los respectivos Fondos;</p>	<p>VI. Se deroga</p>
<p>VII. No serán considerados entidades de la administración pública paraestatal, puesto que no contarán con estructura orgánica ni con personal propios para su funcionamiento;</p>	<p>VII. Se deroga</p>
<p>VIII. Estarán sujetos a las medidas de control y auditoría gubernamental de acuerdo con las características que esta Ley establece para los fondos, y</p>	<p>VIII. Se deroga</p>

<p>IX. Los recursos de origen fiscal, autogenerados, de terceros o cualesquiera otros, que ingresen a los Fondos que se establezcan conforme a lo dispuesto en esta Ley no se revertirán en ningún caso al Gobierno Federal; y a la terminación del contrato de fideicomiso por cualquier causa legal o contractual, los recursos que se encuentren en el mismo pasarán al patrimonio del fideicomitente</p>	<p>IX. Se deroga</p>
<p>Artículo 27. - Las entidades paraestatales que no sean reconocidas como Centros Públicos de Investigación, los órganos desconcentrados, las instituciones de educación superior públicas reconocidas como tales por la Secretaría de Educación Pública, que no gocen de autonomía en los términos de la fracción VII del artículo 3o. de la Constitución, que realicen investigación científica o presten servicios de desarrollo tecnológico o innovación podrán constituir fondos de investigación científica y desarrollo tecnológico en los términos de lo dispuesto por el artículo 50 de esta Ley. La dependencia a la que corresponda la coordinación de la entidad, órgano desconcentrado o institución y el CONACyT dictaminarán el procedimiento de la creación de dichos fondos en los cuales podrá ser fideicomitente la propia entidad, órgano desconcentrado o institución.</p>	<p>Artículo 27. - Son Fondos en materia energética los siguientes: I. Fondo Sectorial CONACYT-Secretaría de Energía-Hidrocarburos; II. Fondo Sectorial CONACYT-Secretaría de Energía-Sustentabilidad Energética, y III. Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Instituto Mexicano del Petróleo. Los fines y la integración del patrimonio de los Fondos en materia energética se sujetarán a lo que disponen los artículos 88 y 89 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, excepto los fines del Fondo mencionado en la fracción III anterior, los cuales serán los previstos en el artículo 50 de esta Ley. El Comité Técnico de los Fondos en materia energética estará integrado por servidores públicos de la Secretaría de Energía o del Instituto Mexicano del Petróleo, según se trate; así como por representantes de CONACyT, sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 24 de esta Ley. Los fondos a que se refiere este artículo sujetarán sus fines al Programa.</p>
<p>Artículo 27. Bis- No hay correlativo.</p>	<p>Artículo 27. Bis- Las empresas productivas del Estado deberán destinar el 0.5% de sus ventas para la inversión en actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación. Estos recursos se integrarán en los fondos y en las subcuentas que corresponda de acuerdo a las reglas de operación de los fondos CONACyT.</p>

ESTÍMULOS FISCALES	
<p>Artículo 29.- Los proyectos en investigación y desarrollo tecnológico gozarán del estímulo fiscal previsto en el artículo 219 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Para el otorgamiento de dicho estímulo, así como el monto total a distribuir en cada ejercicio fiscal por concepto del mismo, se estará a lo establecido en el artículo citado, en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda y en las reglas generales que al efecto se emitan en los términos de este último ordenamiento</p>	<p>Artículo 29.- El establecimiento de centros de investigación y desarrollo tecnológico vinculados hasta en un 50% con las IES y Centros de Investigación Públicos gozarán de los estímulos fiscales que señala el artículo 202 del Ley del Impuesto Sobre la Renta y otras normas aplicables. Para los efectos de este artículo, se consideran gastos e inversiones en investigación y desarrollo tecnológico, los realizados conjunto con Centros de Investigación y Desarrollo del sector público y/o Instituciones de Educación Superior Pública, en territorio nacional, destinado de manera permanente, con los recursos materiales y humanos apropiados, para llevar a cabo actividades de investigación tendientes al desarrollo de ciencia y tecnología en favor de la misma empresa y del país.</p> <p>Así mismo, el Gobierno promoverá otros mecanismos que estimulen a las grandes empresas privadas a invertir el 0.5% de sus ventas en actividades de Investigación y Desarrollo en conjunto con Instituciones de Educación Superior y Centros Públicos de Investigación.</p>
PARTICIPACIÓN	
<p>Artículo 36.- Se constituye el Foro Consultivo Científico y Tecnológico como órgano autónomo y permanente de consulta del Poder Ejecutivo, del Consejo General y de la Junta de Gobierno del CONACyT, el cual se establecerá y operará conforme a las siguientes bases:</p>	<p>Artículo 36.- (...)</p>

<p>I. Tendrá por objeto promover la expresión de la comunidad científica, académica, tecnológica y del sector productivo, para la formulación de propuestas en materia de políticas y programas de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación;</p>	<p>I. Tendrá por objeto promover la participación directa de la comunidad científica, académica, tecnológica y del sector productivo, en la formulación de propuestas en materia de políticas y programas de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación para contribuir a la resolución de los problemas nacionales y regionales del país.</p>
<p>II. Estará integrado por científicos, tecnólogos, empresarios y por representantes de las organizaciones e instituciones de carácter nacional, regional o local, públicas y privadas, reconocidas por sus tareas permanentes en la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, quienes participarán, salvo en los casos previstos en esta Ley, de manera voluntaria y honorífica;</p>	<p>II. Estará integrado por científicos, tecnólogos, empresarios y por representantes de las organizaciones e instituciones de carácter nacional, regional o local, públicas y privadas, reconocidas por sus tareas permanentes en la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, quienes participarán, de manera voluntaria y honorífica;</p>
<p>III. En su integración se observarán los criterios de pluralidad, de renovación periódica y de representatividad de las diversas áreas y especialidades de la comunidad científica y tecnológica y de los sectores social y privado, así como de equilibrio entre las diversas regiones del país;</p>	<p>III. En su integración se observarán los criterios de pluralidad, de renovación periódica y de representatividad de las diversas áreas y especialidades de la comunidad científica y tecnológica y de los sectores social y privado, así como de equilibrio entre las diversas regiones del país, en concordancia con una política de federalismo en materia de ciencia y tecnología.</p>
<p>V. Contará con una mesa directiva formada por veinte integrantes, diecisiete de los cuales serán los titulares que representen a las siguientes organizaciones: la Academia Mexicana de Ciencias, A. C.; la Academia Mexicana de Ingeniería, A. C.; la Academia Nacional de Medicina, A. C.; la Asociación Mexicana de Directivos de la Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico, A.C.; la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior; la Confederación Nacional de Cámaras Industriales; el Consejo Nacional Agropecuario; la Confederación Patronal de la República Mexicana; la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación, y un</p>	<p>V. (...)</p>

<p>representante de la Red Nacional de Consejos y Organismos Estatales de Ciencia y Tecnología, A.C.; la Universidad Nacional Autónoma de México; el Instituto Politécnico Nacional; el Centro de Investigación y Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional; la Academia Mexicana de la Lengua; la Academia Mexicana de Historia; el Sistema de Centros Públicos de Investigación y el Consejo Mexicano de Ciencias Sociales.</p> <p>Los otros tres integrantes, quienes actuarán a título personal, serán investigadores, representantes uno de ellos de las ciencias exactas o naturales, uno de las ciencias sociales o humanidades y uno de la ingeniería o tecnología. Estos integrantes se renovararán cada tres años y serán seleccionados por los propios miembros del Sistema Nacional de Investigadores, a través de convocatoria que expidan conjuntamente el CONACyT y el Foro Consultivo, la que cuidará se logre un adecuado equilibrio regional.</p>	<p>Los otros tres integrantes, quienes actuarán a título personal, serán investigadores de Universidades Públicas Estatales, representantes uno de ellos de las ciencias exactas o naturales, uno de las ciencias sociales o humanidades y uno de la ingeniería o tecnología. Estos integrantes se renovararán cada tres años y serán seleccionados por los propios miembros del Sistema Nacional de Investigadores, a través de convocatoria que expidan conjuntamente el CONACyT y el Foro Consultivo, la que cuidará se logre un adecuado equilibrio regional.</p>
<p>(...) A petición del Poder Legislativo Federal, el Foro podrá emitir consultas u opiniones sobre asuntos de interés general en materia de ciencia y tecnología.</p>	<p>(...) A petición del Poder Legislativo Federal, el Foro podrá emitir consultas, opiniones y directrices sobre asuntos de interés general y problemas en materia de ciencia y tecnología.</p>
<p>DE LA VINCULACIÓN DEL SECTOR PRODUCTIVO Y DE SERVICIOS CON LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN.</p>	
<p>Artículo 39.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal -en especial los Centros Públicos de Investigación- así como las instituciones de educación superior públicas, en sus respectivos ámbitos de competencia, promoverán activamente el desarrollo tecnológico y la innovación.</p>	<p>Artículo 39.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal -en especial los Centros Públicos de Investigación y las instituciones de educación superior públicas estatales- en sus respectivos ámbitos de competencia, promoverán activamente el desarrollo científico, tecnológico y la innovación, tomando en cuenta las particulares características, necesidades y la vocación productiva de cada región del país.</p>

SEGUNDO.- Ley del Impuesto Sobre la Renta.

<p>Artículo 202.- (...) Para los efectos de este artículo, se consideran gastos e inversiones en investigación y desarrollo de tecnología, los realizados en territorio nacional, destinados directa y exclusivamente a la ejecución de proyectos propios que se encuentren dirigidos al desarrollo de productos, materiales o procesos de producción, que representen un avance científico o tecnológico, de conformidad con las reglas generales que publique el Comité Interinstitucional.</p>	<p>Artículo 202.- (...) Para los efectos de este artículo, se consideran gastos e inversiones en investigación y desarrollo de tecnología, los realizados en un Centro de Investigación y Desarrollo del Sector Público y/o Institución de Educación Superior, en espacio en territorio nacional, destinado de manera permanente y con los recursos materiales y humanos apropiados, para llevar a cabo actividades de investigación tendientes al desarrollo de ciencia y tecnología en favor de la misma empresa y del país dirigidos a la producción de nuevo conocimiento o al desarrollo de productos, materiales o procesos de producción, que representen un avance científico o tecnológico, de conformidad con las reglas generales que publique el Comité Interinstitucional.</p>
	<p>Para la aplicación del estímulo fiscal a que se refiere el presente artículo, se estará a lo siguiente: (...) II.- El monto total del estímulo a distribuir entre los aspirantes del beneficio, no excederá de 3,000 millones de pesos por cada ejercicio fiscal ni de 100 millones de pesos por contribuyente.</p>

TERCERO.- Ley de arrendamientos, adquisiciones y servicios del sector público.

<p>Artículo 1.- (...) Las adquisiciones, arrendamientos y servicios que contraten las empresas productivas del Estado y sus empresas productivas subsidiarias quedan excluidos de la aplicación de este ordenamiento.</p>	<p>Artículo 1.- (...) Las adquisiciones, arrendamientos y servicios que contraten las empresas productivas del Estado y sus empresas productivas subsidiarias quedan excluidos de la aplicación</p>
---	---

	de este ordenamiento excepto por lo que respecta al artículo 36, tercer párrafo.
<p>Artículo 36.- (...) Cuando las dependencias y entidades requieran obtener bienes, arrendamientos o servicios que conlleven el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, deberán utilizar el criterio de evaluación de puntos y porcentajes o de costo beneficio.</p>	<p>Artículo 36.- (...) Cuando las dependencias y entidades requieran obtener bienes, arrendamientos o servicios que conlleven el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, deberán utilizar el criterio de evaluación de puntos y porcentajes o de costo beneficio. Sin perjuicio de lo anterior, el sector público deberá realizar al menos un 10% de sus compras -relacionadas con productos tecnológicos o servicios de carácter científico- a proveedores mexicanos que tengan patentes o modelos de utilidad nacionales, registrados o en trámite; y que hayan obtenido el bien o presten el servicio científico a partir de la inversión en investigación y desarrollo tecnológico.</p>

Por lo anterior, se somete a consideración del Pleno del Senado de la República el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO- Se reforman los artículos 13, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, se adicionan las fracciones IX, X, XI, XII, XIII, se adiciona el artículo 13 Bis; se reforman los artículos 20, 21 fracción III bis; 22, 23 fracción I, II, III, se deroga la IV; 24, se reforman las fracciones I, II, III, IV y V y se adicionan las fracciones VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI y XVII; 25, se deroga el artículo 25 Bis; se reforma el artículo 26 en las fracciones I; II, III, IV y se derogan las fracciones V, VI, VII, VIII y IX; se reforma el artículo 27 y se adiciona el artículo 27 Bis; se reforman los artículos 29, 36 y 39 de la Ley de Ciencia y Tecnología, para quedar como siguen:

Artículo 13.-

El Gobierno Federal fomentará la actividad científica, tecnológica y la innovación a través de:

I.- La gestión eficiente de la información relativa a las actividades y agentes que participan en el cumplimiento del objeto de esta ley, ya sea en el país o en el extranjero.

II. La integración, actualización, ejecución y evaluación de los programas y presupuestos que, en el ámbito de sus competencias, elaboren para cumplir con los objetivos de esta ley.

III. La realización de actividades de investigación científica, tecnológica y de innovación a cargo de las dependencias y entidades gubernamentales en colaboración con otros agentes públicos o privados para la atención de los intereses generales del país.

IV.- Los recursos federales que se otorguen, dentro del presupuesto anual de egresos de la federación a las IES públicas y que conforme a sus programas y normas internas, destinen para la realización de actividades de investigación científica o tecnológica. El presupuesto destinado a las IES en materia de ciencia y tecnología deberá ser irreductible y progresivo.

V. Fomentar la vinculación público - privada para la investigación, desarrollo tecnológico e innovación y el fomento de nuevas empresas de base científico-tecnológica. Así como, facilitar la gestión de fórmulas de cooperación en los cuales se desarrolle la inversión, ejecución y explotación de los resultados obtenidos en la investigación.

VI. Participar en el fortalecimiento institucional de las IES públicas y centros de investigación públicos a partir del análisis progresivo de sus capacidades en todas las disciplinas, la ciencia y la tecnología.

VII.- La creación, el financiamiento y la operación de los fondos a que se refiere esta Ley, así como ejercer los mecanismos de control de la planeación presupuestaria garanten del porcentaje irreductible y progresivo.

VIII.- (...)

IX.- Fomentar la transferencia del conocimiento a todos los sectores de la sociedad, con independencia de la naturaleza de su resultado.

X.- Orientar la gestión de la transferencia inversa del conocimiento por medio de la cual el sector productivo participa de la determinación y financiamiento de las líneas de investigación prioritarias.

XI. Formación y consolidación de la carrera científica en las IES y los centros públicos de investigación. La formación de científicos y tecnólogos, en los programas orientados a la investigación a través del sistema de becas, se considerará como un mecanismo de acceso y permanencia en la carrera científica.

XII.- Desarrollo de mecanismos de difusión de los resultados de la investigación científica y tecnológica que dispongan el conocimiento a todos los niveles de la sociedad.

XIII. Fomentar la participación del sector público en los mecanismos de gestión del conocimiento.

Artículo 13 Bis.

El sector público deberá realizar al menos un 10% de sus compras -relacionadas con productos tecnológicos o servicios de carácter científico- a proveedores mexicanos que tengan patentes o modelos de utilidad nacionales, registrados o en trámite; y que hayan obtenido el bien o presten el servicio científico a partir de la inversión en investigación y desarrollo tecnológico.

PROGRAMA ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Artículo 20.-

La APF elaborará un programa especial de largo plazo para encauzar el crecimiento sostenido de la sociedad con base en el conocimiento a través de la actividad científica y tecnológica que se desarrolla en el país.

Desde una perspectiva participativa, en la elaboración de este programa especial de largo plazo se deberá considerar las aportaciones de los miembros del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, en el que participan las entidades de la República para la atención de sus necesidades y el fomento de sus fortalezas así como a todos los sectores sociales, académicos o científicos que se señalan en la sección VI de esta ley.

Asimismo, el programa especial de largo plazo deberá ser coherente con los programas sectoriales o institucionales de cada una de las dependencias vinculadas al desarrollo científico, tecnológico y social.

Artículo 21.- (...)

El Programa será considerado un programa especial y su integración, aprobación, actualización, ejecución y evaluación se realizará en los términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en la Ley de Planeación y por esta Ley.

III Bis. Los problemas globales, nacionales y regionales en relación a los retos del conocimiento y la innovación tecnológica, que deberán ser atendidos desde una perspectiva multi y transdisciplinar.

Artículo 22.- (...)

Con base en lo anterior, el CONACyT y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público gestionarán el porcentaje irreductible y progresivo del 1% del PIB a partir de dichos anteproyectos para su revisión y análisis integral y de congruencia global para su presentación y aprobación por el Consejo General. En el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación se consignará el presupuesto consolidado e irreductible destinado a ciencia, tecnología e innovación que apruebe el Consejo General.

El Consejo General dará seguimiento a los *mecanismos de protección presupuestaria* en el marco del principio de progresividad para fomento a la Ciencia y Tecnología como presupuesto para el desarrollo humano.

FONDOS

Artículo 23.-

Los fondos podrán constituirse y operar conforme a lo siguiente:

I. Fondos CONACyT, de acuerdo a las siguientes modalidades:

- a) Institucionales, en términos de los artículos 24 y 25 de esta Ley;
- b) Multisectorial, en términos de los artículos 24 y 26 de esta Ley, y
- c) Mixtos, en términos de los artículos 24 y 35 de esta Ley, que se convengan con los gobiernos de las entidades federativas y gobiernos municipales;

II. Fondos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico de los Centros Públicos de Investigación, en términos de los artículos 24 y 50 de esta Ley, y

III. Fondos en materia energética, en términos de los artículos 24 y 27 de esta Ley.

IV. Se deroga

Artículo 24.-

Los fondos se sujetarán a las siguientes disposiciones comunes:

- I. Serán constituidos y administrados mediante la figura del fideicomiso público de administración y pago, no aplicándose las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con excepción de lo dispuesto en el artículo 11 de la citada Ley respecto a su registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y rendición de cuentas, a través de los informes trimestrales y la Cuenta Pública a que se refiere dicha Ley;

II. No serán considerados entidades de la administración pública paraestatal, puesto que no contarán con estructura orgánica ni con personal propio para su funcionamiento;

III. Los fines de los fondos serán otorgar, con base en los objetivos y metas previstos en el Programa y lo dispuesto en el artículo 12, fracción XIII, de esta Ley, apoyos y financiamientos para proyectos directamente vinculados al desarrollo de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación, incluyendo la creación de infraestructura, así como becas y formación de recursos humanos especializados; sin perjuicio de los fines adicionales que para cada fondo se establecen en esta Ley;

IV. El fideicomitente será el CONACyT en el caso de los Fondos CONACyT; tratándose de los Fondos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, el fideicomitente será el respectivo Centro Público de Investigación;

V. El fiduciario será preferentemente una institución de banca de desarrollo, a elección del fideicomitente en cada caso;

VI. Podrán ser sujetos de apoyo de los Fondos, las personas físicas y morales que estén previamente inscritas en el Registro. En el caso de los Fondos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, únicamente será beneficiario el respectivo Centro Público de Investigación.

En los criterios de selección de los sujetos de apoyo, se tomará en cuenta la clasificación que se establezca en el Registro.

Los sujetos de apoyo de los fondos que tengan a su cargo la ejecución de proyectos de Investigación, desarrollo tecnológico e innovación, deberán ser elegidos mediante convocatoria pública bajo las modalidades que determine el CONACyT en los lineamientos generales que emita para tal efecto. Sólo podrá exceptuarse de concurso a los sujetos de apoyo que cumplan con los requisitos que establezca CONACyT en los referidos lineamientos. Los concursos para ser sujetos de apoyo deberán cumplir con los principios de seguridad jurídica y publicidad, concurrencia y objetividad así como igualdad y no discriminación;

VII. En el caso de que los fondos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico de los Centros Públicos de Investigación, Multisectorial y Mixtos contemplen el otorgamiento de estímulos, incentivos o reconocimientos para el Personal Científico y Tecnológico, se cubrirán invariablemente con recursos autogenerados o de terceros y previa evaluación de las actividades y resultados obtenidos individualmente por dicho personal, y con sujeción a las disposiciones jurídicas aplicables;

VIII. Los fondos contarán en todos los casos con un Comité Técnico, el cual se integrará con mayoría de servidores públicos, así como con personas de reconocido prestigio de los sectores científico, tecnológico y académico, público, privado y social, correspondientes a los ramos de investigación desarrollo tecnológico e innovación,

objeto del fondo. Los miembros del Comité Técnico participarán en el mismo de manera honorífica.

La selección de las personas de reconocido prestigio a que se refiere el párrafo anterior corresponderá al CONACyT, quien tendrá a su cargo realizar la convocatoria y selección de las mismas, en términos de las bases de participación que emita para tal efecto. Para el caso de los Fondos Mixtos, contenidos en el artículo 35 de la presente Ley, la selección se realizará de manera conjunta entre CONACyT y la Entidad Federativa o Municipio correspondiente.

El Comité Técnico sesionará por lo menos dos veces al año y tendrá a su cargo la toma de decisiones directamente relacionadas con los fines de los fondos, por lo que la operación administrativa de los mismos deberá quedar invariablemente a cargo de la institución fiduciaria. Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones que corresponden al fideicomitente en términos de las disposiciones aplicables, el cual será representado por la unidad administrativa que al efecto designe el CONACyT o el Centro Público de Investigación correspondiente, para que funja como unidad responsable del respectivo fideicomiso.

En todo caso, corresponde al Comité Técnico de cada fondo autorizar los proyectos a financiar, con base en las evaluaciones del Comité de Evaluación correspondiente.

La evaluación de los proyectos que se presenten a los Comités Técnicos de los Fondos será realizada por Comités de Evaluación que estarán conformados y operarán de conformidad con los lineamientos que para el efecto establezca el Órgano de Gobierno del CONACyT. El ejercicio de los recursos de los fondos mantendrá los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas de los recursos públicos. Las bases de las convocatorias, los procedimientos de concurrencia competitiva, las resoluciones y el control de las subvenciones otorgadas serán fiscalizables por entidades públicas y certificables por entidades externas al Sistema.

IX. El patrimonio de los fondos podrá integrarse, además de lo establecido para cada modalidad de fondo, con aportaciones complementarias de terceras personas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, así como con las contribuciones que, en su caso, las leyes determinen. Las aportaciones realizadas conforme a esta fracción no otorgarán la calidad de fideicomitente ni de sujeto de apoyo del fondo respectivo;

X. La inversión de su patrimonio será en términos de la Ley de Tesorería de la Federación y tendrán su propia contabilidad;

XI. A partir de la suscripción de los contratos de fideicomiso correspondientes, cualquier aportación de recursos públicos federales a los fondos se considerarán erogaciones devengadas del Presupuesto de Egresos de la Federación y no tendrán el carácter de regularizables; por lo tanto, el ejercicio de los recursos deberá realizarse conforme a lo previsto en esta Ley, los contratos correspondientes y sus reglas de operación, los cuales requerirán de su inscripción en el Sistema Integrado de Información Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación;

XII. El Órgano de Gobierno del CONACyT o del Centro Público de Investigación de que se trate será la instancia competente para aprobar la constitución, modificación o extinción de los fondos.

El Órgano de Gobierno del CONACyT emitirá y dará a conocer en el Sistema Integrado de Información Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación, el contrato modelo de los fondos, el cual será de uso obligatorio para el CONACyT y los Centros Públicos de Investigación;

XIII. En las reglas de operación se precisarán los objetivos de los apoyos, los criterios, los procesos de decisión para el otorgamiento de apoyos y su seguimiento y evaluación;

XIV. El ejercicio de los recursos de los fondos mantendrá los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas de los recursos públicos, estando sujetos a las medidas de control previstas en esta Ley y a la fiscalización en términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, de acuerdo con las características que esta Ley establece para los fondos;

XV. Las unidades administrativas a que se refiere la fracción VIII de este artículo deberán cumplir con las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública previstas en las leyes aplicables;

XVI. Los recursos de cualquier naturaleza que ingresen a los fondos que se establezcan conforme a lo dispuesto en esta Ley no se revertirán en ningún caso al Gobierno Federal; y a la terminación del contrato de fideicomiso por cualquier causa legal o contractual, los recursos que se encuentren en el mismo pasarán al patrimonio del fideicomitente, y

XVII. En caso de que el fondo correspondiente no apruebe durante el ejercicio fiscal inmediato anterior, apoyo alguno para el cumplimiento de los fines para los cuales fue constituido, la fiduciaria realizará los actos necesarios para su extinción. En casos justificados, el fideicomitente podrá instruir al fiduciario disminuir el patrimonio fideicomitado y mantener en operación el fondo respectivo. El fideicomitente informará a las instancias de control respectivas sobre las acciones efectuadas, a más tardar el último día hábil de febrero.

Artículo 25.-

El establecimiento y operación de los fondos institucionales se sujetará a las siguientes disposiciones específicas:

I. En ninguno de estos fondos el CONACyT podrá ser sujeto de apoyo;

II. El Comité Técnico estará integrado por servidores públicos del CONACyT, de entre los cuales uno presidirá dicho Comité, y

III. Los fines podrán ser invariablemente cualquiera de los siguientes:

- a) El otorgamiento de apoyos y financiamientos para actividades directamente vinculadas al desarrollo de la investigación científica y tecnológica; becas y formación de recursos humanos especializados;
- b) La realización de proyectos específicos de investigación científica, desarrollo tecnológico, innovación y modernización tecnológica;
- c) El registro nacional o internacional de los derechos de propiedad intelectual que se generen;
- d) La vinculación de la ciencia y la tecnología con los sectores productivos, para estimular el capital privado que apoye la ciencia, la tecnología y la innovación;
- e) La divulgación de la ciencia, la tecnología y la innovación;
- f) La creación, desarrollo o consolidación de grupos de investigadores o centros de investigación, y
- g) El otorgamiento de estímulos y reconocimientos al Personal Científico y Tecnológico con base en la evaluación individual de sus actividades y resultados, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 25 Bis.-

Se deroga.

Artículo 26.-

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal podrán celebrar convenios con el CONACyT, cuyo propósito sea determinar el establecimiento de subcuentas específicas en el Fondo multisectorial, convirtiéndose en aportantes de la misma sin que por ello se les otorgue derechos de fideicomitente, con apego a las disposiciones establecidas en el artículo 24 de esta Ley y a las siguientes:

I. Tendrán como fines la realización de investigaciones científicas, desarrollo tecnológico, innovación, el registro nacional o internacional de propiedad intelectual, y la formación de recursos humanos especializados, becas, creación, fortalecimiento de grupos o cuerpos académicos o profesionales de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, divulgación científica, tecnológica e innovación y de la infraestructura que requiera el sector de que se trate, en cada caso;

II. En los convenios se determinarán los fines de cada subcuenta. La celebración de los convenios, por parte del CONACyT, requerirá de la previa notificación a su Órgano de Gobierno por parte del Director General del CONACyT;

III. Los recursos de estas subcuentas deberán provenir del presupuesto autorizado del CONACyT y de la dependencia o entidad interesada y, en su caso, de los recursos previstos en la fracción IX del artículo 24 de esta Ley. Las dependencias o entidades aportarán directamente los recursos al fondo, informando a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de dichas aportaciones en los términos de las disposiciones aplicables;

IV. El Comité Técnico del Fondo Multisectorial estará integrado por:

- a) Dos representantes de CONACyT, uno de los cuales lo presidirá;
- b) Tres personas de reconocido prestigio, seleccionadas en términos del artículo 24, fracción VIII de esta Ley, previa consulta con la dependencia o entidad interesada, y
- c) Dos representantes de la dependencia o entidad de la Administración Pública Federal cuyos temas sean tratados en la sesión correspondiente, relacionados invariablemente con el ejercicio de recursos de su subcuenta.

V. Se deroga

VI. Se deroga

VII. Se deroga

VIII. Se deroga

IX. Se deroga

Artículo 27. -

Son Fondos en materia energética los siguientes:

- I. Fondo Sectorial CONACyT-Secretaría de Energía-Hidrocarburos;
- II. Fondo Sectorial CONACyT-Secretaría de Energía-Sustentabilidad Energética, y
- III. Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Instituto Mexicano del Petróleo.

Los fines y la integración del patrimonio de los Fondos en materia energética se sujetarán a lo que disponen los artículos 88 y 89 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, excepto los fines del Fondo mencionado en la fracción III anterior, los cuales serán los previstos en el artículo 50 de esta Ley.

El Comité Técnico de los Fondos en materia energética estará integrado por servidores públicos de la Secretaría de Energía o del Instituto Mexicano del Petróleo, según se trate; así como por representantes de CONACyT, sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 24 de esta Ley.

Los fondos a que se refiere este artículo sujetarán sus fines al Programa

Artículo 27. Bis.-

Las empresas productivas del Estado deberán destinar el 0.5% de sus ventas para la inversión en actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación. Estos recursos se integrarán en los fondos y en las subcuentas que corresponda de acuerdo a las reglas de operación de los fondos CONACyT.

ESTÍMULOS FISCALES

Artículo 29.-

El establecimiento de centros de investigación y desarrollo tecnológico vinculados hasta en un 50% con las IES y centros de investigación públicos gozarán de los estímulos fiscales que señala el artículo 202 del Ley del Impuesto Sobre la Renta y otras normas aplicables. Para los efectos de este artículo, se consideran gastos e inversiones en investigación y desarrollo tecnológico, los realizados conjunto con Centros de Investigación y Desarrollo del sector público y/o Instituciones de Educación Superior Pública, en territorio nacional, destinado de manera permanente, con los recursos materiales y humanos apropiados, para llevar a cabo actividades de investigación tendientes al desarrollo de ciencia y tecnología en favor de la misma empresa y del país.

Así mismo, el Gobierno promoverá otros mecanismos que estimulen a las grandes empresas privadas a invertir el 0.5% de sus ventas en actividades de Investigación y Desarrollo en conjunto con Instituciones de Educación Superior y Centros Públicos de Investigación.

PARTICIPACIÓN

Artículo 36.- (...)

I. Tendrá por objeto promover la participación directa de la comunidad científica, académica, tecnológica y del sector productivo, en la formulación de propuestas en materia de políticas y programas de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación para contribuir a la resolución de los problemas nacionales y regionales del país.

II. Estará integrado por científicos, tecnólogos, empresarios y por representantes de las organizaciones e instituciones de carácter nacional, regional o local, públicas y privadas, reconocidas por sus tareas permanentes en la investigación científica,

desarrollo tecnológico e innovación, quienes participarán, de manera voluntaria y honorífica;

III. En su integración se observarán los criterios de pluralidad, de renovación periódica y de representatividad de las diversas áreas y especialidades de la comunidad científica y tecnológica y de los sectores social y privado, así como de equilibrio entre las diversas regiones del país, **en concordancia con una política de federalismo en materia de ciencia y tecnología.**

(...)

Los otros tres integrantes, quienes actuarán a título personal, serán investigadores de **Universidades Públicas Estatales**, representantes uno de ellos de las ciencias exactas o naturales, uno de las ciencias sociales o humanidades y uno de la ingeniería o tecnología. Estos integrantes se renovarán cada tres años y serán seleccionados por los propios miembros del Sistema Nacional de Investigadores, a través de convocatoria que expidan conjuntamente el CONACyT y el Foro Consultivo, la que cuidará se logre un adecuado equilibrio regional.

(...)

A petición del Poder Legislativo Federal, el Foro podrá emitir consultas, opiniones y **directrices** sobre asuntos de interés general y problemas en materia de ciencia y tecnología.

DE LA VINCULACIÓN DEL SECTOR PRODUCTIVO Y DE SERVICIOS CON LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN.

Artículo 39.-

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal —en especial los Centros Públicos de Investigación y las instituciones de educación superior públicas estatales— en sus respectivos ámbitos de competencia, promoverán activamente el desarrollo científico, tecnológico y la innovación, **tomando en cuenta las particulares características, necesidades y la vocación productiva de cada región del país.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma el artículo 202 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta para quedar como sigue:

Artículo 202.- (...)

Para los efectos de este artículo, se consideran gastos e inversiones en investigación y desarrollo de tecnología, los realizados en un **Centro de Investigación y Desarrollo del Sector Público y/o Institución de Educación Superior, en espacio en territorio nacional, destinado de manera permanente y con los recursos materiales y humanos apropiados,**

para llevar a cabo actividades de investigación tendientes al desarrollo de ciencia y tecnología en favor de la misma empresa y del país dirigidos a la producción de nuevo conocimiento o al desarrollo de productos, materiales o procesos de producción, que representen un avance científico o tecnológico, de conformidad con las reglas generales que publique el Comité Interinstitucional.

Para la aplicación del estímulo fiscal a que se refiere el presente artículo, se estará a lo siguiente:

(...)

II.- El monto total del estímulo a distribuir entre los aspirantes del beneficio, no excederá de **3,000 millones de pesos** por cada ejercicio fiscal ni de **100 millones de pesos** por contribuyente.

ARTÍCULO TERCERO.- Se reforman los artículos 1, tercer párrafo y 36, tercer párrafo, de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

Artículo 1.- (...)

Las adquisiciones, arrendamientos y servicios que contraten las empresas productivas del Estado y sus empresas productivas subsidiarias quedan excluidos de la aplicación de este ordenamiento **excepto por lo que respecta al artículo 36, tercer párrafo.**

Artículo 36.- (...)

Cuando las dependencias y entidades requieran obtener bienes, arrendamientos o servicios que conlleven el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, deberán utilizar el criterio de evaluación de puntos y porcentajes o de costo beneficio. **Sin perjuicio de lo anterior, el sector público deberá realizar al menos un 10% de sus compras -relacionadas con productos tecnológicos o servicios de carácter científico- a proveedores mexicanos que tengan patentes o modelos de utilidad nacionales, registrados o en trámite; y que hayan obtenido el bien o presten el servicio científico a partir de la inversión en investigación y desarrollo tecnológico.**

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a las reformas establecidas en el presente Decreto.

ATENTAMENTE

Ciudad de México, a los 28 del mes de noviembre de 2018.

SEN. GILBERTO HERRERA RUIZ

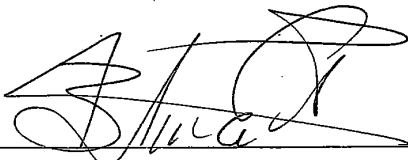



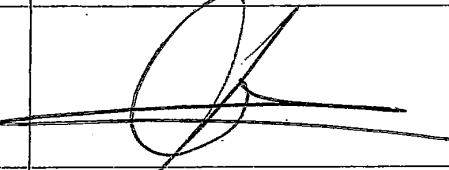
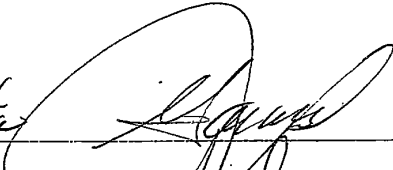

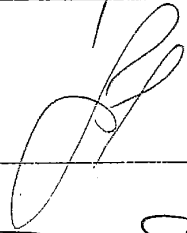

SEN. JOSÉ LUIS PECH VÁRGUEZ

Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena.
LXIV Legislatura del Congreso de la Unión.


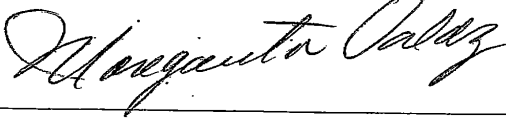

Dado en el Salón de Sesiones del Pleno del Senado de la República, a los 29 días del mes de noviembre del año 2018.

ASUNTO:

FECHA:

NOMBRE	FIRMA
Blanca Elda Peña G	
Minerva Hernández R	
MIGUEL ANGEL URBIBO	
ALMANDO GUADIANA TIJEMINA	
Ricardo Atiles B	
Angelica Garcia Arrieta	
Julio Meoquias S	
Alvaro Vázquez Alabanc	
Rubén Rocha Moya	

ASUNTO:	FECHA:
---------	--------

NOMBRE	FIRMA
DANIEL GUTIERREZ CASTORENA	
	

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

INTERVENCIÓN DE DIPUTADO

CONDOLENCIAS POR EL FALLECIMIENTO DE LA SEÑORA NORA BEATRIZ MÜLLER BENTJERODT

El diputado Mario Delgado Carrillo (desde la curul):
Presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: ¿Con qué objeto, diputado Mario Delgado? Micrófono.

El diputado Mario Delgado Carrillo (desde la curul):
Gracias, presidente. Para solicitarle un minuto de silencio por el sensible fallecimiento de la señora Nora Beatriz Müller, madre de Beatriz Gutiérrez Müller, esposa del señor presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador. Expresarles a ella y sus familiares nuestras condolencias por esta sensible pérdida. Abrazamos con solidaridad a la familia del presidente de la República y su esposa.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Esta Presidencia no tiene inconveniente en obsequiar la solicitud del diputado Mario Delgado. Si no es inconveniente, ruego a los diputados ponerse de pie.

(Minuto de silencio)

DECLARATORIA DE PUBLICIDAD**LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS**

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Continúe la Secretaría con la declaratoria de publicidad de dictámenes.

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, con proyecto de decreto por el que se adicionan dos párrafos al artículo 152 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

*Declaratoria de Publicidad.
Diciembre 4 del 2018.*



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

[Handwritten signature]

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 152 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 152 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

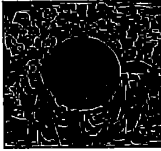
HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Defensa Nacional, le fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente, la minuta con proyecto de decreto por el que se adicionan dos párrafos al artículo 152 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas para efectos de lo dispuesto en la fracción E) del artículo 72 constitucional.

Con fundamento en las facultades establecidas en los artículos 39, 45 numeral 6 incisos e) f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los Artículos 80, 81, 82, 84 y 85 del Reglamento de la Cámara de Diputados; y habiendo analizado el contenido de la Minuta referida, esta Comisión somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen, elaborado al tenor de la siguiente:

I. ANTECEDENTES:

1. En sesión celebrada el 12 de abril de 2018, en la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, se dio cuenta al Pleno del oficio de la Cámara de Senadores con el que se remite el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adicionan dos párrafos al artículo 152 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas
2. Con oficio No. D.G.P.L. 63-II-6-10326 del 12 de abril de 2018 y con número de expediente 10326, el Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, turnó la minuta con proyecto de decreto a la Comisión de Defensa Nacional, para su estudio y dictaminación.
3. El 13 de abril del 2018 la Comisión de Defensa Nacional recibió la Minuta en comento.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA
NACIONAL A LA MINUTA CON PROYECTO
DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN
DOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 152 DE LA
LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD
SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS
MEXICANAS**

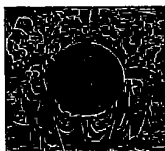
4. El 19 de abril de 2018 se sometió a discusión y votación en el Pleno de la Comisión de Defensa Nacional, para posteriormente enviarla a Mesa Directiva para su votación en el Pleno.
5. El 2 de agosto de 2018, por Acuerdo de la Mesa Directiva, relativo a los dictámenes que no fueron abordados por el Pleno y, en virtud de la conclusión de los trabajos de la LXIII Legislatura, se devolvió a la Comisión de Defensa Nacional el dictamen que se menciona.
6. De acuerdo al oficio no. D.G.P.L. 64-II-8-0109 de Proceso Legislativo, la Minuta motivo del presente dictamen se considera asunto pendiente para la LXIV legislatura.

II. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA MINUTA:

La Minuta tiene como objetivo homologar el derecho de la licencia de maternidad como lo establece el artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo, en cuanto al manejo de los días de descanso que se otorgan, para establecer en el artículo 152 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, la posibilidad de que el personal militar femenino pueda modificar las semanas en que gozará de su licencia de maternidad, siempre que así lo considere oportuno, su estado de salud lo permita, cuente con la opinión favorable de los titulares de las Fuerzas Armadas y tomando en cuenta la naturaleza del trabajo que desempeñe.

De igual forma, la iniciativa de reforma propone incorporar en el mismo artículo 152 el supuesto de que cuando un hijo haya nacido con cualquier tipo de discapacidad que requiera atención médica hospitalaria, el descanso pueda ser de ocho semanas posteriores al parto, presentado el certificado médico correspondientes, especificando que sean médicos militares o navales especialistas en servicio activo.

Finalmente, con fundamento legal, la minuta con proyecto de decreto somete a consideración lo siguiente: Se adicionan dos párrafos al artículo 152 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, para quedar como sigue:



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA
NACIONAL A LA MINUTA CON PROYECTO
DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN
DOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 152 DE LA
LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD
SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS
MEXICANAS**

Artículo 152. ...

A solicitud expresa del personal militar femenino, previa autorización escrita del médico de la institución de seguridad social que le corresponda, tomando en cuenta la naturaleza del trabajo que desempeñe, se podrá transferir hasta medio mes del mes de descanso previo al parto para después del mismo.

En caso de que los hijos hayan nacido con cualquier tipo de discapacidad o requieran atención médica hospitalaria, el descanso podrá ser de hasta medio mes adicional posterior al parto, lo cual deberá ser comprobado con los dictámenes expedidos por médicos militares o navales especialistas en servicio activo.

III. METODOLOGÍA:

La Comisión de Defensa Nacional realizó el estudio y valoración de la minuta en comento, mediante un análisis sistemático de la legislación vigente, así como el análisis de técnica legislativa.

IV. CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN:

Primera. Se concuerda con la Colegisladora al establecer que la licencia de maternidad es un derecho plasmado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra dice:

Título Sexto

Del Trabajo y de la Previsión Social

Artículo 123. ...

A. ...

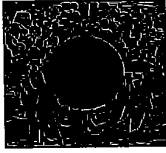
...

V. Las mujeres durante el embarazo no realizarán trabajos que exijan un esfuerzo considerable y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación; gozarán forzosamente de un descanso de seis semanas anteriores a la fecha fijada aproximadamente para el parto y seis semanas posteriores al mismo, debiendo percibir su salario íntegro y conservar su empleo y los derechos que hubieren adquirido por la relación de trabajo. En el período de lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno para alimentar a sus hijos;

B. Entre los Poderes de la Unión y sus trabajadores:

...

XI. La seguridad social se organizará conforme a las siguientes bases mínimas:



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 152 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

...

c) Las mujeres durante el embarazo no realizarán trabajos que exijan un esfuerzo considerable y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación; gozarán forzosamente de un mes de descanso antes de la fecha fijada aproximadamente para el parto y de otros dos después del mismo, debiendo percibir su salario íntegro y conservar su empleo y los derechos que hubieren adquirido por la relación de trabajo. En el período de lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para alimentar a sus hijos. Además, disfrutarán de asistencia médica y obstétrica, de medicinas, de ayudas para la lactancia y del servicio de guarderías infantiles.

Por lo tanto, al establecerlo en la Carta Magna de nuestro país, es obligación del Estado de garantizarlo como un derecho humano para las madres trabajadoras de nuestro país.

Segunda. Por otro lado, como también lo menciona la Minuta, es menester señalar los instrumentos internacionales de los que México es parte para proteger y garantizar estos derechos.

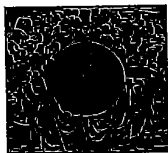
Es por eso que, en primer lugar, el derecho a la seguridad social, ha sido reconocido como un derecho fundamental que toda persona tiene; este principio general se encuentra establecido en el Artículo 22 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC-ONU) en su Artículo noveno.

Declaración Universal de Derechos Humanos

Artículo 22. Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Artículo 9. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la seguridad social, incluso al seguro social.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA
NACIONAL A LA MINUTA CON PROYECTO
DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN
DOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 152 DE LA
LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD
SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS
MEXICANAS**

Tercera. Que el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESCONU) hace referencia al Artículo 10 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC-ONU) en donde señala expresamente que: "... a las madres que trabajen se les debe conceder licencia con remuneración o con prestaciones adecuadas de seguridad social. La licencia de maternidad debe concederse a todas las mujeres, incluidas las que realizan trabajos atípicos, y las prestaciones deben proporcionarse durante un período adecuado. Deben concederse prestaciones médicas apropiadas a la mujer y al niño, incluida la atención en el período prenatal, durante el parto y en el período posnatal, y de ser necesario la hospitalización."

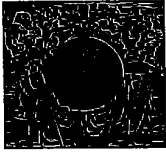
Cuarta. Que la Organización Internacional del Trabajo (OIT) señala que la protección en el trabajo durante la maternidad es un mecanismo transcendental para salvaguardar la salud y la seguridad económica de las mujeres y sus hijos. Por otro lado, especifica que las normas internacionales del trabajo establecen los requisitos básicos para la protección de la maternidad en el trabajo. Estas normas

de protección de la maternidad abarca el derecho a un período de licencia inmediatamente antes y después del parto, prestaciones pecuniarias y médicas, la protección de la salud en el trabajo, el derecho a pausas para la lactancia, la protección del empleo y la no discriminación.

Protección de la maternidad en el trabajo

El Convenio sobre la protección de la maternidad, abarca:

- 14 semanas de licencia de maternidad, incluidas seis semanas de licencia obligatoria posterior al parto.
- Prestaciones pecuniarias durante la licencia, cuyo monto no deberá ser inferior a dos tercios de las ganancias anteriores de la mujer o de las ganancias que se tomen en cuenta para calcular las prestaciones.
 - Acceso a la asistencia médica, incluidas la asistencia prenatal, la asistencia durante el parto y la asistencia después del parto, así como la hospitalización cuando sea necesario.
- Protección de la salud: garantizar que no se obligue a las mujeres embarazadas o lactantes a desempeñar un trabajo perjudicial para su salud o la de su hijo.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA
NACIONAL A LA MINUTA CON PROYECTO
DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN
DOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 152 DE LA
LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD
SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS
MEXICANAS**

- Lactancia: como mínimo, una interrupción diaria remunerada del tiempo de trabajo.
- Protección del empleo y no discriminación.

En materia de licencias de maternidad se establece como un derecho que la madre tiene a un período de descanso cuando nace su hijo, junto con los medios adecuados para mantenerse y mantener a su familia, y la garantía de poder reincorporarse al trabajo tras la licencia.

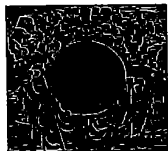
El propósito de la licencia de maternidad es proteger la salud de la mujer y su hijo durante el período perinatal, dada las necesidades fisiológicas especiales asociadas con el embarazo y el parto.

En referencia a la protección del empleo se señala que es fundamental prever una garantía para las mujeres embarazadas y las que han dado a luz recientemente de que no van a perder sus empleos por el embarazo, la licencia de maternidad o porque acaban de tener un hijo a fin de evitar que la maternidad se convierta en un motivo de discriminación contra la mujer en el empleo.

El embarazo y la licencia de maternidad no deberían tener efectos negativos en el empleo de la mujer ni en sus derechos laborales, en particular, los vinculados a la antigüedad (como las vacaciones anuales pagadas) o al tiempo de servicio (como las prestaciones por jubilación).

Quinta. Así como también, se coincide con la Minuta sobre la importancia de la armonización del marco jurídico de nuestro país, en este caso, de la licencia de maternidad para las mujeres trabajadoras y para las mujeres militares debido a la importante aplicación de este derecho.

Es por lo anterior, que se esta Comisión considera relevante mencionar de acuerdo a la Ley Federal del Trabajo en su Artículo 170, fracción II determina las disposiciones en materia de maternidad y los periodos de lactancia, entre otras consideraciones:



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 152 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

TITULO QUINTO

Trabajo de las Mujeres

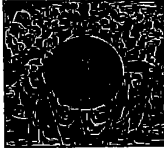
Artículo 170.- Las madres trabajadoras tendrán los siguientes derechos:

II. Disfrutarán de un descanso de seis semanas anteriores y seis posteriores al parto. A solicitud expresa de la trabajadora, previa autorización escrita del médico de la institución de seguridad social que le corresponda o, en su caso, del servicio de salud que otorgue el patrón, tomando en cuenta la opinión del patrón y la naturaleza del trabajo que desempeñe, se podrá transferir hasta cuatro de las seis semanas de descanso previas al parto para después del mismo. En caso de que los hijos hayan nacido con cualquier tipo de discapacidad o requieran atención médica hospitalaria, el descanso podrá ser de hasta ocho semanas posteriores al parto, previa presentación del certificado médico correspondiente. En caso de que se presente autorización de médicos particulares, ésta deberá contener el nombre y número de cédula profesional de quien los expida, la fecha y el estado médico de la trabajadora.

Sexta. Que en el Artículo 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado B) del Artículo 123 Constitucional, protege los derechos de las trabajadoras del sector público. De esta manera se garantiza un trato equitativo a las mujeres trabajadoras en condición de maternidad y lactancia.

Artículo 28. Las mujeres disfrutarán de un mes de descanso antes de la fecha que aproximadamente se fije para el parto, y de otros dos después del mismo. Durante la lactancia tendrán derecho a decidir entre contar con dos reposos extraordinarios por día, de media hora cada uno, o bien, un descanso extraordinario por día, de una hora para amamantar a sus hijos o para realizar la extracción manual de leche, en lugar adecuado e higiénico que designe la institución o dependencia y tendrán acceso a la capacitación y fomento para la lactancia materna y amamantamiento, incentivando a que la leche materna sea alimento exclusivo durante seis meses y complementario hasta avanzado el segundo año de edad.

Es por eso que, la Comisión de Defensa Nacional concuerda con el propósito central de la iniciativa y a su vez de la Minuta, de garantizar los derechos de las mujeres miembros de las Fuerzas Armadas mediante la actualización y homologación del marco normativo militar, a través de acciones que eleven la moral y la calidad de vida del personal militar y naval.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

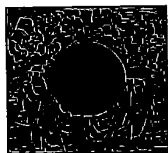
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 152 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

Séptima. Por otro lado, esta Comisión considera oportuno mencionar las líneas de acción relevantes y establecidas en el Programa de Acción Específico de Salud Materna y Perinatal 2013-2018¹ del Gobierno de la República en donde se establece que la Secretaría de la Defensa Nacional apoyará en las acciones de prevención, promoción, diagnóstico oportuno y atención integral en materia de salud mental.

Los objetivos que incluyen a la Secretaría de la Defensa Nacional son:

- Propiciar el acceso universal de mujeres en etapas pregestacional, embarazo, parto, puerperio y neonatal, a servicios de calidad y respetuosos.
 - Contribuir a mejorar calidad y seguridad en la atención, con base en evidencia científica y mejores prácticas, eliminando intervenciones nocivas e innecesarias.
 - Implementar el desarrollo de intervenciones comunitarias y participativas para mejorar la salud materna, perinatal y paternidad responsable.
 - Promover, mantener y mejorar la salud de las embarazadas y de sus recién nacidos con un enfoque intercultural y de género.
 - Fortalecer en coordinación con el Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH y el sida (CENSIDA) las medidas para prevenir la transmisión vertical del VIH y la sífilis congénita, así como el seguimiento al recién nacido, en todos los niveles del Sistema Nacional de Salud.
 - Identificar oportunamente riesgos en el embarazo para la referencia oportuna a la evaluación especializada y contra referencia efectiva.
 - Fortalecer la atención oportuna y de calidad en emergencias obstétricas considerando redes efectivas interinstitucionales de servicios.
 - Fortalecer y desarrollar acciones, específicas para la prevención, detección y manejo de los defectos al nacimiento
 - Fomentar la alimentación de calidad con micronutrientes que favorezcan la salud materna y fetal.
 - Impulsar la lactancia materna exclusiva durante los primeros seis meses y en caso de las mujeres con VIH brindar consejería sobre las alternativas para la alimentación infantil.
- Contribuir a reducir la morbi-mortalidad materna y perinatal, con enfoque de interculturalidad, priorizando grupos de alta marginación y de riesgo.
 - Favorecer la disponibilidad de personal capacitado para la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio, las emergencias obstétricas y neonatales

¹ http://cneqsr.salud.gob.mx/contenidos/descargas/SMP/SaludMaternayPerinatal_2013_2018.pdf



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 152 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

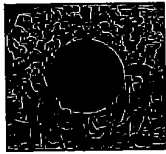
- Sensibilizar y capacitar al personal para brindar atención materna y perinatal segura, competente y respetuosa de los derechos humanos.
- Favorecer el acceso de métodos anticonceptivos efectivos en mujeres con enfermedades que incrementan riesgos en el embarazo.
- Promover acciones efectivas en el embarazo y el postparto para acceder a métodos anticonceptivos acordes a su condición.
- Promover la adquisición de insumos, equipo estratégico para la atención materna y neonatal, priorizando localidades de alta marginación y concentración.
- Apoyar la implementación de unidades de atención de parto centradas en necesidades y preferencias interculturales.
- Contribuir al fortalecimiento y vinculación de los sistemas de información y vigilancia de la salud materna y perinatal.
- Fortalecer e impulsar los Comités de Prevención, Estudio y Seguimiento de la Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal para identificar deficiencias y corregirlas.
- Supervisar el desarrollo del Programa y dar seguimiento a las desviaciones y recomendaciones emitidas.
- Dar seguimiento al uso eficiente de los recursos y su vinculación con resultados.

Finalmente, la Secretaría de la Defensa Nacional demuestra su compromiso con la salud materna y perinatal de las mujeres miembros de las Fuerzas Armadas, alineándose con los objetivos a nivel federal, junto con las instituciones de salud correspondientes.

Octava. Aunado lo anterior, como parte del análisis de dictaminación de la LXIV legislatura y de acuerdo a las observaciones presentadas por la Diputada Carmen Julia Prudencio González se modifica el presente dictamen bajo las consideraciones que a continuación se mencionan.

Novena. Se coincide con la Diputada Prudencio en sus observaciones al establecer que el término *descanso* no se emplea en la totalidad del cuerpo normativo que se busca reformar, por lo que el término *licencia* es el adecuado en el artículo en comento.

Décima. De la misma forma, se coincide con la Diputada en que la redacción que establece que *“previa autorización escrita del médico de la institución de seguridad social que le corresponda”* no responde a la denominación del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, y como propone la Diputada, *“médico del instituto”* tampoco coincide, debido al establecimiento mediante convenio del servicio médico integral subrogado se considera que se deba incluir el término de *médico responsable de la paciente*, toda vez que es aquel quien puede determinar



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 152 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

lo que el artículo permite en beneficio para los hombres y mujeres miembros de las Fuerzas Armadas Mexicanas y sus derechohabientes.

Décima Primera. Así como también, se coincide en establecer ambos términos tanto de *certificado como de dictamen* porque ambos son establecidos en el cuerpo normativo en comento, además de que ambos son términos que corresponden a determinar lo que se busca legislar, que es validación de la discapacidad o requerimiento de atención médica de los hijos de militares, siempre y cuando sea expedido por médico militar o naval especialista en servicio activo.

Décima Segunda. Finalmente, se coincide con las observaciones al aumentar a *dos meses adicionales* la licencia posterior al parto en caso de que los hijos hayan nacido con cualquier tipo de discapacidad o requieran atención médica hospitalaria en armonía con lo establecido en el artículo 170 fracción II de la Ley Federal del Trabajo, pero sobre todo con la obligación de beneficiar a las mujeres derechohabientes del ISSFAM que diariamente defienden la integridad, la independencia y la soberanía de la nación.

Conclusiones.

La Comisión de Defensa Nacional en conjunto a las observaciones de la Diputada integrante de la Comisión Carmen Julia Prudencio González considera pertinente adecuar el dictamen a la Minuta con proyecto de decreto que adiciona dos párrafos al artículo 152 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

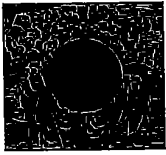
Por las consideraciones antes expuestas, los integrantes de la Comisión de Defensa Nacional proponen a esta Honorable Asamblea, la siguiente:

MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 152 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

Único. Se ADICIONAN dos párrafos al artículo 152 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, para quedar como sigue:

Artículo 152. ...

A solicitud expresa del personal militar femenino, previa autorización escrita del médico **responsable de la paciente** y tomando en cuenta la naturaleza del trabajo que desempeñe, se podrá transferir hasta medio mes **de licencia anterior a la fecha probable del parto** para después del mismo.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 152 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

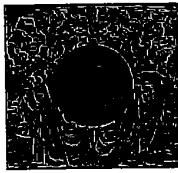
La licencia posterior al parto aumentará dos meses adicionales, en caso de que los hijos hayan nacido con cualquier tipo de discapacidad o requieran atención médica hospitalaria, previa presentación del certificado o dictamen correspondiente expedido por médicos militares o navales especialistas en servicio activo.

TRANSITORIO

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Comisión de Defensa Nacional



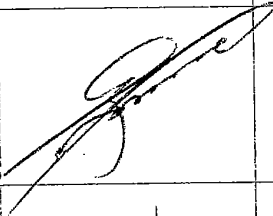

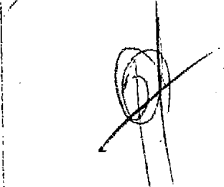






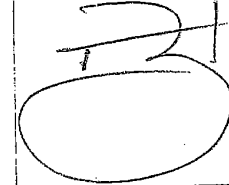


Palacio Legislativo de San Lázaro, 25 de octubre de 2018.

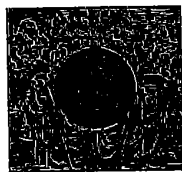


**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA DOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 152 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS



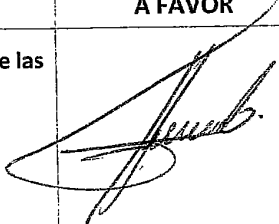

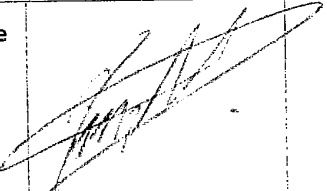

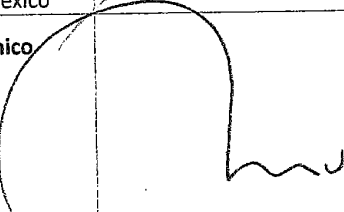

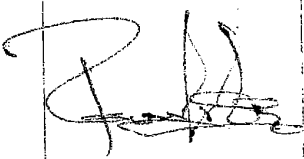



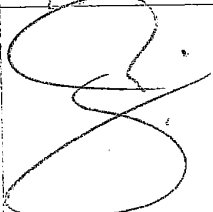
DIPUTADO FEDERAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <p>Dip. Benito Medina Herrera PRESIDENTE</p>  <p>Baja California</p>			
 <p>Dip. María Guillermina Alvarado Moreno SECRETARIA</p> <p>morena</p> <p>Nuevo León</p>			
 <p>Dip. Limbert Iván de Jesús Interian Gallegos SECRETARIO</p> <p>morena</p> <p>Yucatán</p>			
 <p>Dip. Luis Fernando Salazar Fernández SECRETARIO</p> <p>morena</p> <p>Coahuila</p>			
 <p>Dip. Jannet Tellez Infante SECRETARIA</p> <p>morena</p> <p>Hidalgo</p>			
 <p>Dip. Armando Javier Zertuche Zuani SECRETARIO</p> <p>morena</p> <p>Tamaulipas</p>			
 <p>Dip. Fernando Torres Graciano SECRETARIO</p>  <p>Guanajuato</p>			

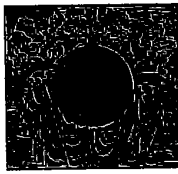


**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA DOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 152 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS


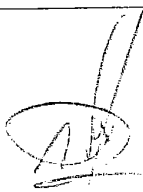













DIPUTADO FEDERAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <p>Dip. Fernando Donato De las Fuentes Hernández SECRETARIO  Coahuila</p>			
 <p>Dip. Felipe Rafael Arvizu De la Luz INTEGRANTE morena Estado de México</p>			
 <p>Dip. Miguel Ángel Chico Herrera INTEGRANTE morena Guanajuato</p>			
 <p>Dip. Agustín Reynaldo Huerta González INTEGRANTE morena Puebla</p>			
 <p>Dip. Manuel Huerta Martínez INTEGRANTE morena Guerrero</p>			
 <p>Dip. Héctor Guillermo de Jesús Jiménez y Meneses INTEGRANTE morena Puebla</p>			

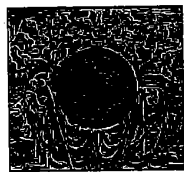


**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA DOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 152 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS



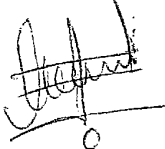




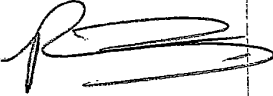


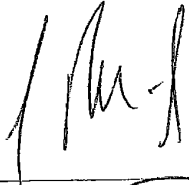


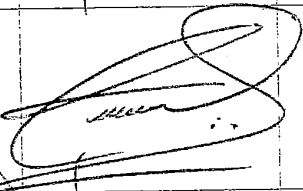


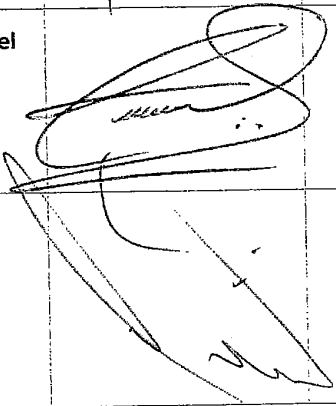
DIPUTADO FEDERAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <p>Dip. Abelina López Rodríguez INTEGRANTE morena Guerrero</p>			
 <p>Dip. Miguel Ángel Márquez González INTEGRANTE morena Jalisco</p>			
 <p>Dip. Ulises Murguía Soto INTEGRANTE morena Estado de México</p>			
 <p>Dip. Roque Luis Rabelo Velasco INTEGRANTE morena Chiapas</p>			
 <p>Dip. Absalón García Ochoa INTEGRANTE  Jalisco</p>			
 <p>Dip. Iván Arturo Rodríguez Rivera INTEGRANTE  Estado de México</p>			
 <p>Dip. Juan Ortiz Guarneros INTEGRANTE  Veracruz</p>			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA DOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 152 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

DIPUTADO FEDERAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <p>Dip. Nancy Claudia Reséndiz Hernández Naranjo INTEGRANTE</p>  <p>Estado de México</p>			
 <p>Dip. Gerardo Fernández Noroña INTEGRANTE</p>  <p>Ciudad de México</p>			
 <p>Dip. Carmen Julia Prudencio González INTEGRANTE</p>  <p>Jalisco</p>			
 <p>Dip. Juan Francisco Ramírez Salcido INTEGRANTE</p>  <p>Jalisco</p>			
 <p>Dip. Claudia Reyes Montiel INTEGRANTE</p>  <p>Estado de México</p>			
 <p>Dip. Jesús Carlos Vidal Peniche INTEGRANTE</p>  <p>Yucatán</p>			

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: De conformidad con lo establecido en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la declaratoria de publicidad.

LEY GENERAL DE LA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

La secretaria diputada **María Sara Rocha Medina**: Dictamen de la Comisión de Educación, con proyecto de decreto

por el que se reforma el primer párrafo del artículo 6o. de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

*Secretaría de Publicidad
Diciembre 4 del 2018.*

[Firma]

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA:

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Educación le fue turnada la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV y 167, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Educación, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

DICTAMEN

METODOLOGÍA.

I.- En el capítulo "**ANTECEDENTES**" se da constancia del trámite y del inicio del proceso legislativo; así como de la fecha de recepción del turno para la elaboración del dictamen de la referida minuta.

II.- En el capítulo correspondiente al "**CONTENIDO DE LA MINUTA**" se sintetizan tanto los antecedentes, el alcance y la propuesta específica de la minuta en estudio.

III.- En el capítulo "**CONSIDERACIONES**" la Comisión de Educación expresa los argumentos de valoración de la minuta y los motivos que sustentan sus decisiones.

IV.- Finalmente, en el capítulo "**PROYECTO DE DECRETO**", la Comisión emite su decisión respecto de la minuta analizada.

I.- ANTECEDENTES

1.- En sesión ordinaria de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, celebrada el 24 de agosto de 2016, la Senadora Yolanda De la Torre Valdez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIII Legislatura, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa y de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

2.- En esa misma sesión, el Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, dispuso que la Iniciativa se turnara a las Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables y de Estudios Legislativos, Primera de la Cámara de Senadores para su estudio y dictamen correspondiente.

3.- En sesión ordinaria del Pleno de la Cámara de Senadores de la LXIII Legislatura, celebrada el día 26 de abril de 2018, fue aprobado el Dictamen de las Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables y de Estudios Legislativos, Primera a la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa y de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil. Cabe mencionar que dicho dictamen aprobó la referida iniciativa con modificaciones, parte de las cuales constaron en aprobar reformas únicamente a disposiciones de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa.

4. En sesión ordinaria de fecha 30 de abril de 2018, la H. Cámara de Diputados, dio Cuenta con el oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa; en esa misma fecha, la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura, mediante Oficio No. D.G.P.L. 63-II-7-3581 turnó para dictamen a la entonces Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, el Expediente Número 10734, que contiene la Minuta en comento.

II.- CONTENIDO DE LA MINUTA.

La Senadora proponente refiere en la exposición de motivos de su iniciativa que conforme al primer párrafo del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos *"Todo individuo tiene derecho a recibir educación"*, premisa que *"fija la postura de un derecho universal, libre de cualquier forma de discriminación; lo cual se traduce en que este derecho deberá considerar las condiciones necesarias para que su acceso por parte de los individuos se dé en forma igualitaria."* Continúa la proponente señalando que *"Puntualizar lo anterior refiere la necesidad de exponer las barreras que la sociedad impone a las personas con discapacidad, en particular niñas, niños y adolescentes, para acceder en igualdad de condiciones a la educación pública principalmente por la ausencia de accesibilidad en las instalaciones educativas del país."*

La proponente expone una serie de datos estadísticos que dan cuenta de la situación de desventaja en que se encuentran las personas con discapacidad frente a las que no la tienen, en el contexto de su asistencia a la escuela, por lo que refiere que *"Si la educación pública se considera el principal instrumento de movilidad social es fundamental que las personas con discapacidad puedan*



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

acceder a ella, por tanto es necesario que la infraestructura física educativa considere a la accesibilidad como un principio rector en materia”, tanto en la Ley General de la Infraestructura Física Educativa como en la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, al tener a su cargo el diseño de las instalaciones de educación y formación inicial.

Las Comisiones dictaminadoras de la iniciativa en comento, reconocen que *“la discapacidad es una condición que afecta el nivel de vida de un individuo o de un grupo.”* Presentando cifras tanto a nivel mundial como nacional, del número de personas con alguna discapacidad, refiriendo que *“Para atender esta situación, nuestro país cuenta con diversos marcos jurídicos por ejemplo leyes, instituciones, normas y programas en materia de discapacidad.”*

Finalmente las Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables y de Estudios Legislativos, Primera, tuvieron a bien aprobar con modificaciones la iniciativa, en los siguientes términos:

Ley General de la Infraestructura Física Educativa	
Texto Vigente	Propuesta aprobada por el Senado de la República
<p>Artículo 6. Para el cumplimiento de esta Ley se estará a lo dispuesto en los tratados internacionales en la materia suscritos por el Ejecutivo Federal y ratificados por el Senado de la República, la Ley General de Educación, la Ley Federal de Personas con Discapacidad, la Ley General de Bienes Nacionales, la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como aquellas que se refieran a la materia de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados con la misma y las demás disposiciones legales aplicables.</p> <p>Las universidades y demás instituciones de educación superior autónomas a que se refiere la fracción VII del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se regularán en materia de infraestructura física educativa por sus órganos de gobierno y su normatividad interna. Asimismo, podrán suscribir convenios con el Instituto en los términos de esta ley.</p>	<p>Artículo 6. Para el cumplimiento de esta Ley se estará a lo dispuesto en los tratados internacionales en la materia suscritos por el Ejecutivo Federal y aprobados por el Senado de la República, la Ley General de Educación, la Ley General de Bienes Nacionales, la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, así como aquellas que se refieran a la materia de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados con la misma y las demás disposiciones legales aplicables.</p> <p>...</p>



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

<p>Artículo 19. Son atribuciones del Instituto las siguientes</p> <p>I. a XX. ...</p>	<p>Artículo 19. ...</p> <p>I. a XVIII. ...</p> <p>XIX. Obtener ingresos propios por servicios remunerados derivados de su objeto, señalados específicamente en el reglamento, y administrar su patrimonio;</p> <p>XX. Procurar la inclusión de las personas con discapacidad en los planteles educativos, y</p> <p>XXI. Las demás que para el cumplimiento de su objeto le señale esta Ley y su reglamento, así como la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.</p>
---	--

De esta forma en el artículo 6 se incluyen por una parte la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, ya que aún estaba referida como Ley Federal de Personas con Discapacidad, y por otra la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, esto como parte de los ordenamientos a observar para lograr el cumplimiento de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa; y se propone adicionar una fracción al artículo 19, para mencionar como atribución del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, el procurar la inclusión de las personas con discapacidad en los planteles educativos.

Establecidos los antecedentes y el contenido de la iniciativa, las y los integrantes de la Comisión de Educación de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, suscriben el presente dictamen exponiendo las siguientes:

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. El artículo 11 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, dispone que *"En la planeación de los programas y proyectos para la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción y habilitación de la INFE deberán cumplirse las disposiciones de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y las leyes en la materia de las entidades federativas..."*

SEGUNDA. La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, dispone en su artículo 17 que:



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

“Para asegurar la accesibilidad en la infraestructura básica, equipamiento o entorno urbano y los espacios públicos, se contemplarán entre otros, los siguientes lineamientos:

I. Que sea de carácter universal, obligatoria y adaptada para todas las personas;

II. Que incluya el uso de señalización, facilidades arquitectónicas, tecnologías, información, sistema braille, lengua de señas mexicana, ayudas técnicas, perros guía o animal de servicio y otros apoyos, y

III. Que la adecuación de las instalaciones públicas sea progresiva.”

TERCERA. Por otra parte en la misma Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, se menciona expresamente en la fracción IV de su artículo 42 como una atribución del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad el *“Promover la accesibilidad en la infraestructura física de instalaciones públicas y los recursos técnicos, materiales y humanos necesarios para la atención segura y accesible de la población con discapacidad”*

CUARTA. Esta comisión dictaminadora, estima innecesario el adicionar una fracción XX al artículo 19 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, para establecer como una atribución del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa el *“Procurar la inclusión de las personas con discapacidad en los planteles educativos”*, toda vez que dicha atribución quedaría implícitamente contenida, incluso de una manera más amplia, en la disposición del artículo 11 de este ordenamiento, cuyo contenido ha sido referido en el primer considerando del presente dictamen, siendo que este artículo remite a su vez a la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, cuyos artículos 17 y 42 fracción IV, referidos en los considerandos segundo y tercero de este dictamen, establecen por una parte lineamientos a observar para asegurar la accesibilidad en la infraestructura básica, equipamiento o entorno urbano y los espacios públicos y por otra confiere a la autoridad en la materia la atribución de promover la accesibilidad de la población con discapacidad en la infraestructura física de instalaciones públicas.

QUINTA. La Comisión Dictaminadora comparte la inquietud de la legisladora autora de la iniciativa en fortalecer el marco legal para promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad de manera particular en el contexto de garantizar su accesibilidad a la infraestructura física educativa, por ello y después de haber realizado una revisión al marco legal existente en esta materia, ha consensuado la conveniencia de incluir también en el artículo 6 de



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, la mención de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, en el sentido de que dicho ordenamiento tiene por objeto *“prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona en los términos del Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato.”* Para lo cual la misma Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación en su artículo 15 contempla medidas de nivelación, que los poderes públicos federales y aquellas instituciones que estén bajo su regulación o competencia, están obligados a realizar, siendo dichas medidas aquellas que buscan hacer efectivo el acceso de todas las personas a la igualdad real de oportunidades eliminando las barreras físicas, comunicacionales, normativas o de otro tipo, que obstaculizan el ejercicio de derechos y libertades prioritariamente a las mujeres y a los grupos en situación de discriminación o vulnerabilidad, estas medidas de nivelación incluyen, entre otras, ajustes razonables en materia de accesibilidad física, de información y comunicaciones, tendientes a garantizar, en igualdad de condiciones, el goce o ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

Por lo antes expuesto, los integrantes de la Comisión de Educación de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, y para los efectos de la fracción E, del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos someten a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

Por el que se reforma el primer párrafo del artículo 6 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa

ARTICULO ÚNICO.- Se reforma el primer párrafo del artículo 6 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, para quedar como sigue:

Artículo 6. Para el cumplimiento de esta Ley se estará a lo dispuesto en los tratados internacionales en la materia suscritos por el Ejecutivo Federal y **aprobados** por el Senado de la República, la Ley General de Educación, la Ley General de Bienes Nacionales, la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, **la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la**



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

Discriminación, así como aquellas que se refieran a la materia de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados con la misma y las demás disposiciones legales aplicables.

...

Transitorio.

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en Palacio Legislativo de San Lázaro, 14 de noviembre de 2018.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Adela Piña
Bernal
Presidenta



Dip. Flora Tania
Cruz Santos
Secretaria



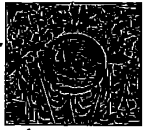
Dip. Lorena del
Socorro Jiménez
Andrade
Secretaria



Dip. María Teresa
López Pérez
Secretaria



Dip. Zaira Ochoa
Valdívia
Secretaria



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Azael Santiago
Chepi
Secretario



Dip. Juan Pablo
Sánchez Rodríguez
Secretario



Dip. Ernesto Alfonso
Robledo Leal
Secretario



Dip. María Marcela
Torres Peimbert
Secretaria



Dip. Cynthia Iliana
López Castro
Secretaria



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

A Favor

En contra

Abstención



**Dip. Claudia Báez
Ruiz**
Secretaria

[Handwritten signature]



**Dip. Alfredo Femat
Bañuelos**
Secretario

[Handwritten signature]



**Dip. Abril Alcalá
Padilla**
Secretaria

[Handwritten signature]



**Dip. Mildred
Concepción Ávila
Vera**
Integrante

[Handwritten signature]



**Dip. María Chávez
Pérez**
Integrante

[Handwritten signature]



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Luis Eleusis L. Córdova Morán
Integrante



Dip. Martha Hortencia Garay Cadena
Integrante



Dip. Ma. de Jesús García Guardado
Integrante

[Handwritten signature]



Dip. Isabel Margarita Guerra Villarreal
Integrante

[Handwritten signature]



Dip. Annia Sarahi Gómez Cárdenas
Integrante

[Handwritten signature]



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

A Favor

En contra

Abstención



**Dip. Kehila Abigail
Ku Escalante
Integrante**



**Dip. Felipe
Fernando Macías
Olvera
Integrante**



**Dip. Fernando Luis
Manzanilla Prieto
Integrante**



**Dip. José Luis
Montalvo Luna
Integrante**



**Dip. Jorge Luis
Montes Nieves
Integrante**



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Estela Núñez
Álvarez
Integrante



Dip. Carmen Patricia
Palma Olvera
Integrante



Dip. Francisco Javier
Ramírez Navarrete
Integrante



Dip. Rogelio Rayo
Martínez
Integrante



Dip. Idalia Reyes
Miguel
Integrante



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

A Favor

En contra

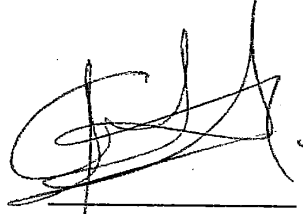
Abstención



Dip. Mario Alberto Rodríguez Carrillo
Integrante

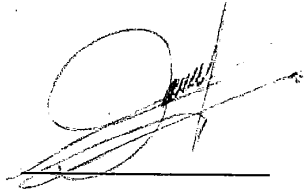


Dip. Erika Mariana Rosas Uribe
Integrante





Dip. Irán Santiago Manuel
Integrante



El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: De conformidad con lo establecido en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la declaratoria de publicidad.

Secretaría consulte en votación económica si autoriza que se sometan a discusión y votación por el pleno.

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: En votación económica se consulta a la asamblea si se admiten a discusión y votación de inmediato. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo, por favor. Mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

DISCUSIÓN DE DICTÁMENES DE LEY O DECRETO

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: En virtud de que se ha cumplido con el requisito de la declaratoria de publicidad los dictámenes antes mencionados, se pide a la

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Se autoriza.

LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: En consecuencia, el siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, con proyecto de decreto por el que se adicionan dos párrafos al artículo 152 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas. *(El dictamen se encuentra en la página 122 de esta edición)*

Tiene la palabra por diez minutos el diputado Benito Medina Herrera, para fundamentar el dictamen.

El diputado Benito Medina Herrera: Con su permiso, diputado presidente. En primer lugar, que tengas mucha suerte, Ana Gabriela, en tu nueva encomienda.

Honorable asamblea, compañeros y compañeras diputados, el dictamen que presento para la aprobación de esta honorable asamblea, es en beneficio de las mujeres militares y el importante derecho de la licencia de maternidad plasmado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que representa la obligación del Estado mexicano de garantizarlo para las madres trabajadoras de nuestro país.

Así como lo marcan múltiples acuerdos y convenios internacionales de los que México es parte, que establecen la protección del trabajo durante la maternidad como un mecanismo trascendental para salvaguardar la salud y la seguridad económica de las mujeres y sus hijos, lo que definitivamente le atribuye a las mujeres militares siempre garantizando sus derechos como miembros de las Fuerzas Armadas mexicanas. Esto, mediante la actualización y homologación del marco normativo militar, como acciones que elevan la moral y la calidad de vida del personal militar y naval.

Es por eso que, con estas reformas, la Secretaría de la Defensa Nacional demuestra su compromiso con la salud materna y perinatal de las mujeres miembros de las Fuerzas Armadas mexicanas, alineándose con los objetivos a nivel federal y de la mano con las instituciones de salud correspondientes.

De la misma forma y como parte del análisis de dictaminación de esta, la LXIV Legislatura, la legislatura de la paridad de género, y con la participación de las mujeres integrantes de la Comisión de Defensa Nacional, se decidió hacer algunas modificaciones a la minuta que envió el Se-

nado desde la pasada legislatura, aplicando mejores términos para homologar aquellos que se usan en la ley que se busca reformar.

Un ejemplo de esto y de acuerdo al convenio del servicio médico integral subrogado del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, se consideró se deba incluir el término de médico responsable de la paciente, toda vez que es aquel quien puede determinar lo que la ley permite en beneficio de los hombres y mujeres miembros de las Fuerzas Armadas mexicanas y sus derechohabientes.

En definitiva, una de las modificaciones más importantes de esta reforma consiste en aumentar a dos meses adicionales la licencia posterior al parto, en caso de que los hijos o el hijo hayan nacido con cualquier tipo de discapacidad o requieran atención médica hospitalaria. En armonía con lo establecido en el artículo 170, fracción II, de la Ley Federal del Trabajo. Pero sobre todo con la obligación de siempre, beneficiar a las mujeres militares y sus familiares.

El dictamen que estoy proponiendo como ustedes lo pueden deducir, conlleva a darles una garantía de mayor seguridad a las mujeres que están integradas en las Fuerzas Armadas, esto debido a las múltiples y características obligaciones que tienen que cumplir en situaciones tan difíciles y en áreas donde anteriormente estaban destinadas para hombres.

El cumplir con estas responsabilidades también le lleva a la Secretaría de la Defensa Nacional a buscar el mayor bienestar y la mejor forma para que estas mujeres puedan cumplir en mejor forma estas obligaciones.

Finalmente, la Comisión de Defensa Nacional pone a su consideración el presente dictamen, con el objetivo de siempre velar por el beneficio de los miembros de las Fuerzas Armadas mexicanas que diariamente y permanentemente defienden la integridad, la independencia y la soberanía de esta gran nación mexicana. Muchas gracias. Es cuanto, diputado presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Tiene la palabra la diputada Erika Mariana Rosas Uribe, hasta por cinco minutos.

La diputada Erika Mariana Rosas Uribe: Con la venia de la Presidencia. El dictamen que hoy debatimos tiene por objeto facilitar en la legislación relativa a la protección social de nuestras Fuerzas Armadas, el acceso de las mujeres a su derecho a la maternidad.

Analizada desde la perspectiva de los derechos humanos, la licencia por maternidad contribuye a un mejor desarrollo físico y emocional de la madre y del recién nacido, el cual es un derecho fundamental consagrado tanto en la Constitución como en los tratados internacionales suscritos por nuestro país.

La licencia que se otorga a las trabajadoras por concepto de maternidad tiene como fin que la función reproductiva de la mujer no comprometa su seguridad en materia económica y de empleo, además la protección constitucional no es solo para la mujer embarazada, sino también para la vida y salud de los hijos que están por nacer.

En ese contexto, la coincidencia entre el marco jurídico nacional e internacional reside en que la mujer trabajadora embarazada tiene derecho a disfrutar de un descanso para salvaguardar la protección social de la maternidad y preservar así la salud de la madre y del bebé.

Tomando en cuenta lo anterior, el espíritu de la visión propuesta al artículo 152 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas es, por una parte, flexibilizar el acceso de las mujeres militares a la licencia por maternidad dándoles la posibilidad, si así lo desean, de transferir hasta 15 días del tiempo correspondiente del periodo prenatal al periodo posparto.

El otro propósito de la reforma propuesta es otorgar a las mujeres militares dos meses de licencia posparto adicionales a los ya contemplados, cuando los hijos hayan nacido con alguna discapacidad o necesiten de atención médica hospitalaria, lo cual está totalmente justificado, dado el mayor esfuerzo que implica atender a un bebé con requerimientos especiales.

No debemos olvidar que uno de los elementos primordiales después del parto se refiere a la alimentación del recién nacido. En las últimas décadas han aparecido a nivel mundial diversas evidencias científicas sobre las ventajas de la lactancia materna durante los primeros seis meses de vida, tanto para las madres como para los recién nacidos y, por consiguiente, para la sociedad en general.

Por ejemplo, se ha revelado que esta práctica protege a los bebés de infecciones respiratorias y diarrea, reduciendo con ello hasta en 20 por ciento la tasa de muertes en recién nacidos.

A través de la leche materna la madre transmite al bebé sus defensas durante un momento vital de su desarrollo, protegiéndolo de enfermedades futuras como asma, alergias, diabetes, obesidad, leucemia y padecimientos cardiovasculares. Además, la lactancia favorece el desarrollo intelectual, emocional y crecimiento físico de los menores.

La madre, por su parte, intensifica el vínculo emocional con sus hijos y se beneficia con una recuperación posparto más rápida, al tiempo que previene hemorragias, disminuyendo la depresión posparto y mejora su perfil metabólico.

A largo plazo, la lactancia también disminuye la posibilidad de que las mujeres desarrollen cáncer de mama y de ovario, y las protege contra la osteoporosis.

Con la aprobación de la presente reforma se permitirá aumentar el tiempo de calidad que debe existir entre la madre y sus hijos, el cual es fundamental en las primeras semanas para la supervivencia del bebé. Además, se promueven niñas, niños y mamás más sanos, con lo cual se incide positivamente en el desarrollo del país. Es por ello que votaremos a favor de presente dictamen. Es cuanto.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Tiene la palabra la diputada Claudia Reyes Montiel, del Partido de la Revolución Democrática, hasta por cinco minutos.

La diputada Claudia Reyes Montiel: Con su venia, señor presidente. Estimados compañeros legisladores, el dictamen que hoy se pone a nuestra consideración atiende una de las más sentidas demandas de la clase trabajadora, que en términos benéficos laborales ha sido conquistada por mujeres en México: el derecho a una licencia por maternidad que les permita no solo atender sus necesidades médicas, sino seguir gozando de los derechos laborales adquiridos durante el tiempo previo de trabajo.

Debemos señalar que en 2012 se reformó la Ley Federal de Trabajo con el objetivo de garantizar el derecho de las mujeres trabajadoras a decidir en qué momento comenzar su licencia de maternidad.

Por su parte, en 2014 se realizaron reformas a la Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado, para garantizar el derecho de las mujeres para que durante el periodo de lactancia pudieran destinar parte de la jornada laboral para alimentar a su hijo, sin afectar su salario o percepciones.

El dictamen de la minuta que se presenta busca avanzar en esta línea de reconocimiento y garantía de los derechos a las mujeres que trabajan, y de manera específica de aquellas que integran las Fuerzas Armadas de nuestro país, mediante una reforma que adiciona dos párrafos del artículo 152 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

El Ejército, la Marina y la Fuerza Aérea, sin lugar a dudas forman parte fundamental y constitutiva del Estado, toda vez que contribuyen a la misión que este tiene de garantizar la seguridad y bienestar de todos sus integrantes.

No podemos obviar, no obstante, que la presencia de las mujeres en nuestros institutos armados es realmente nueva. Es por ello que, de frente a una realidad cada vez más incluyente en la relación con las labores que las mujeres desempeñan en el Ejército, la Fuerza Aérea y la Marina Armada, no solo ha sido necesario redimensionar el marco jurídico para hacer un reconocimiento positivo de su presencia en los cuerpos castrenses, sino físicamente construirla con las instalaciones adecuadas para el buen desempeño de sus labores.

Resulta importante por ello realizar un gran reconocimiento a sus integrantes, pero también señalar que daremos puntual seguimiento al presupuesto del Programa para la Igualdad de Oportunidades entre los Mujeres y Hombres de la Secretaría de la Defensa Nacional, con el objeto de que este sea empleado en acciones afirmativas que contribuyan a la completa integración de las mujeres que han decidido participar en el engrandecimiento de nuestra patria por vía de las instituciones armadas.

Cada una de las personas que integran las Fuerzas Armadas, además de trabajar día a día por un mejor país, lo hacen también porque tienen presente en cada una de sus familias, pilares fundamentales para guiar su acción. De ahí la importancia de apoyarlas, porque las familias en plural constituyen la célula fundamental de nuestra sociedad y es ahí en donde el individuo crea su propia conciencia ética de participación para el desarrollo nacional.

Con la aprobación de este dictamen se busca de manera específica cumplir con la obligación de garantizar los derechos humanos de las mujeres trabajadoras, tal como se ha establecido en nuestra Carta Magna, así como en los tratados internacionales que nuestro país ha signado, como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Además, con su aproba-

ción se contribuirá a un mejor cumplimiento para las líneas de acción establecidas en el programa de acción específico de salud materna.

Es por lo anterior que el Grupo Parlamentario del PRD votará a favor del presente dictamen, el cual sin duda mejorará las condiciones sustantivas de las mujeres y contribuirá también un importante avance para cumplir con el compromiso que como diputados tenemos de servir a los mexicanos.

Sirva en este momento para externar el reconocimiento de nuestro grupo parlamentario, para quienes arriesgan su vida en la construcción de un México más democrático. Es cuanto, señor presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Tiene la palabra, la diputada Carmen Julia Prudencio, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

La diputada Carmen Julia Prudencio González: Con su permiso, señor presidente. Compañeras y compañeros. Me es grato hacer uso de la tribuna para hablar en nombre del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano a favor del dictamen que nos ocupa.

En principio, quiero agradecer en particular al general retirado diputado Benito Medina Herrera, presidente de la Comisión de Defensa Nacional, no solo por escuchar en particular las observaciones que dio a nuestro grupo parlamentario, sino a todos los integrantes de este órgano de apoyo parlamentario, y en general a todos los miembros por ser un auténtico grupo colegiado que tiene como principal objetivo el mejorar el marco legal castrense y con ello la vida diaria de los integrantes de las Fuerzas Armadas Mexicanas.

Sabemos que los padres están obligados a cuidar a los hijos desde su concepción, por lo que el cuidado de un hijo para los progenitores es un derecho y un deber una obligación al mismo tiempo. Es durante la primera infancia que se desarrolla y forma tanto físicamente como mentalmente a una persona.

La presente adición dará certeza a las mujeres pertenecientes a las Fuerzas Armadas aumentando y garantizando los tiempos de licencia de maternidad. Los lactantes son sujetos de derechos independientemente de que se les deba proteger por su vulnerabilidad, y es precisamente a través de las adiciones a los cuerpos normativos como es el caso que

nos ocupa como también podemos obtener grandes avances. Afortunadamente la aprobación de este dictamen implica cambios positivos, inmediatos y palpables para beneficiar al personal militar femenino y a sus hijos.

En esta legislatura, la maternidad y lo que conlleva es un asunto prioritario. Estoy segura que vamos a contar con el apoyo de mujeres que hoy forman la Cámara de Diputados.

No hay alguien por quien se interese más una madre que por sus hijos y el dictamen que hoy se somete a consideración busca precisamente que las madres que forman las Fuerzas Armadas cuenten con el tiempo necesario para salvaguardar la salud de sus hijos y puedan cuidar tanto como los recién nacidos, aun cuando padecen un tipo de discapacidad que requieren más atención hospitalaria aumentando con ello la licencia posterior al parto a dos meses adicionales con la sola presentación del certificado o dictamen correspondiente.

Las necesidades solo se atienden cuando se han vivido y en el caso que nos ocupa estoy segura que podemos contar con el voto a favor de las legisladoras que también son madres.

En el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano siempre estaremos a favor de toda acción legislativa que eleve la calidad de vida de las mujeres. Muchísimas gracias.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Tiene la palabra el diputado Armando Javier Zertuche, hasta por cinco minutos.

El diputado Armando Javier Zertuche Zuani: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados, en nombre de la coalición Juntos Haremos Historia acudo a esta tribuna para manifestar nuestro total respaldo al dictamen que nos presenta la Comisión de Defensa Nacional, por el que se adicionan dos párrafos al artículo 152 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

El dictamen que aprobaremos es un acto elemental de justicia para el personal femenino de nuestras Fuerzas Armadas. De igual forma constituye un ajuste legal a las disposiciones del derecho internacional que el Estado mexicano ha suscrito y que son de cumplimiento obligatorio en todo el país.

El artículo 123 de nuestra norma fundamental establece en su apartado a), fracción V, un descanso de seis semanas an-

teriores a la fecha fijada aproximadamente para el parto y de seis semanas posteriores al mismo, en favor de todas las trabajadoras que estén a punto de dar a luz.

Por otro lado en el apartado B, inciso c), se establece que las mujeres durante el embarazo gozarán forzosamente de un mes de descanso, antes de la fecha fijada aproximadamente para el parto y de dos meses después. En ambos supuestos son tres meses de descanso previo y posterior al parto.

En el artículo 152 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas se prevé un mes de licencia anterior a la fecha probable del parto y de dos meses posteriores al mismo. En ambos supuestos el tiempo total de la licencia es de tres meses.

Sin embargo, y ese es el mérito de las adiciones propuestas, el personal femenino puede disponer libremente del mes de licencia previo al parto y transferir hasta medio mes de descanso previo al parto para después del mismo. Lo anterior en el supuesto de que el estado de gestación no presente problemas.

En el caso de que el bebé haya nacido con alguna discapacidad, o se requiera de atención médica hospitalaria, el descanso podrá ser hasta de medio mes adicional, posterior al parto. Como se puede apreciar, las adiciones propuestas al artículo 152 tienen un profundo sentido humanitario y de solidaridad con las madres, pues es un primer supuesto permiten trasladar medio mes al descanso de dos meses que se tiene para estar junto a su hijo, y en el segundo supuesto, sin perjuicio del tiempo de licencia con el que ya se cuenta, la madre podrá disponer del tiempo adicional para atender y estar cerca de su hijo.

Los partidos que integramos la coalición Juntos Haremos Historia tenemos una profunda vocación de justicia social, adicionalmente a ello las reformas de junio del 2011 en materia de derechos humanos al artículo 1o. de nuestra norma fundamental, nos obliga a realizar el ajuste normativo del derecho interno a las disposiciones internacionales, como lo son la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, así como los convenios correspondientes a la Organización Internacional del Trabajo.

En los últimos años, y como resultado de la incorporación de las mujeres a la actividad productiva del país, el personal femenino se ha incorporado al Ejército o a la Armada y las fuerzas nacionales ingresando a las escuelas de forma-

ción militar y siguiendo la carrera de las armas ascendiendo como resultado de su sólida formación profesional.

Todos hemos sido testigos de que el personal femenino militar cuando tiene que apoyar a la población civil en situación de desastres, lo hace al igual que los varones, sin importar los riesgos que se enfrenta, guiado por un solo objetivo, que es el amor a la patria y el cumplimiento del deber.

Por ello, el dictamen que hoy aprobamos es un mensaje de solidaridad para el personal femenino militar que ha decidido ser madre. Es un mensaje de que ellas contarán en tiempo con el Poder Legislativo federal para adecuar las leyes que sean necesarias en beneficio de su tarea y de ellas como personas.

Vaya, desde esta tribuna, un saludo afectuoso y solidario al personal femenino de nuestras fuerzas armadas y en todo el personal de nuestras instituciones castrenses.

Por las consideraciones antes expuestas, votaremos a favor del presente dictamen. Es cuanto, señora presidente. Gracias.

**Presidencia de la diputada
María de los Dolores Padierna Luna**

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiene la palabra el diputado Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, hasta por cinco minutos.

El diputado Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo: Con su venia, presidenta. Que la justicia laboral esté presente siempre en nuestro país, por el bien de nuestras familias, y sobre todo justicia para las mujeres mexicanas. La participación de las mujeres en las Fuerzas Armadas ha aumentado en los últimos años de una manera considerable. Actualmente las Fuerzas Armadas de México tienen en sus filas a más de 23 mil talentosas y muy respetables mujeres, donde desde esta tribuna agradecemos los servicios que han brindado a nuestro país.

Cabe señalar que el incremento de la participación femenina en el mercado laboral ha aumentado, es por ello que debemos reconocer el doble rol que casi siempre desempeñan como madres y trabajadoras. Es por ello que debemos contar con ciertos derechos que permitan cumplir con esta tarea, se nos respete la relación laboral.

Uno de estos derechos es la licencia de maternidad, que tiene por objeto proteger la salud tanto de la mujer como del recién nacido durante el periodo perinatal, por las condiciones fisiológicas asociadas en el embarazo y el parto.

Por ello, dicho derecho se encuentra consagrado en nuestra Constitución, en el que se establece la obligación de un descanso de seis semanas anteriores a la fecha aproximadamente para el parto, y seis semanas posteriores al mismo, debiendo percibir nuestro salario íntegro, conservar sus empleos y los derechos que hubiéramos adquirido por la relación laboral. De igual forma, instrumentos internacionales de los que México es parte garantizan y protegen este derecho. Asimismo, la Organización Internacional del Trabajo señala que la licencia es un mecanismo de gran relevancia para salvaguardar la salud y seguridad económica de las mujeres y de sus hijos.

Por ello, el Grupo Parlamentario de Encuentro Social nos pronunciamos a favor del dictamen a la minuta con proyecto de decreto, por el que se adicionan dos párrafos al artículo 152 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, que tiene por objeto modificar las semanas en las que se garantiza al personal femenino militar su licencia de maternidad, previa autorización.

Primero, por lo anteriormente expuesto, y segundo, debido a que debe existir una armonización entre las leyes que hablan al respecto con lo que son la Ley Federal de Trabajo y la Ley Federal de los Trabajadores del Servicio del Estado, en las que ya se establece lo propuesto por el dictamen que se está poniendo a discusión.

En Encuentro Social estamos a favor de la familia, así como de generaciones más sanas y competitivas que permitan un México más próspero y moderno.

Por último, nos manifestamos a favor de acciones que eleven la moral y calidad de vida del personal que se encuentra adscrito a las Fuerzas Armadas Mexicanas. Por lo tanto, decimos: con las mujeres, México va adelante. Muchísimas gracias, es cuanto, señora presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Tiene la palabra la diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, hasta por cinco minutos.

La diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán: Muchas gracias, diputada presidenta, con su permiso.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán: Compañeras y compañeros legisladores, el tema que nos convoca en este momento es de la mayor nobleza y representa un acto de justicia elemental, la seguridad social está reconocida en nuestro marco jurídico e institucional como un derecho fundamental para todos las y los mexicanos.

Bajo estas consideraciones, nuestro régimen de seguridad social garantiza que todas las mujeres embarazadas tengan atención médica de calidad durante el periodo prenatal, el parto y el postparto, además de licencia de maternidad con remuneración y prestaciones, que contribuyan a la estabilidad económica y al pleno desarrollo de las y los hijos y, por supuesto, de las madres.

La protección de la maternidad no solo contempla la protección de la salud en el trabajo, sino también el derecho a la lactancia y a tener un periodo de licencia antes y después del parto. Sin embargo, este derecho aún no está del todo reglamentado para las mujeres integrantes de nuestras Fuerzas Armadas Mexicanas.

Esta iniciativa, como ya se ha dicho, adiciona dos párrafos al artículo 152 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, a fin de homologarlo con el artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo. El objeto de esta reforma es que el personal militar femenino pueda modificar las semanas en que goza de su licencia de maternidad, tomando en consideración su estado de salud y el trabajo que desempeñe, salvaguardando en todo momento la salud de las madres y sus descendientes.

Aunado a ello, se incorpora en la ley el supuesto de que cuando un hijo o una hija hayan nacido con cualquier tipo de discapacidad que requiera atención médica hospitalaria, el descanso pueda ser de ocho semanas posteriores al parto, para asegurar una mejor atención médica.

Compañeras y compañeros legisladores, la licencia de maternidad es un derecho que todas las madres mexicanas tenemos. Su objetivo no solo es el de proteger la salud y la de los descendientes, sino además dar certeza en la reincorporación laboral y en el ejercicio de los demás derechos laborales.

Aprovecho para hacer, en esta ocasión y desde aquí, el más amplio reconocimiento a todas las mujeres que pertenecen a nuestras Fuerzas Armadas, pues son pioneras en realizar labores que se tenían pensadas como territorio de hombres y ellas nos llenan de orgullo, desde esta legislatura de la paridad nuestro más amplio reconocimiento, solidaridad y agradecimiento.

Lo menos que podemos hacer en consecuencia nosotros, como diputadas y diputados, es votar a favor de este dictamen para asegurarles a ellas y a sus familias este derecho fundamental.

Lo único que hacemos con la aprobación de esta propuesta es armonizar la legislación en materia de seguridad social de las Fuerzas Armadas, con las prestaciones que hoy se contemplan en la Ley Federal del Trabajo y que cumplen con todos los tratados internacionales de los que México es parte.

Los invito a continuar trabajando para hacer asequible el acceso universal y oportuno a los diversos mecanismos de seguridad social en favor de todas y todos los mexicanos, en donde nuestras Fuerzas Armadas deben tener un papel preponderante y no pueden quedar excluidas.

Un México cada vez más incluyente implica el trabajo permanente de todas y todos nosotros, para que las familias mexicanas, sin ninguna exclusión, cuenten con mejores condiciones de vida y de pleno desarrollo.

Bajo estas consideraciones, las y los legisladores de mi partido, el Revolucionario Institucional, por supuesto que votaremos a favor del presente dictamen, de la misma manera que ya hemos comentado que las Fuerzas Armadas cuentan con nuestro mayor compromiso para regularizar los marcos jurídicos que crean y merezcan ser pertinentes, para así asegurarles también a las madres integrantes de las Fuerzas Armadas mexicanas dar la atención y el cuidado debido a sus hijas y a sus hijos. Muchísimas gracias por su atención. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias, diputada.

Se encuentran en este recinto personas invitadas por el diputado Juan Martínez Flores, procedentes del municipio de Córdoba, Veracruz. Sean ustedes bienvenidos y bienvenidas.

También se encuentran alumnos de la licenciatura en derecho y seguridad ciudadana, de la Escuela de Estudios Su-

periores, campus Gustavo A. Madero, invitados por el diputado Juan Angel Bautista Bravo. Sean bienvenidas y bienvenidos.

Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Madeleine Bonnafoux Alcaraz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, hasta por cinco minutos.

La diputada Madeleine Bonnafoux Alcaraz: Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Madeleine Bonnafoux Alcaraz: Gracias. Las diputadas y diputados del Partido Acción Nacional, congruentes con nuestro origen humanista y protector de la vida, vemos en el dictamen de la Comisión de Defensa Nacional la materialización de una justa demanda del personal militar femenino.

Estas mismas reformas ya se dieron desde el 30 de noviembre del 2012 para las mujeres trabajadoras que se rigen por la Ley Federal del Trabajo.

Hoy, seis años después, se propone que las valientes mujeres de nuestras Fuerzas Armadas vean materializado este derecho respecto a la flexibilidad del periodo previo y posterior al parto.

Es importante la armonización de esta ley, ya que en este país no puede ni debe haber ciudadanos con derechos distintos, acentuando esta disparidad cuando se trata de mujeres encargadas de la defensa de nuestras libertades y de nuestra soberanía, como lo es el personal militar femenino.

En los últimos años se ha incrementado de manera importante la participación femenina dentro de las Fuerzas Armadas mexicanas, debido a las políticas de igualdad de género que se han aplicado de manera creciente en el Ejército y en la Fuerza Aérea Mexicana, así como en la Marina Armada de México.

Por los datos vertidos por el secretario de la Defensa Nacional saliente, actualmente se calculan en 23 mil las mujeres que son potencialmente beneficiadas con esta reforma, con lo cual se pretende aplicar la progresividad en el derecho a la vida, en el derecho a la salud y en el derecho a la apropiación los derechos humanos que nuestra Consti-

tución garantiza y que nosotros como diputados y diputadas estamos obligados a potenciar.

Uno de los eventos más trascendentales para la sociedad es la maternidad. Por ello, es de vital importancia el cuidado, la atención, la protección social que la mujer debe recibir durante este ciclo de gestación y también durante la lactancia, debiendo poner aún más énfasis cuando se desempeña una labor remunerada económicamente, ya que se debe dotar de los instrumentos jurídicos necesarios y otorgarles mejores condiciones laborales.

Decía Carlos Castillo Peraza que un nuevo concepto de la familia, un nuevo concepto de la justicia, un nuevo concepto de la sociedad y del Estado pasan por un cambio de mentalidad, una mentalidad capaz de armonizar la maternidad con la vida laboral. Un cambio de cultura que no puede existir si no se reconoce antes la protección en materia de maternidad.

La flexibilidad que pretende esta reforma con respecto al periodo previo y posterior al parto no es un capricho o un logro en materia laboral, sino que es un claro beneficio hacia el enaltecimiento del valor que tiene para nuestra sociedad la vida y la defensa del menor. En específico, subrayamos la ventaja de ampliar este periodo en los casos de nacimientos de niños con discapacidad o que requieran de algún cuidado especial.

Aquí uno de los pilares básicos de la doctrina partidista de Acción Nacional, la subsidiariedad se pone en acción. Por eso el día de hoy nos enorgullece dar nuestro apoyo como diputadas y diputados, pero también como panistas. Y en lo particular a mí, como mujer y como madre. Es cuanto, presidenta. Muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Tiene la palabra diputada María Guillermina Alvarado Moreno, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos.

La diputada María Guillermina Alvarado Moreno: Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante, diputada.

La diputada María Guillermina Alvarado Moreno: Compañeras y compañeros diputados, acudo a esta máxi-

ma tribuna a posicionar a nombre de mi grupo parlamentario, Morena, el dictamen con proyecto de decreto por el que se adicionan dos párrafos al artículo 152 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

Dicha modificación tiene por objeto homologar el derecho de licencia de maternidad conforme a lo establecido en el artículo 70 de la Ley Federal del Trabajo, el cual establece en su fracción II que, escuchen bien: Las madres trabajadoras tendrán derecho a disfrutar de un descanso de seis semanas anteriores y seis posteriores al parto, a solicitud expresa de la trabajadora, previa autorización escrita del médico de la institución de seguridad social que le corresponda o, en su caso, del servicio de salud que otorgue el patrón.

Tomando en cuenta la opinión del patrón y la naturaleza del trabajo que desempeñe, se podrán transferir hasta cuatro de las seis semanas de descanso previas al parto para después del mismo.

En caso de que los hijos hayan nacido con cualquier tipo de discapacidad o requieran atención médica hospitalaria, el descanso podrá ser hasta de ocho semanas posteriores al parto, previa presentación del certificado médico correspondientes.

Esto ahora se armoniza en el artículo 152 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

En nuestro grupo parlamentario siempre apoyaremos y encauzaremos todos los temas por el bien y respeto de los derechos humanos y mucho más por el respeto de las mujeres.

La incapacidad por maternidad tiene el objeto fundamental de proteger la salud de las mujeres y sus hijos durante el periodo perinatal, dadas las necesidades fisiológicas asociadas al embarazo y parto, y esta misma no deberá repercutir de manera negativa en los derechos laborales.

Con esta modificación legislativa coadyuvaremos a que la Secretaría de la Defensa Nacional fortalezca y siga implementando ese gran compromiso que tiene con la salud materna y perinatal de las mujeres enlistadas en las Fuerzas Armadas, las cuales se apegan a los objetivos de salud y derechos laborales de la federación y de organismos internacionales.

A partir de esta modificación, las mujeres que sirven en las Fuerzas Armadas podrán disfrutar de la maternidad y sobre todo en apego a lo que ya establece el marco normativo laboral, pues no hay mayor dicha que la de ser madre, y qué mejor serlo con la seguridad y tranquilidad de que podrán dar un poco más de tiempo a sus hijos recién nacidos.

Esto sirve para reconocer a estas mujeres, pero también a estos hombres que pertenecen a las Fuerzas Armadas, por su indiscutible lealtad, inquebrantable compromiso y gran valor, siempre a costa de su propia vida.

Es por lo anteriormente expuesto, que anunciamos que el Grupo Parlamentario de Morena, se pronuncia a favor, pues es sin duda un gran avance al respeto de los derechos laborales de todas las mujeres que dan vida al servicio del país dentro de las Fuerzas Armadas.

Diputadas y diputados, los invito de manera respetuosa, como legisladora y a nombre de todas las mujeres de las Fuerzas Armadas, a votar en favor del presente dictamen. Como conocedora de las necesidades de las y los elementos de nuestras Fuerzas Armadas, esta nueva administración requiere que la inclusión y derechos sean de forma horizontal, así como vertical.

El proyecto de nación que el presidente ha impulsado versa siempre en el desarrollo del país, hacía allá vamos en la cuarta transformación, de la mano del gobierno que México esperaba. Jamás bajaremos la guardia hasta lograr ese México de todos. Es cuanto, señora presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias, compañera.

Se encuentra en el recinto la licenciada María Elena Limón García, presidenta municipal de Tlaquepaque, y también el arquitecto Juan Antonio González Mora, presidente municipal de Tonalá, ambos del estado de Jalisco, invitados por el diputado Juan Carlos Villarreal Salazar, Priscila González y Celenia Contreras, de Movimiento Ciudadano. Sean bienvenidos.

Pasamos a la discusión en lo general y particular, para lo cual se han registrado los siguientes diputados. La diputada Dionicia Vázquez García tiene la palabra, hasta por cinco minutos. Dionicia Vázquez García, es diputada del Partido del Trabajo.

La diputada Dionicia Vázquez García: Con su permiso, señora presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Dionicia Vázquez García: Compañeras y compañeros. En los últimos años la presencia de las mujeres en el mercado laboral se ha hecho más marcada y evidente. Basta mencionar que, de acuerdo a cifras del Inegi, cuatro de cada 10 mujeres mayores de 14 años de edad se encontraban laborando.

Asimismo, es cada vez más común que nosotras combinamos nuestro desarrollo profesional con nuestras responsabilidades como madres de familia. Se estima que 71.6 por ciento de las mujeres que trabajan son madres.

Lo anterior no es producto de la casualidad ni de meras concesiones. Por el contrario, es una lucha de décadas en la que mujeres y también hombres hemos dado pasos decisivos para una igualdad sustantiva. En ello radica la importancia del dictamen que hoy se somete a nuestra consideración, en virtud de que permite a las mujeres que laboran en las Fuerzas Armadas combinar de forma armónica el aspecto laboral y personal, condición que resulta crucial para el empoderamiento de las mujeres.

De aprobar el dictamen, las mujeres que laboran en las Fuerzas Armadas podrán modificar las semanas que gozarán de su licencia de maternidad siempre que así lo consideren oportuno.

Asimismo, atendiendo al principio del interés superior de la niñez, se propone que cuando un hijo haya nacido con algún tipo de discapacidad que requiera atención médica hospitalaria, el descanso pueda ser de ocho semanas posteriores al parto.

Datos de la Secretaría de la Defensa Nacional muestran un incremento considerable en la participación de las mujeres en el Ejército y Fuerza Aérea. Es grato saber que más de 18 mil mujeres integran las Fuerzas Armadas. Lo anterior entre aviadores, doctoras, odontólogas, paracaidistas, controladoras, rescatistas y personal de oficina, incluso algunas han aprobado el curso de Fuerzas Especiales.

El descanso posparto es más importante que el de preparto, en virtud de que la gran mayoría de las mujeres emba-

razadas no requieren, salvo casos especiales, de un descanso prolongado previo al parto.

Ese aspecto es de gran trascendencia para el bienestar de los menores, pues de acuerdo a la Organización Mundial de Salud, cerca de un 30 por ciento de la población mundial de menos de cinco años tiene retraso del crecimiento a consecuencia de la mala alimentación y de infecciones de repetición.

Por ello una adecuada alimentación del lactante y del niño pequeño resulta un elemento fundamental del desarrollo infantil.

Con estas modificaciones legislativas nuestro país da cumplimiento a diversos convenios internacionales sobre maternidad, y reconoce la importancia de las mujeres que laboran en las Fuerzas Armadas.

Compañeras y compañeros, con la aprobación de esta iniciativa, los legisladores del Partido del Trabajo reafirmamos una vez más nuestro compromiso con el interés superior de la niñez y el empoderamiento de las mujeres, pues al prolongar el contacto afectivo entre la madre y el recién nacido, se contribuye a su mejor desarrollo.

En el mismo sentido coadyuvamos a establecer las condiciones y adoptar las medidas necesarias para que las mujeres desarrollen de forma armónica su vida personal y profesional, y ejercer los tiempos de su licencia de maternidad de la manera que consideren más conveniente.

Al tenor de estas consideraciones los legisladores del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo votaremos a favor del dictamen. Es cuanto, señora presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias, diputada. En el uso de la palabra el diputado Limbert Iván de Jesús Interian Gallegos, de Morena, hasta por cinco minutos.

El diputado Limbert Iván de Jesús Interian Gallegos: Con su permiso, señora presidente.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante, compañero.

El diputado Limbert Iván de Jesús Interian Gallegos: Señoras y señores legisladores, el Ejército y la Armada de

México son instituciones que desde hace décadas han servido a la nación.

En México se ha abusado de su preparación profesional y su lealtad, usándolos para el resguardo de la seguridad de las clases privilegiadas y para llegar a cabo actividades relacionadas con la seguridad, con la seguridad pública.

Ambas actividades no son las que constitucionalmente le corresponden, pero desde hace tres lustros esa son las actividades preponderantes de las Fuerzas Armadas.

Al inicio de esta administración se han tomado decisiones que valoran el trabajo de los integrantes de estas corporaciones y la meta es que retornen paulatinamente a sus actividades para lo que han sido formados con profesionalismo. El Ejército, la Fuerza Aérea y la Armada tienen considerada la seguridad social en el marco de la Ley del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas Mexicanas, pero hay derechos sociales que están señalados en la Constitución, que no estaban plasmados en la ley vigente que se promulgó el 9 de julio del 2003.

En estas agrupaciones que velan por la seguridad de la nación, el papel de las mujeres también se ha incrementado y ellas participan cada vez más, sobre todo en tareas que tienen que ver con situaciones de emergencia y en donde es necesario su intervención, como en los casos en que haya que ejercer acciones de seguridad y custodia de mujeres.

La minuta que llegó de la legisladora considera homologar los principios establecidos en la Constitución, plasmados en las reformas de la Carta Magna del 2012, cuando se otorga a las mujeres el derecho a transferir el tiempo de descanso previo al parto, para contar con ese descanso en el periodo comprendido posterior al alumbramiento.

También se considera un tiempo adicional en caso de que el recién nacido tenga problemas de discapacidad. Evidentemente se deben considerar condiciones y atenciones especiales para los niños que nacen con condiciones también especiales. En esencia el dictamen homologa con el resto de la población una prestación para las mujeres que pertenecen a las Fuerzas Armadas, para que gocen plenamente de ese derecho constitucional. Es cuanto. Muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias a usted. Se encuentra en el recinto el licenciado Jorge Ortiz Ortega, presidente municipal de Moroleón, Guanajuato, el licenciado Gabriel García Alba, regidor

de Moroleón, Guanajuato, invitados por la diputada Lilia Villafuerte. Sean bienvenidos.

También esta Presidencia saluda a José Alejandro Arreola, presidente municipal de Teuchitlán, invitado por la diputación federal del estado de Jalisco. Están residentes de la colonia Tierra Nueva, de la alcaldía de Azcapotzalco, en la Ciudad de México, invitados por el diputado Lenin Nelson Campos Córdova. Sean todos y todas bienvenidos.

En el uso de la palabra la diputada Mónica Bautista Rodríguez, del PRD.

La diputada Mónica Bautista Rodríguez: Con su venia, diputada presidenta. Compañeras y compañeros diputados, vengo a esta honorable tribuna citando a un hombre ilustre que dio nuestro país en estos tiempos modernos.

Hablo del escritor Octavio Paz, quien dijo que la mejor medida del avance, progreso y modernidad de los pueblos no se determina únicamente por el grado de desarrollo científico o tecnológico, sino más bien por la capacidad crítica y autocrítica de sus habitantes, así como por la libertad, igualdad y derechos humanos que se le reconozcan, fundamentalmente a las mujeres, a través del acceso a las oportunidades del trabajo, de creación intelectual, artística y de participación política.

Hoy vivimos momentos para que disminuyan, hasta lograr desaparecer, las discriminaciones de género y lograr un total reconocimiento a la dignidad humana de la mujer y con ello la humanidad en su conjunto podrá disfrutar de la plena libertad que le corresponde.

Hoy transitamos en nuestro país para eliminar la desigualdad y discriminación de género. Uno de estos frentes de lucha está en el escenario laboral, pues es uno de los espacios donde las mujeres padecen las consecuencias de la brecha de oportunidades que se genera por la masculinización del trabajo.

Los salarios, los permisos laborales, las actividades a realizar, el tipo de contrataciones, el acoso laboral, o el trabajo doméstico no remunerado son solo algunas de las problemáticas a las que muchas mujeres hacen frente día a día y en cada rincón del país.

No obstante, la situación laboral de las mujeres tiende a agravarse en la etapa del embarazo, no por el hecho de estar embarazada, sino por la discriminación que se genera debido a su condición de gravidez.

En 2017, por citar un ejemplo, el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México registró que de mil 200 denuncias que atendió, el 38 por ciento de mujeres habían sido despedidas por el hecho de decir que estaban embarazadas.

El embarazo ha sido un estigma que pone en estado de vulnerabilidad laboral a las mujeres, hecho que debe revertirse para consolidar una sociedad equitativa. Por ello, la maternidad debe tener seguridad laboral.

Sin embargo, dicho equilibrio no debe priorizarse solo en el ámbito civil, sino también en el ámbito de las Fuerzas Armadas. Las mujeres militares representan lealtad, disciplina, valor y compromiso con la patria. Son quienes han decidido anteponer su vida por encima de la de todos los mexicanos, con la finalidad de brindar protección y salvaguardar la seguridad de la nación. El personal militar femenino, por lo tanto, debe gozar también de tiempos claros para el goce de su maternidad, definidos en función de su juicio y de su estado de salud, así como en función del estado de salud que presente el infante.

Las mujeres de las Fuerzas Armadas, como cualquier mujer, tienen el derecho de disfrutar del ejercicio de su maternidad. Por esta razón, el Grupo Parlamentario del PRD se muestra a favor de la adición de los dos párrafos al artículo 152 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, ya que consideramos representa un avance significativo en el equilibrio de las desigualdades laborales que de manera concreta o simbólica están presentes en el campo laboral. Es cuanto, señora diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Agotada la lista de oradores, consulte la Secretaría, en votación económica, si se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

La secretaria diputada Lilia Villafuerte Zavala: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Gracias. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se considera suficientemente discutido el dictamen en lo general y en lo particular.

Solicito a la Secretaría abra el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

La secretaria diputada Lilia Villafuerte Zavala: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

¿Falta algún diputado de emitir su voto? Sigue abierto el sistema. ¿Falta algún diputado de emitir su voto? Sigue abierto el sistema.

La diputada Martha Elena García Gómez (desde la curul): A favor.

La secretaria diputada Lilia Villafuerte Zavala: ¿Falta algún diputado de emitir su voto? Cíerrese el sistema. Presidenta, el resultado de la votación son 435 votos a favor, 0 abstenciones y 0 en contra.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Aprobado en lo general y en lo particular, por 435 votos, el proyecto de decreto por el que se adicionan dos párrafos al artículo 152 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas. Se devuelve al Senado de la República para los efectos de la fracción del artículo 72 constitucional.

LEY GENERAL DE LA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: El siguiente punto en el orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Educación con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 6 de la Ley General de Infraestructura Física Educativa. *(El dictamen se encuentra en la página 137 de esta edición)*

Tiene la palabra por diez minutos la diputada Adela Piña Bernal, para fundamentar el dictamen de conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción II, de nuestro Reglamento.

La diputada Adela Piña Bernal: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Adela Piña Bernal: Buenas tardes. A la Comisión de Educación le fue turnada la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa.

El Senado propuso a consideración de esta Cámara revisora una modificación al artículo 6 y la adición de una fracción XX al artículo 19 del citado ordenamiento.

En el primer caso, para mencionar expresamente a la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y a la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, como parte de los ordenamientos a observar para lograr el cumplimiento de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa. Y en el segundo caso, para considerar como una atribución del Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa el procurar la inclusión de las personas con discapacidad en los planteles educativos.

La comisión dictaminadora comparte la inquietud de la legisladora autora de la iniciativa en fortalecer el marco legal para promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad de manera particular en el contexto de garantizar su accesibilidad a la infraestructura física educativa.

Por ello, y después de haber realizado una revisión al marco legal existente en esta materia, ha consensuado la conveniencia de incluir también en el artículo 6 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa la mención de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el sentido de que dicho ordenamiento tiene por objeto, cito: Prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona, en los términos del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato.

Para lo cual, la misma Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, en su artículo 15 Ter, contempla medidas de nivelación que los poderes públicos federales y aquellas instituciones que estén bajo su regulación o competencia, están obligados a realizar siendo dichas medidas

aquellas que buscan hacer efectivo el acceso de todas las personas a la igualdad real de oportunidades, eliminando las barreras físicas, comunicacionales, normativas o de otro tipo, que obstaculizan el ejercicio de derechos y libertades prioritariamente a las mujeres y a los grupos en situación de discriminación o vulnerabilidad.

Estas medidas de nivelación incluyen, entre otras, ajustes razonables en materia de accesibilidad física, de información y comunicaciones tendientes a garantizar en igualdad de condiciones, el goce o ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

Sin embargo, se estimó innecesario la adición propuesta al artículo 19, toda vez que la propia Ley General de la Infraestructura Física Educativa ya dispone en su artículo 11, que dice: En la planeación de los programas y proyectos para la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción y habilitación de la INFED deberán cumplirse las disposiciones de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y las leyes en la materia de las entidades federativas. De esta forma, el Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa debe cumplir con esta disposición.

Por otra parte, la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad establece en su artículo 17, lineamientos a observar para asegurar la accesibilidad en la infraestructura básica, equipamiento o entorno urbano y los espacios públicos. Y en su artículo 42, fracción IV, confiere a la autoridad en la materia la atribución de promover la accesibilidad de la población con discapacidad en la infraestructura física de instalaciones públicas.

Aprovecho el momento para solicitar que se incluya en el artículo 6 que se modifica para denominar de manera correcta la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Por todo lo anterior, concluyo diciendo que ayer fue el Día Internacional de las Personas con Discapacidad. En México hay alrededor de 5.7 millones de personas con discapacidad, por eso debemos reflexionar y reafirmar el compromiso para mejorar nuestras instituciones educativas para que de verdad sean inclusivas.

En esta legislatura tenemos el deber de fortalecer el marco jurídico protector de los derechos de las personas con discapacidad, toda vez que muchas de ellas continúan siendo excluidas de una participación activa en la sociedad, y a la

fecha aún carecen del reconocimiento pleno de sus derechos humanos.

Por eso, a todas y a todos los invito a votar a favor del presente dictamen para que todas las personas con discapacidad tengan el acceso correcto y adecuado en todas las instituciones educativas. Es cuanto, presidenta.


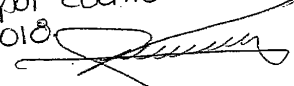
La presidenta diputada María de los Dolores Padier-Luna Luna: Gracias. Consulte la Secretaría a la asamblea

en votación económica si se aceptan las modificaciones propuestas por la diputada Adela Piña Bernal a nombre de la comisión, dándole lectura a la propuesta específica que se vota.

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Propuestas de modificación al dictamen de la Comisión de Educación por el que se reforma el primer párrafo del artículo 6 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

Dice	Debe decir:
<p>Artículo 6. Para el cumplimiento de esta Ley se estará a lo dispuesto en los tratados internacionales en la materia suscritos por el Ejecutivo Federal y aprobados por el Senado de la República, la Ley General de Educación, la Ley General de Bienes Nacionales, la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como aquellas que se refieran a la materia de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados con la misma y las demás disposiciones legales aplicables.</p>	<p>Artículo 6. Para el cumplimiento de esta Ley se estará a lo dispuesto en los tratados internacionales en la materia suscritos por el Ejecutivo Federal y aprobados por el Senado de la República, la Ley General de Educación, la Ley General de Bienes Nacionales, la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como aquellas que se refieran a la materia de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados con la misma y las demás disposiciones legales aplicables.</p>

Atentamente 
 Sin que motive debate, en votación económica, se acepta; en votación nominal se emiten; cuatrocientos cincuenta y cuatro votos en pro y ningún voto en contra. Aprobado por cuatrocientos cincuenta y cuatro votos.
 Diciembre 4 del 2018 

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Consulte si se aceptan las modificaciones, a la asamblea.

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: En votación económica, se consulta a la asamblea si se aceptan las modificaciones. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se acepta la modificación.

Está entonces a discusión el dictamen en lo general y en lo particular, con las modificaciones propuestas por la comisión y aceptadas por esta asamblea.

Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, para fijar posición de su partido, la diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz. Ah, que es diputada sin partido.

La diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz: Con la venia de la Presidencia. Compañeros diputados, la educación representa una de las herramientas indispensables para posicionar a las personas en la lucha de mejores condiciones de vida, más aún cuando se trata de sectores poblacionales vulnerables en donde la brecha de desigualdad representa un reto extra para poder ejercer plenamente sus derechos más elementales.

La Comisión de Educación pone a nuestra consideración el dictamen de la minuta por el que se reforma la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, cuyo objetivo primordial es garantizar plenamente el ejercicio del derecho a la educación sin discriminación alguna, en donde se deberán asegurar las condiciones necesarias para que su acceso se dé de forma igualitaria.

Grupos vulnerables, como las personas que padecen alguna discapacidad, son el grupo poblacional en el que la modificación centra su atención.

Afortunadamente, cada día somos más las personas conscientes que nos involucramos no solo con el reconocimiento, sino con la ejecución de acciones que respeten y garanticen el ejercicio pleno de su derecho a vivir sin discriminación.

En este sentido resulta importante dimensionar que no se trata de un tema menor, en México hasta diciembre de 2017, alrededor del seis por ciento de la población vivía con alguna discapacidad, porcentaje que representa más de cinco millones de personas, como lo aseguró la jefatura de la División de Rehabilitación Pediátrica del Instituto Nacional de Rehabilitación *Luis Guillermo Ibarra Ibarra*.

Como referí, no se trata solo de reconocer la igualdad de derechos que como seres humanos tenemos, o de sumarnos a los esfuerzos, institutos o asociaciones que periódicamente hacen importantes labores en su beneficio, se trata de hacer lo necesario para que desde nuestras atribuciones como legisladores, fortalezcamos nuestro marco jurídico en favor de dichas personas.

Coincidimos en lo referido en la minuta, si la educación pública se considera el principal instrumento de movilidad social, es fundamental que las personas con discapacidad puedan acceder a ella, resultando necesario que la infraestructura física educativa contemple la accesibilidad como un principio rector en la materia.

Al respecto, no debemos ser omisos a los logros alcanzados, hoy en día contamos con un marco jurídico especializado en las personas con discapacidad. Ejemplo de ello, es la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, misma que tiene como marco rector la promoción de la accesibilidad en la infraestructura física de las instalaciones públicas, así como los recursos técnicos, materiales y humanos necesarios para la atención segura y accesible de la población con discapacidad.

Siendo así, resulta oportuno armonizar nuestra legislación vigente con la finalidad de facilitar su ejecución de manera eficiente, asegurando con ello el pleno ejercicio de los derechos humanos, especialmente respecto a la accesibilidad de las personas con discapacidad a la infraestructura física educativa.

Por lo anterior, anuncio nuestro voto a favor del presente dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 6o. de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, en donde se refiere que para dar cumplimiento a la misma, se estará en lo dispuesto en las leyes en la materia y a los tratados internacionales, adicionando la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, eliminando con esto los obstáculos al ejerci-

cio pleno de los derechos y libertades de las personas con discapacidad. Es cuanto. Muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. En el uso de la palabra, la diputada Abril Alcalá Padilla, del PRD.

La diputada Abril Alcalá Padilla: Muy buenas tardes. Con su venia, señora presidenta. El 3 de diciembre, precisamente el día de ayer, pero de 1992, fue establecido por la Organización de las Naciones Unidas como el Día Internacional de las Personas con Discapacidad.

La misma ONU reconoce que las personas con discapacidad son más a menudo víctimas de la violencia, específicamente los niños tienen cuatro veces más posibilidades de ser víctimas de actos violentos, ¿pero con qué mecanismos contamos para contrarrestar esta terrible realidad?

En toda sociedad democrática la educación es el principal instrumento de movilidad social, al permitir que las personas tengan una mejor calidad de vida y un mayor conocimiento del mundo que los rodea.

Nuestra Carta Magna, en su artículo 3o, dice una frase contundente: Todo individuo tiene derecho a recibir educación. Esta frase es importante toda vez que se vincula con el principio universal de no discriminación.

Por su parte, es importante mencionar que la Convención de los Derechos del Niño establece, en su artículo 24, la necesidad, y cito: De asegurar que el niño impedido tenga un acceso efectivo a la educación, con el objeto de que el niño logre la integración social y el desarrollo individual, incluido su desarrollo cultural y espiritual en la máxima medida posible.

Para que asistan a la escuela nuestras niñas, niños y adolescentes, la Ley de Infraestructura Física Educativa dice que infraestructura son todos los muebles e inmuebles destinados a la educación que imparta el Estado y los particulares. Sin embargo, en muchas ocasiones no existen las condiciones de accesibilidad para que estas nuevas generaciones en situación de vulnerabilidad puedan ingresar o permanecer en el sistema educativo nacional.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Inegi, en su obra *Las personas con discapacidad en México*, datos de 2014, expone que el 8.8 por ciento de las niñas y niños en nuestro país, comprendido entre los cero y los 14 años,

tienen discapacidad. El 36.2 por ciento tiene dificultad para caminar, subir o bajar escaleras usando las piernas. El 58 por ciento tiene discapacidad visual aun usando lentes. El 33 por ciento tiene discapacidad para mover o usar sus brazos y manos. El 38.8 por ciento para aprender, recordar o concentrarse.

Por su parte, los datos de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica, Enadid, 2014, son preocupantes con respecto a las personas que asisten a la escuela. El 60.6 por ciento de las personas sin discapacidad ni limitación alguna, de 3 a 29 años de edad, asisten a la escuela; en contraste, entre la población con discapacidad de la misma edad, solamente 46.5 por ciento asiste a una institución educativa. Existe una diferencia de 14.1 puntos porcentuales, señoras diputadas y diputados.

Asisten a la escuela 40.4 por ciento de los hombres de entre 3 y 29 años, con discapacidad para aprender, recordar o concentrarse; 35.9 por ciento de aquellos con discapacidad visual y 31.7 por ciento de aquellos con discapacidad para hablar o comunicarse. Asimismo, asisten a la escuela 50.6 por ciento de las mujeres con discapacidad visual, 31.6 por ciento de aquellos con discapacidad para aprender, recordar o concentrarse, y 25.7 por ciento de aquellos con discapacidad para caminar, subir o bajar escaleras usando sus piernas.

Unos últimos datos, esto definitivamente no es para aburrirlos, diputados y diputadas, es para subrayar la importancia de las personas con discapacidad en nuestro país y la urgencia de incluirlos en nuestro sistema educativo.

Las personas que tienen discapacidad para mover o usar sus brazos o manos son las que presentan menores proporciones de asistencia escolar, tanto para los hombres, que es un 11.5 por ciento, como para las mujeres, un 10.1 por ciento. De ahí lo imprescindible de la aprobación de la minuta que nos ha sido enviada por el Senado de la República para su dictaminación como Cámara revisora.

El objetivo de la reforma al artículo 6o. de la Ley General de Infraestructura Física y Educativa es para incluir importantes leyes sociales, que a decir verdad nos habíamos tardado en tomar en cuenta en el rubro educativo. Estas son la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, y la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, para que sus objetivos sean observados en las acciones del Estado y de

los particulares en los muebles e inmuebles donde se presta el servicio educativo.

Y un último comentario. Ya que pareciera que la felicidad ha sido meta reiterada de esta legislatura y de la próxima administración, no debemos olvidar que, como decía Simón Bolívar: La educación es el fundamento verdadero de la felicidad. Esa felicidad, y eso ya se los digo yo a cuenta propia, esa felicidad que emana de la igualdad de oportunidades, de la justicia social, de la no discriminación y de vivir...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiempo, diputada.

La diputada Abril Alcalá Padilla: ...en una sociedad solidaria y humana, donde todos y todas cabemos y donde todos y todas tenemos mucho que contribuir. Es cuanto, señora presidente.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias.

Se encuentra en la sala Irma Morales Martínez, presidenta del municipio de Ario de Rosales, Michoacán, y Salvador Barra Medrano, presidente del municipio de Tacámbaro, Michoacán, sean bienvenidos. También se encuentra un equipo de fútbol americano Pumas CU, de la ONEFA, invitados por el diputado Juan Israel Ramos Ruiz, sean bienvenidos.

En el uso de la palabra la diputada Kehila Abigail Ku Escalante, de Movimiento Ciudadano.

La diputada Kehila Abigail Ku Escalante: Gracias. Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Kehila Abigail Ku Escalante: Muy buenas tardes, compañeras diputadas y compañeros diputados, inicio mi intervención felicitando a la Mesa Directiva de la Comisión de Educación y a todos sus integrantes por la aprobación de este importante dictamen y qué mejor que en el marco del Día Internacional de las Personas con Discapacidad estemos discutiendo este tema en el pleno.

Hablar de educación inclusiva en México no es un tema nuevo pero sí es un tema al que no se le ha prestado la atención debida. Desafortunadamente en pleno 2018, en sus úl-

timos días, por cierto, seguimos refiriéndonos a miles de niños que en México ven vulnerados sus derechos al no poder asistir a la escuela, porque los planteles no cuentan con las condiciones para atender alguna discapacidad física, motriz o intelectual.

Según la Unicef, en su estudio *Niños y Niñas Fuera de la Escuela*, realizado en el año 2015, el 24.8 por ciento de los niños y niñas con alguna discapacidad no asistían a la escuela. Desde ese año a la fecha se ha destinado presupuesto a infraestructura educativa en el país. En el estado de Jalisco, por ejemplo, se invirtieron en el último sexenio mil 162.7 millones de pesos en infraestructura, pero ¿cuánto de ese presupuesto estuvo enfocado a la infraestructura inclusiva? Y aunque de 2013 a 2015 se llevaron a cabo más de 10 mil acciones en escuelas de educación básica, esto no ha sido suficiente, pues la inclusión no se ha visto reflejada.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo, 3o. que toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado, federación, estados, Ciudad de México y municipios, impartirán educación preescolar, primaria, secundaria y media superior.

Por su parte, la Declaración Mundial sobre la Educación para Todos, hecha por Unesco, en su artículo 1o., dice: Cada persona, niño, joven o adulto deberá estar en condiciones de aprovechar las oportunidades educativas ofrecidas para satisfacer sus necesidades básicas de aprendizaje.

Como lo señala la minuta que recibimos del Senado, la educación es fundamental para dar movilidad social a niñas, niños y adolescentes, además de que les ayuda a formar su carácter, personalidad y les da las bases para una formación ciudadana y personal.

Pero no solo se trata de aprobar este dictamen y modificar la ley, también debe existir un compromiso firme por parte del Ejecutivo federal para cumplir y hacer valer estas modificaciones.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, del sexenio que acaba de concluir, se marcaron en el apartado México Incluyente, cinco objetivos base, con 18 estrategias y diversas líneas de acción para garantizar la inclusión en nuestro país. Pero como lo dije en un principio, a finales ya de 2018 seguimos sin los resultados esperados.

Es por ello que aprovecho y exhortamos a que en el próximo Plan Nacional de Desarrollo se tome muy en cuenta la

inclusión en lo general y en particular, de las personas con discapacidad, no solo en las escuelas sino también en la infraestructura de las instituciones públicas y principalmente en la vía pública. Un espacio que lamentablemente se ha convertido en una cotidiana carrera de obstáculos.

Por lo tanto, en el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano nos manifestamos en pro de la educación universal, gratuita y laica para todas las personas.

Y así como lo hicimos en la Comisión de Educación, reitramos nuestro voto a favor de este dictamen que pretende priorizar la inclusión de las personas con discapacidad en los planteles educativos. Esto es un paso muy importante en el combate contra la discriminación, y, por supuesto, en la defensa de los derechos humanos. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. En el uso de la palabra el diputado José Luis Montalvo Luna, del Partido del Trabajo.

El diputado José Luis Montalvo Luna: Con su permiso, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado José Luis Montalvo Luna: Compañeras y compañeros legisladores, pueblo de México, para que la cuarta transformación de la vida pública de nuestro país alcance sus objetivos, es indispensable erradicar por completo la intolerancia, la discriminación y la exclusión, conductas que nada abonan al fortalecimiento de nuestra democracia.

Bajo esta tesitura, hago uso de la voz para establecer posicionamiento del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, para reformar el artículo 6 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, para establecer que del cumplimiento de dicha ley se tomen en cuenta la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

De esta manera, fortalecemos nuestro andamiaje jurídico en materia de inclusión e igualdad, aspectos inherentes para una sociedad en la que los derechos y libertades sean una realidad para todas y todos.

Como se indica en el dictamen, el objetivo es claro: fortalecer el marco legal para promover, proteger y asegurar el

pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, particularmente en lo concerniente a garantizar su accesibilidad a la infraestructura física educativa.

Es oportuno referir que, según la Organización Mundial de la Salud, la discapacidad comprende problemas que afectan una estructura o función corporal, lo que a su vez deriva en limitaciones o dificultades para ejecutar acciones o tareas. O bien, en restricciones para participar en situaciones que podrían considerarse comunes.

Las modificaciones planteadas adquieren mayor relevancia si tenemos en cuenta que el 23.1 por ciento de la población con discapacidad de 15 años y más no cuenta con algún nivel de escolaridad, y apenas el 39.1 por ciento de la población con discapacidad, de 15 años y más, participa en actividades económicas.

Por tipo de discapacidad, como ya lo señalaron, el propio Inegi señala que el 64.1 por ciento presenta impedimento para caminar, subir o bajar usando sus piernas. Esta es una terrible limitante porque la gran inmensa mayoría de las escuelas en el país no posee rampas, no posee condiciones para que los niños con limitaciones físicas en el andar, en el caminar, puedan acceder a los salones, más cuando las escuelas cuentan con niveles, como suele suceder en la mayoría de las escuelas.

Compañeras y compañeros, en el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo estamos comprometidos con el pleno desarrollo de la población mexicana, y por ello nosotros en el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo estaremos a favor del dictamen que se somete a consideración de esta honorable asamblea.

El asunto se encuentra en armonía con lo dispuesto en el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Precepto que establece que en el territorio nacional todas las personas gozarán de los derechos reconocidos en nuestra norma suprema, sin limitaciones, ni restricciones de ningún tipo.

Asimismo, es impulsado desde una visión que concibe el orden jurídico nacional como un todo que debe estar dirigido hacia la construcción de un México más justo e igualitario, con oportunidades de desarrollo para todas y para todos. Es pues justo que hagamos lo posible desde esta honorable Cámara de Diputados, para que se generen de una vez y para siempre condiciones óptimas que permitan el

acceso de todos los niños, todas las niñas y adolescentes a la educación y que no sea la limitante física la que no permita acceder a estas condiciones de progreso a través de la educación. Es cuanto. Gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Esta Presidencia da la bienvenida a José Miguel Gómez López y Gerardo Uvaldo Ochoa Alvarado, presidentes municipales de Jocotepec y Acatlán de Juárez, Jalisco, invitados por el diputado Juan Martín Espinoza Cárdenas. Sean ustedes bienvenidos, presidentes.

Tiene la palabra, la diputada Laura Erika de Jesús Garza Gutiérrez, del Partido Encuentro Social.

La diputada Laura Erika de Jesús Garza Gutiérrez: Con su venia, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Laura Erika de Jesús Garza Gutiérrez: Honorable asamblea. Ocupó la tribuna para fijar la postura de la bancada legislativa de Encuentro Social con respecto al dictamen de la Comisión de Educación por el cual se reforma el artículo 6 de la Ley General de Infraestructura Física y Educativa.

Mi grupo parlamentario está satisfecho con el trabajo de la Comisión de Educación por la atinada decisión de involucrar la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes como una norma de atender a la construcción, remodelación o reparación de los inmuebles educativos.

Con este dictamen se atiende de manera positiva el derecho a la educación de las niñas, niños y adolescentes previsto en el artículo 13 de dicha norma jurídica, además de obligar a las autoridades federales de las entidades federativas, municipales y alcaldías de la Ciudad de México, y procurar la flexibilidad de la materia económica y la geografía de la educación. Esta reforma definirá a alrededor de 31 millones de estudiantes de diversos niveles educativos.

Por otro lado, la relevancia de la Ley General de Infraestructura Física Educativa se armoniza con la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, y es que el derecho humano a no discriminar, consagrado en nuestra Carta Magna se entrelazará al derecho a la educación. Es decir que la infraestructura educativa bajo ninguna circunstancia tendrá por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impe-

dir, menospreciar o anular el reconocimiento al goce del ejercicio del derecho a la educación.

Reitero que tenemos que estar de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Educación que ha determinado concluir dos derechos humanos, primero, como lo son la no discriminación y la educación en este dictamen.

Finalmente, armonizar la Ley de Infraestructura Educativa con la General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, representar la obligación del Estado mexicano a impulsar la inclusión de las personas con discapacidad en todos los niveles del sistema educativo nacional desarrollando y aplicando normas y reglamentos que complique la accesibilidad en las instalaciones educativas.

Asimismo, la reforma atenderá legislativamente lo que disponga en el artículo 24 la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad vigente para nuestro país desde mayo de 2008.

El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación es claro en su formación de 2018, al concluir que el sistema educativo debe despegar estrategias que consignen las necesidades de las personas con discapacidad a fin de disminuir las barreras que impiden tanto su acceso a la educación obligatoria como su permanencia en ella. Hagámoslo nosotros, compañeros. Por ello es lo justo. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Tiene el uso de la palabra, la diputada Laura Barrera Fortoul, del PRI.

La diputada Laura Barrera Fortoul: Muy buenas tardes. Con su permiso, señora presidenta. Compañeras y compañeros diputados, la inclusión a nuestros hermanos con discapacidad constituye un tema de la mayor relevancia en la agenda internacional y nacional. En materia educativa no es la excepción.

Existen diversos fundamentos jurídicos que sustentan los principios de la educación inclusiva y la obligación del Estado mexicano para garantizarla.

Nuestra Constitución establece, en el artículo 1o., que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ella, y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte.

Asimismo, la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad sienta las bases para alcanzar la plena inclusión de este sector de la población en un marco de respeto e igualdad de oportunidades.

De acuerdo con la Declaración de Incheon, de la Unesco, la educación inclusiva garantiza el acceso, permanencia, participación y aprendizaje de todos los estudiantes con especial énfasis en aquellos que están excluidos, marginados o en riesgo de estarlo.

En este marco se inserta la reforma que hoy discutimos, que tiene como objetivo que la infraestructura física educativa del país cumpla con los requisitos de accesibilidad para las personas con discapacidad.

De esta forma se establece que, en materia de infraestructura física educativa con un enfoque de diseño universal, se deberá tomar en consideración lo dispuesto en la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Esta reforma es congruente con el artículo 24 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en el que se reconoce el derecho de las personas con discapacidad a la educación sin discriminación y con igualdad de oportunidades.

Adecuar la infraestructura, el equipamiento y las condiciones de accesibilidad en los planteles educativos del país representa una política pública de la mayor trascendencia que contribuirá a garantizar que todos los alumnos tengan las mismas oportunidades de hacer efectivo su derecho a una educación de calidad.

La falta de accesibilidad, como aquí se ha mencionado, en las escuelas para las alumnas y alumnos que cuenten con alguna discapacidad, hace casi imposible que puedan desarrollar sus actividades cotidianas como todos los demás.

Para ponerlo en perspectiva, permítanme compartirles algunos datos que nos dan claridad y visión. De acuerdo con el Inegi, el 60.6 por ciento de las personas sin discapacidad de 3 a 29 años de edad asisten a la escuela, en contraste con solo el 46.5 por ciento de las personas con alguna discapacidad, una diferencia de casi 15 puntos porcentuales.

El porcentaje de la población con discapacidad analfabeta de 15 años y más, es del 22.7 por ciento, cifra que supera por mucho al de la población sin discapacidad que llega al 3.8 por ciento.

Las personas con discapacidad tienen menos años de estudio, su promedio de escolaridad es de 4.5 años, mientras que la población sin discapacidad ha estudiado 9.8 años. Con estas modificaciones se garantiza el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad que les asegure la accesibilidad en los planteles educativos del país.

Nuestro mayor reconocimiento a una aliada incondicional de esta causa, nuestra amiga, la senadora Yolanda de la Torre, promotora incansable, incansable de los derechos de las personas con discapacidad.

La discapacidad representa uno de los retos al que el Estado mexicano debe presentar mayor atención, a fin de lograr el principal objetivo, la plena inclusión social. Los invito de manera muy respetuosa a continuar trabajando en favor de nuestros hermanos con discapacidad, no olvidando que todos, todos, tenemos un pase a ella, el 50 por ciento es por accidente.

Trabajemos unidos con el firme propósito de consolidar un México mucho más justo e incluyente.

Y hoy, querida presidenta, pido su autorización porque nos acompaña aquí en el pleno, nuestra artista zacatecana Ana Victoria *Tori*, al exponer aquí en el pleno 17 obras, pictóricas y nos da muchísima emoción compartirles que en enero será la primera artista y la primera zacatecana que ingrese a la escuela de Derecho, con síndrome de Down, y nos pone hoy el ejemplo a todos. Le suplico, señora presidenta, si nos permita presentarla y que todos podamos darle un muy fuerte aplauso.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Esta Presidencia concede la petición de la diputada y la felicitamos por estar al pendiente de esta artista, persona con discapacidad que está exponiendo sus pinturas. Felicidades. Continúe.

La diputada Laura Barrera Fortoul: Muchas gracias. Aplauso extensivo que hacemos a su señora madre, Marisol, a sus hermanos, Pablo que hoy nos acompaña, quienes han sido siempre su fortaleza y su mayor ejemplo. Muchas felicidades. Es cuanto.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiene el uso de la palabra la diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas, del PAN.

La diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas: Con su permiso, señora presidenta. Saludo con gusto a la artista que nos acompaña en esta tarde en el pleno, Ana Victoria, y también con gusto a mis compañeras y compañeros legisladores.

Ayer, en el Día Internacional de las Personas con Discapacidad, las y los diputados federales del PAN refrendamos nuestro compromiso de trabajar juntos por un país más incluyente, donde los derechos de las personas con discapacidad estén plenamente garantizados y este dictamen nos permite avanzar en esta tarea.

El Estado mexicano ha ratificado diversos instrumentos internacionales, como es garantizar el interés superior de la niñez establecido en la Convención sobre los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, cuya aplicación busca la mayor satisfacción a cada una de sus necesidades.

En el año 2006, México firmó la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que en su artículo 24 establece que los Estados parte deberán velar porque las personas con discapacidad tengan acceso, en condiciones de igualdad, a una educación inclusiva y a un proceso de aprendizaje durante toda la vida, facilitando el acceso a modos de comunicación alternativos y realizando ajustes razonables.

México también firmó la Agenda de Desarrollo Sostenible, que en su objetivo cuatro propone eliminar para 2013 las disparidades de género en la educación y garantizar el acceso en condiciones de igualdad a las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad. Este compromiso implica el acceso a una educación de calidad, inclusiva y equitativa.

La Unesco señala que la educación inclusiva se basa en el derecho de todos los alumnos a recibir una educación de calidad, que satisfaga sus necesidades básicas de aprendizaje y enriquezca sus vidas. La Unesco propone que las políticas de educación respondan a las necesidades de todos los estudiantes, para disminuir las barreras que impiden su participación en la escuela regular, además menciona que es necesario realizar los ajustes pertinentes en los sistemas educativos para que esto pueda llevarse a cabo.

La educación, junto con la salud, la habilitación y la rehabilitación y el empleo son considerados derechos sociales básicos, en virtud de que su cumplimiento es fundamental para garantizar la igualdad de oportunidades.

En particular, el acceso a la educación es considerado la puerta de entrada para el disfrute del resto de los derechos estipulados en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. De ahí la relevancia de este dictamen, que permite armonizar la convención de diversas leyes secundarias, reconociendo que la población infantil y juvenil con alguna discapacidad enfrenta algunos obstáculos para lograr cursar y concluir su escolarización obligatoria.

Estamos hablando de casi 900 mil personas con discapacidad, en edad escolar entre 3 y 17 años, de acuerdo al Informe 2018 sobre la educación obligatoria del Instituto Nacional de Evaluación Educativa.

El dictamen busca facultar al Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa para procurar la inclusión de las personas con discapacidad en los planteles educativos, en términos de las recomendaciones y estándares internacionales, a fin de garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de las personas con discapacidad.

Compañeras y compañeros diputados, el reto más grande para México es llevar a la práctica lo que está escrito en las leyes, a fin de garantizar un cambio de mirada hacia las personas y tener la capacidad de observar la diversidad de estudiantes, como un enriquecimiento a la población para que la sociedad comience a derribar las barreras que impiden la plena inclusión. Está demostrado que una vez integradas las leyes a los derechos de las personas con discapacidad, se logra contribuir a su integración y activa participación en la sociedad.

Es por eso que las diputadas y diputados federales del PAN votaremos a favor del presente dictamen. Estamos comprometidos con los derechos humanos de las personas con discapacidad, a legislar para lograr espacios más accesibles y que se respeten plenamente los derechos de las personas con discapacidad. Nadie en México debe ser dejado atrás. Es cuanto.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Tiene el uso de la palabra la diputada María de Jesús García Guardado, de Morena.

La diputada María de Jesús García Guardado: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada María de Jesús García Guardado: Diputadas y diputados, de acuerdo con el Inegi, únicamente el 46.5 por ciento de los niños, las niñas y adolescentes que presentan algún tipo de discapacidad en México acude a la escuela. Es decir, más del 50 por ciento de esta población no tiene acceso a la educación, la causa principal es la falta de planteles educativos con instalaciones que permitan la inclusión de los estudiantes con discapacidad, lo cual constituye una forma de discriminación.

Es momento de crear escuelas incluyentes, que garanticen a las personas con discapacidad un trato digno e igualitario. En este sentido, Morena se posiciona a favor de la iniciativa que busca reformar el artículo 6o. de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa. Morena se posiciona a favor de construir espacios de infraestructura educativa libres de discriminación. Morena se posiciona a favor de una educación inclusiva.

Actualmente nos encontramos frente a un cambio de paradigma, el enfoque que pasa de las condiciones de la persona a la necesidad de transformar el espacio físico y el ambiente de las escuelas para garantizar el pleno disfrute de los derechos humanos para toda la población. Las repercusiones de la falta de instalaciones educativas para las personas con discapacidad son graves. En primer lugar, se vulnera el artículo 3o. de nuestra Constitución, que establece que todo individuo tiene derecho a recibir educación bajo la premisa de estar libre de cualquier forma de discriminación.

En segundo lugar, la falta de acceso a la educación, como principal mecanismo de movilidad social, disminuye la posibilidad de adquirir habilidades básicas, lo cual incrementa la situación de vulnerabilidad de las personas con discapacidad.

En México, según el Inegi, el 22.7 por ciento de la población de 15 años o más, con discapacidad, es analfabeta. Cifra que supera la de la población sin discapacidades ni limitaciones que es analfabeta, la cual es de 3.8 por ciento.

En este sentido, la falta de educación reduce sus oportunidades en el futuro para acceder a empleos dignos y les condiciona a vivir en situación de pobreza.

En México, de acuerdo con datos del Inegi, solo 4 de 10 personas son con discapacidad y en edad económicamente activa participan en el mercado laboral.

En tercer lugar, actualmente se pone la carga en los docentes, pues los enfrenta a una gran variedad de formas de aprender y ritmos y aprendizaje.

Mejorar la infraestructura educativa les facilitará dar respuesta a los alumnos con diferentes puntos de partida y les permitirá enfocarse en su labor didáctica.

Por ello, el gran reto del Estado es ofrecer respuesta a diversidad integrada por alumnos de algún tipo de discapacidad.

De esta manera, no solo garantizaremos un derecho humano a las personas con discapacidad, sino que les daremos herramientas para su desarrollo pleno en la sociedad.

Más aún, en nuestra labor como legisladores, garantizar que existan las condiciones para que todos los niños y las niñas y adolescentes, sin importar su condición, tengan igualdad de acceso a la educación como lo establece nuestra Constitución. Es cuanto.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias, diputada García Guardado.

Están en el recinto alumnos de la Facultad de Derecho de la UNAM, invitados por la diputada Ana Lilia Herrera Anzaldo. Sean bienvenidos.

En el uso de la palabra, la diputada Claudia Domínguez Vázquez, del Partido del Trabajo.

La diputada Claudia Angélica Domínguez Vázquez: Con la venia de la Presidencia.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Claudia Angélica Domínguez Vázquez: Compañeras y compañeros, los lugares, igual que las personas, o te abrazan o te expulsan. Hoy es una triste realidad que todo México tiene escuelas que están con infraestructura paupérrima, sin baños, sin pisos.

Esas son, tristemente, características generales en muchos estados. Sin embargo, esta cuarta transformación debe garantizar planteles que abracen a los alumnos pero, sobre to-

do, a aquellos que tienen una discapacidad. Bastante esfuerzo hacen con llegar a estudiar y aferrarse a una vida totalmente normal, como para que no tengan dentro de un plantel las comodidades suficientes para que lo hagan de la manera correcta, que se sientan abrazados e incluidos.

Necesitamos accesos amplios, necesitamos baños especiales, necesitamos también que cada una de las discapacidades sean tomadas en cuenta con sus características específicas para tener salones especiales.

El Partido del Trabajo, en el trabajo Cendi, ha tenido ya cómo incluir este tema dentro de los salones y podemos coadyuvar en el tema para poder lograr salones, aulas y escuelas que sean inclusivas para todos nuestros niños y niñas con capacidades diferentes.

Me queda claro que en este mundo lo que nos hace falta es tener más capacidad de amar y más capacidad de entender nosotros que nacimos de alguna u otra forma con capacidades completas.

Así que lo que nos completa como seres humanos es tener también la lógica y tener también nosotros, como funcionarios públicos, el interés por brindarles a estos niños que luchan día a día en una realidad diferente a la de nosotros unas herramientas que de veras les den un real apoyo para que ellos puedan lograr una inclusión en la vida profesional.

Porque a eso vamos, a que estos niños tengan una vida normal, que se vean como individuos ya inmersos en una sociedad donde se puedan movilizar y puedan vivir sin que sean tratados de la manera que hoy se tratan como diferentes. Mientras más normal sea la cosa, mejor para ellos y para nosotros.

Sean siempre bienvenidos todos y cada uno de los niños y niñas que tienen capacidades diferentes por nacimiento o por accidente. Deben ser incluidos, deben ser amados y bienvenidos a nuestra sociedad. Es cuanto. El Partido del Trabajo está de acuerdo y está siempre a favor de la gente que tiene menos oportunidades y es vulnerable. Gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. En el uso de la palabra, la diputada Abril Alcalá Padilla, del PRD.

La diputada Abril Alcalá Padilla: Pues muy buenas tardes otra vez. Y antes de empezar, no sé si ya se haya ido Ana Victoria. ¿Sí? ¿No? Bueno. Nada más muy brevemente.

Aprovechando que hoy tuvimos su visita, nada más yo le quiero dar las gracias por, como muchos otros, demostrarle a México y además a esta soberanía, que nadie debe ser dejado atrás, porque de otra manera estaríamos desperdiciando talentos tan brillantes como el suyo. Con su venia, señora presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Abril Alcalá Padilla: Compañeras y compañeros diputados. Como lo mencioné anteriormente, la educación es un derecho humano que se encuentra reconocido en nuestra Constitución, así como en varios tratados internacionales.

Específicamente nuestra Carta Magna, en su artículo 3o., establece que toda persona tiene el derecho a la educación cumpliendo con cuatro ejes. Esta ha de ser democrática, nacional, ha de mejorar la convivencia humana y será de calidad.

En el Grupo Parlamentario del PRD apoyamos el dictamen que en unos momentos se votará al artículo 6 de la Ley General de Infraestructura Educativa, pues nos parece imprescindible el que dicha ley dé cumplimiento a los objetivos de la Ley General de los Derechos de las Niñas, los Niños y Adolescentes, a la Ley General para las Personas con Discapacidad y a la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Esta reforma ayuda a consolidar los derechos de nuestros niños, niñas y adolescentes, respetando ante todo el interés superior de la infancia, e incluso contribuirá a subsanar una de las grandes deudas del Estado para con el sistema educativo en lo que se refiere a infraestructura. Sabemos que en unos días el Ejecutivo federal nos enviará su paquete de propuestas para dismantelar de tajo y sin rescatar lo rescatable de la reforma educativa. En ese sentido, desde el PRD contribuiremos como siempre a elevar la calidad de los servicios educativos y del proceso en enseñanza y aprendizaje.

Nosotros sí propondremos alternativas a la desahuciada reforma en los diferentes rubros para evitar que el sistema se hunda y retroceda con respecto a grandes batallas ganadas. Sin embargo, hoy nos toca abordar de manera contundente y ayudar a subsanar la otra gran deuda del Estado mexicano para con la educación en nuestro país, la de la infraestructura digna e incluyente.

Que ni un niño, niña o adolescente se quede fuera de la escuela por no contar con infraestructura que se adapte a sus necesidades. Que ni uno de ellos tenga que aprender en un entorno escolar poco propicio y que ni un docente más –escúchenme bien– tenga que trabajar en condiciones poco dignas. Que ni un profesor más tenga que superar los obstáculos de una infraestructura insuficiente, inadecuada y decadente.

Yo invito a todos y todas, compañeros y compañeras, a que reconozcamos la importancia de la educación. Eso se los he repetido muchísimas veces, y espero estemos de acuerdo. La importancia de la educación radica en que es el único motor que es realmente capaz de transformar esta nación.

Dialoguemos, escuchemos, enriquezcamos cada una de las propuestas y los presupuestos en este ámbito porque México lo reclama desesperadamente. Recordemos además que en todas las legislaciones que se debatan en esta soberanía habrá de estar por encima de todo en este rubro el interés superior de la infancia.

Dictámenes como el que hoy aprobaremos dan certidumbre legal para mejorar la infraestructura de muebles e inmuebles de nuestros educandos, pues implica que se subsana el rezago en lo que se refiere a instalaciones y equipamiento incluyente con el fin de que ninguno de nuestros niños, niñas y adolescentes puedan ser discriminados en su formación a causa de alguna discapacidad.

Compañeros y compañeras, no debemos olvidar que en relación con el derecho a la educación el Estado mexicano a través de sus representantes tenemos tres grandes obligaciones. Hacerlo efectivo poniendo los medios para que niñas, niños y jóvenes, como titulares de este derecho, lo disfruten.

Respetarlos evitando leyes que propicien cualquier tipo de discriminación, y protegerlo mediante el combate a cualquier tipo de barrera que se imponga a nuestros pequeños y adolescentes, en este indispensable proceso de su formación como ciudadanos y seres humanos plenos. Este es nuestro trabajo para quienes estamos en esta soberanía y que representamos al pueblo mexicano.

Finalmente es importante recordar –a mí cómo me encantan las citas– a Martín Lutero, quien nos decía muy claramente: Cuando prosperan las escuelas, todo prospera. Muchísimas gracias y es cuanto señora presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padier-na Luna: Gracias. Para concluir esta lista de oradores, tiene la palabra el diputado Juan Pablo Sánchez Rodríguez, de Morena.

El diputado Juan Pablo Sánchez Rodríguez: Con su permiso, señora presidenta. Diputadas, diputados, muy buenas tardes. En el Grupo Parlamentario de Morena estamos a favor de esta iniciativa, ya que la política educativa actual ha desfavorecido a los sectores más vulnerables de este país, dejando de lado a niñas, niños y adolescentes, y a casi la mitad de ellos que han sido excluidos de nuestro sistema educativo nacional.

El problema esencial es que no contamos con centros escolares adecuados para estudiantes con alguna discapacidad. Esa etapa oscura que marcó la mal llamada reforma educativa está por concluir y vamos a poner en práctica políticas públicas favorables e incluyentes para todo aquel estudiante mexicano que cuente con alguna discapacidad y adquiera un verdadero derecho a la educación pública, laica y gratuita como lo establece nuestro artículo 3o. constitucional.

Además de que la educación incluyente es un derecho humano universal básico que permite una razonable igualdad de oportunidades. En este sentido, diputadas y diputados, los integrantes del Grupo Parlamentario de Morena nos posicionamos a favor de la iniciativa que reforma el artículo 6o. de la Ley General de Infraestructura Física Educativa.

Desafortunadamente, hay que decirlo, la política educativa actual ha dejado de lado la posibilidad de brindar a los menos favorecidos el derecho a la educación, y me refiero a todas y todos, las personas que tienen alguna discapacidad.

En mi experiencia como maestro, nunca hay que juzgar a un libro por su portada, porque a pesar de que el Estado mexicano les ha quedado a deber escuelas dignas, adecuadas e incluyentes para resumir una educación con equidad, los resultados han quedado a la vista de todos, con el esfuerzo personal y familiar de las niñas, niños y adolescentes que tienen alguna discapacidad.

Por eso, nosotros, como diputados y verdaderos representantes populares, tenemos la firme convicción de defender el derecho a construir una vida digna y mejor para este sector.

Por eso estamos a favor de esta iniciativa que promueve la igualdad de oportunidades, e invitamos a los integrantes de

esta Cámara a construir una sociedad estudiantil basada en la sensibilidad, en el razonamiento y en la objetividad, pero dándoles los instrumentos necesarios a todos nuestros estudiantes.

A pesar de la descomposición del tejido social, de la violencia, del narcotráfico, de los gasolinazos y de la falta de oportunidades educativas que nos ha dejado el gobierno saliente, en este momento, compañeros diputados y diputadas, comenzamos a fincar los sólidos cimientos de la llamada cuarta transformación.

Tenemos el firme compromiso de construir un país donde los derechos sean para todos, con infraestructura física en nuestras escuelas que consideren como un derecho obligatorio la accesibilidad como un principio rector en materia para personas con discapacidad.

Que quede claro, en esta cuarta transformación hemos hablado en repetidas ocasiones de la austeridad republicana, pero esta austeridad nunca va a recaer en nuestras escuelas públicas, y la nueva reforma educativa que vamos a construir, por supuesto que viene encaminada a invertirla en infraestructura digna, incluyente y con accesibilidad para las niñas, niños y adolescentes que cuenten con alguna discapacidad.

El problema educativo en México lo vamos a superar cuando nuestros estudiantes con alguna discapacidad, llámese de hijos de obreros, de campesinos, de policías, de empleados domésticos, de indígenas, de profesores, políticos y empresarios vayan a las mismas escuelas, con infraestructura física digna y con accesibilidad.

Es decir, no importa a qué escuela acudan los niños, sino que todos deberán recibir el mismo nivel de excelencia educativa y que por ningún motivo se presenten esas discriminaciones en torno a lo educativo que a diarios en viven en la infraestructura física de nuestras escuelas.

Por último, les comento. Lo que hemos perdido como nación en los últimos seis años lo seguiremos perdiendo eternamente, pero no obstante nos aseguraremos de que no vuelva a ocurrir nunca más, y lo bueno está por venir. Muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Agotada la lista de oradores, consulte la Secretaría, en votación económica, si se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

La secretaria diputada Lilia Villafuerte Zavala: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

Solicito a la Secretaría, abra el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular, en un solo acto.

La secretaria diputada Lilia Villafuerte Zavala: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular con las modificaciones aceptadas, en un solo acto.

(Votación)

¿Algún diputado que falte de emitir su voto? El sistema sigue abierto. ¿Algún diputado que falte de emitir su voto, por favor? El sistema sigue abierto. Cíérrese el sistema...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Creo que están votando todavía.

La secretaria diputada Lilia Villafuerte Zavala: Sigue abierto. ¿Algún diputado que falte de emitir su voto, por favor? ¿Nadie más? Cíérrese el sistema. Señora presidenta, se emitieron 454 votos a favor, 0 abstenciones y 0 en contra.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Aprobado en lo general y en lo particular, por 454 votos, el proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 6 de la Ley General de Infraestructura Física Educativa. Se devuelve al Senado de la República para los efectos de la fracción E) del artículo 72 constitucional.

**Presidencia del diputado
Marco Antonio Adame Castillo**

por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se les dispensa la lectura.

DICTÁMENES A DISCUSIÓN DE PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:

El siguiente punto del orden del día es la discusión de dictámenes con puntos de acuerdo. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura a los enlistados con los números 1, 2, 4, 5, y 6.

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:

Sí, señor presidente. En votación económica se consulta si se dispensa la lectura a los puntos de acuerdo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, gracias. Las diputadas y los diputados que esté

SE MODIFIQUEN LAS ESPECIFICACIONES
DE CALIDAD DE LOS PETROLÍFEROS
CON OBJETO DE HOMOGENEIZAR
DIVERSAS ZONAS METROPOLITANAS

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:

Dictamen de la Comisión de Energía, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a diversas autoridades, a fin de que se modifique la NOM-016-CRE-2016, "Especificaciones de Calidad de los Petrolíferos", para que las especificaciones de clase de volatilidad sean homogéneas en las zonas metropolitanas de Monterrey, del Valle de Toluca, del Valle de México, y Guadalajara.




**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE ENERGÍA

Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades a modificar la NOM-016-CRE-2016, "Especificaciones de calidad de los petrolíferos", para que las especificaciones de clase de volatilidad sean homogéneas en las zonas metropolitanas de Monterrey, del Valle de Toluca, del Valle de México y Guadalajara.

*Aprobada con unánimes.
Diciembre 4 del 2018*



HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Energía de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión le fue turnada la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a diversas autoridades a modificar la NOM-016-CRE-2016, "Especificaciones de calidad de los petrolíferos", para que las especificaciones de clase de volatilidad sean homogéneas en las zonas metropolitanas de Monterrey, del valle de México y Guadalajara, a cargo del Diputado Hernán Salinas Wolberg, del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, 43, 44 y 45, numeral 6, incisos e) y f), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, y 167, del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Energía, somete a consideración de esta honorable asamblea el dictamen relativo al punto de acuerdo antes mencionado.

DICTAMEN

I. ANTECEDENTES:

- A. La proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades a modificar la NOM-016-CRE-2016, "Especificaciones de calidad de los petrolíferos", para que las especificaciones de clase de



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
DEL PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE ENERGÍA

Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades a modificar la NOM-016-CRE-2016, "Especificaciones de calidad de los petrolíferos", para que las especificaciones de clase de volatilidad sean homogéneas en las zonas metropolitanas de Monterrey, del Valle de Toluca, del Valle de México y Guadalajara.

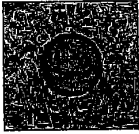
volatilidad sean homogéneas en las zonas metropolitanas de Monterrey, del valle de México y Guadalajara, fue registrada en la Sesión del Pleno de la Cámara de Diputados, celebrada el 11 de junio de 2018, a cargo a cargo del Diputado Hernán Salinas Wolberg, del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional.

- B. En fecha 22 de octubre de 2018, la propuesta fue turnada a esta Comisión de Energía, para su estudio y dictamen.

II. **CONTENIDO:**

El Diputado proponente manifiesta que el 9 de agosto de 2016, el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Hidrocarburos, Petrolíferos y Petroquímicos aprobó la Norma Oficial Mexicana NOM-016-CRE-2016, especificaciones de calidad de los petrolíferos acordando su envío a la Comisión Reguladora de Energía para su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Por lo que el 29 de agosto de 2016 se publica el acuerdo por el que la Comisión Reguladora de Energía expide la Norma Oficial Mexicana NOM-016-CRE-2016, especificaciones de calidad de los petrolíferos, bajo la lógica de limitar la emisión y uso de precursores de ozono, toda vez que hay un problema de contaminación en las zonas metropolitanas que la norma oficial mexicana identifica.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
EXIV LEGISLATIVA

COMISIÓN DE ENERGÍA

Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades a modificar la NOM-016-CRE-2016, "Especificaciones de calidad de los petrolíferos", para que las especificaciones de clase de volatilidad sean homogéneas en las zonas metropolitanas de Monterrey, del Valle de Toluca, del Valle de México y Guadalajara.

En tal sentido refiere que el espíritu de la norma oficial en comento es establecer especificaciones de calidad de los petrolíferos, entre las que se incluye la "Especificación de Clase de Volatilidad de las Gasolinas de acuerdo con las Zonas Geográficas y a la Época del Año", que en todo momento sostiene diferentes parámetros para las zonas metropolitanas del Valle de México y de Guadalajara; en relación con la de Monterrey.

Por lo que el proponente establece que resulta inverosímil que a la Zona Metropolitana de Monterrey (ZMM) se le asigne un valor idéntico en la especificación que la correspondiente a la Zona Norte, que incluye a Nuevo León; mientras que la Zona Metropolitana de Guadalajara se le da una especificación diferente que la asignada al resto del estado de Jalisco. Por lo que no se actualiza un criterio técnico para que exista esa distinción con la ZMM, lo que resulta en perjuicio de la salud de nuestros ciudadanos.

Derivado de lo anterior el Diputado concluye que no existe ninguna razón técnico-jurídica, ambiental o científica que permita discriminar entre las tres principales zonas metropolitanas de México en cuanto a la necesidad de contar con combustible más limpio que genere un menor impacto al ambiente y a la salud de los ciudadanos, máxime que como ya se ha dicho en líneas superiores los niveles de contaminación en la ZMM alcanzan ya niveles alarmantes.

Por lo anteriormente el proponente somete a consideración la siguiente proposición con Punto de Acuerdo:



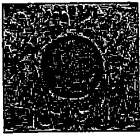
**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
L. XIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE ENERGÍA

Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades a modificar la NOM-016-CRE-2016, "Especificaciones de calidad de los petrolíferos", para que las especificaciones de clase de volatilidad sean homogéneas en las zonas metropolitanas de Monterrey, del Valle de Toluca, del Valle de México y Guadalajara.

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Reguladora de Energía, a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, a la Comisión Nacional de Hidrocarburos, a la Secretaría de Energía, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Hidrocarburos, Petrolíferos y Petroquímicos y demás autoridades competentes, a modificar la Norma Oficial Mexicana NOM-016-CRE-2016, Especificaciones de Calidad de los Petrolíferos; para que las especificaciones de clase de volatilidad de las gasolinas en función de la zona geográfica y la época del año, así como el valor máximo de componentes de gasolinas en la zona metropolitana de Monterrey, sea homologado con la zona metropolitana del Valle de México y la zona metropolitana de Guadalajara. Igualmente se solicita se defina la zona metropolitana de Monterrey en los términos del Grupo Interinstitucional integrado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Consejo Nacional de Población y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Esta Comisión de Energía, previo estudio y análisis de las citada Proposición con Punto de Acuerdo, basa su Dictamen en las siguientes:



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE ENERGÍA

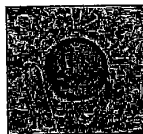
Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades a modificar la NOM-016-CRE-2016, "Especificaciones de calidad de los petrolíferos", para que las especificaciones de clase de volatilidad sean homogéneas en las zonas metropolitanas de Monterrey, del Valle de Toluca, del Valle de México y Guadalajara.

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Comisión de Energía de la Cámara de Diputados, fundamenta su competencia y facultad para conocer y resolver en la materia en la fracción X del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la fracción VI del numeral 1 del artículo 80, 85, fracción I numeral 1 del artículo 157 y demás correlativos del Reglamento de la Cámara de Diputados.

SEGUNDA. La Comisión de Energía considera pertinente establecer un breve antecedente en relación a la norma oficial mexicana NOM-016-CRE-2016, al respecto cabe destacar que con fecha del 9 de agosto de 2016, el Consultivo Nacional de Normalización de Hidrocarburos, Petrolíferos y Petroquímicos aprobó la NOM-016-CRE-2016, Especificaciones de calidad de los petrolíferos acordando su envío a la Comisión para su publicación en el Diario Oficial de la Federación mismo que se publicó el 29 de agosto de 2016.

El fundamento legal a efecto de expedir la referida NOM se encuentra consagrado en los artículos 78 y 79 de la Ley Hidrocarburos que establecen que las especificaciones de calidad de los petrolíferos serán establecidas en las normas oficiales mexicanas que al efecto expida la Comisión y que las especificaciones de calidad corresponderán con los usos comerciales, nacionales e internacionales, en cada etapa de la cadena de producción y suministro.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LLEVANDO PLAZA

COMISIÓN DE ENERGÍA

Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades a modificar la NOM-016-CRE-2016, "Especificaciones de calidad de los petrolíferos", para que las especificaciones de clase de volatilidad sean homogéneas en las zonas metropolitanas de Monterrey, del Valle de Toluca, del Valle de México y Guadalajara.

En concreto el objeto de la NOM referida consiste en establecer las especificaciones de calidad que deben cumplir los petrolíferos en cada etapa de la cadena de producción y suministro, en territorio nacional, incluyendo su importación.

Para tal efecto la NOM citada establece diversos parámetros para determinar la calidad de los petrolíferos, ejemplo de lo anterior, son las especificaciones de presión de vapor y temperaturas de destilación de las gasolinas según la clase de volatilidad en los siguientes términos:

ESPECIFICACIONES DE PRESIÓN DE VAPOR Y TEMPERATURAS DE DESTILACIÓN DE LAS GASOLINAS SEGÚN LA CLASE DE VOLATILIDAD

Propiedad	Unidad	Clase de volatilidad ⁽¹⁾			
		AA ⁽³⁾	A	B	C
Presión de Vapor ⁽²⁾	kPa (lb/pulg ²)	54 (7.8)	62 (9.0)	69 (10.0)	79 (11.5)
Temperatura máxima de destilación:					
Al 10% evaporado	°C ⁽⁴⁾	70	70	65	60
Al 50% evaporado	°C	77 a 121	77 a 121	77 a 118	77 a 116
Al 90% evaporado	°C	190	190	190	185
Temperatura máxima de ebullición final	°C	225	225	225	225
Residuo de la destilación, valor máximo	% vol.	2	2	2	2

La anterior tabla toma especial relevancia si consideramos que el factor de volatilidad de las gasolinas es un factor preponderante que se utiliza para determinar el factor positivo en relación con su mezcla con el aire y con la



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE ENERGÍA

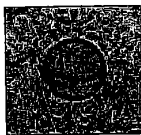
Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades a modificar la NOM-016-CRE-2016, "Especificaciones de calidad de los petrolíferos", para que las especificaciones de clase de volatilidad sean homogéneas en las zonas metropolitanas de Monterrey, del Valle de Toluca, del Valle de México y Guadalajara.

velocidad de combustión, en otras palabras, es la velocidad de evaporación que irremediablemente expide contaminantes al medioambiente, dependiendo del grado de volatilidad este puede ser mayor o menor el impacto ambiental y en la salud de los habitantes de determinada zona geográfica.

Razón por la cual los integrantes de la Comisión de Energía reconocen la sensibilidad de la propuesta del Diputado promovente, en cuanto a que la Zona Metropolitana de Guadalajara (ZMG) y la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM) comparten una clase de volatilidad AA mientras que sin mediar justificación técnica del motivo la Zona Metropolitana de Monterrey (ZMM) tiene una clase de volatilidad C lo que la hace mucho más propensa a evaporarse y expedir contaminantes en mayor grado en la zona afectando al medio ambiente y la salud de sus pobladores. Lo anterior, tal y como se aprecia en la siguiente tabla:

ESPECIFICACIÓN DE CLASE DE VOLATILIDAD DE LAS GASOLINAS DE ACUERDO A LAS ZONAS GEOGRÁFICAS Y A LA ÉPOCA DEL AÑO

MES	Norte	Sureste	Centro	Pacífico	ZMVM y ZMG	ZMM
Enero	C-3	C-3	C-3	C-3	AA-3	C-3
Febrero	C-3	C-3	C-3	C-3	AA-3	C-3
Marzo	B-2	B-2	B-2	B-2	AA-2	B-2
Abril	B-2	B-2	B-2	B-2	AA-2	B-2
Mayo	B-2	B-2	B-2	B-2	AA-2	B-2
Junio	B-2	A-1	A-1	A-1	AA-2	B-2
Julio	B-2	A-1	A-1	A-1	AA-3	B-2
Agosto	B-2	A-1	A-1	A-1	AA-3	B-2
Septiembre	B-2	B-2	B-2	B-2	AA-3	B-2
Octubre	B-2	B-2	B-2	B-2	AA-3	B-2



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
DEL PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE ENERGÍA

Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades a modificar la NOM-016-CRE-2016, "Especificaciones de calidad de los petrolíferos", para que las especificaciones de clase de volatilidad sean homogéneas en las zonas metropolitanas de Monterrey, del Valle de Toluca, del Valle de México y Guadalajara.

Noviembre	C-3	C-3	C-3	C-3	AA-3	C-3
Diciembre	C-3	C-3	C-3	C-3	AA-3	C-3

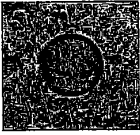
Lo anterior, violenta sin duda dos derechos humanos consagrados en el artículo 4º de nuestra Carta Magna, el derecho a la Salud y a un medio ambiente sano:

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

Bajo dicho contexto, es necesario homologar la clase de volatilidad de las gasolinas en las tres zonas metropolitanas, incluyendo a ZMM como clase AA y no como clase C.

Por lo que esta Comisión es consciente de que es necesaria dicha modificación en la NOM-016-CRE-2016, "Especificaciones de calidad de los petrolíferos", Sin embargo, a pesar de que el Diputado promovente a través de su propuesta establece exhortar a diversas autoridades a efecto de modificar la referida NOM en los términos establecidos en el presente considerando, la que dictamina considera prudente hacer el exhorto



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LIX LEGISLATURA

COMISIÓN DE ENERGÍA

Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades a modificar la NOM-016-CRE-2016, "Especificaciones de calidad de los petrolíferos", para que las especificaciones de clase de volatilidad sean homogéneas en las zonas metropolitanas de Monterrey, del Valle de Toluca, del Valle de México y Guadalajara.

únicamente a la Comisión Nacional de Normalización (CNN) en coordinación con la Comisión Reguladora de Energía.

Lo anterior, en términos del artículo 58 y 59 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, que al respecto refiere:

ARTÍCULO 58.- Se instituye la Comisión Nacional de Normalización con el fin de coadyuvar en la política de normalización y permitir la coordinación de actividades que en esta materia corresponda realizar a las distintas dependencias y entidades de la administración pública federal.

ARTÍCULO 59.- Integrarán la Comisión Nacional de Normalización:

I. Los subsecretarios correspondientes de las Secretarías de Desarrollo Social; Medio Ambiente y Recursos Naturales; Energía; Economía; Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; Comunicaciones y Transportes; Salud; Trabajo y Previsión Social, y Turismo;

II. Sendos representantes de la Asociación Nacional de Universidades e Institutos de Enseñanza Superior; de las cámaras y asociaciones de industriales y comerciales del país que determinen las dependencias; organismos nacionales de normalización y organismos del sector social productivo; y

III. Los titulares de las subsecretarías correspondientes de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública; y de Educación Pública, así como del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología; del Centro Nacional de Metrología; del Instituto Nacional de Ecología; de la Procuraduría Federal del Consumidor; del Instituto Mexicano del Transporte; del Instituto Nacional de Pesca, y de los institutos de investigación o entidades relacionadas con la materia que se consideren pertinentes.

En tal sentido, la que dictamina atendiendo la conformación de la CNN se propone exhortarla directamente e invocar su facultad de modificación conferida en la fracción III del artículo 60 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, en relación a la Norma Oficial Mexicana NOM-



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE ENERGÍA

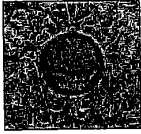
Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades a modificar la NOM-016-CRE-2016, "Especificaciones de calidad de los petrolíferos", para que las especificaciones de clase de volatilidad sean homogéneas en las zonas metropolitanas de Monterrey, del Valle de Toluca, del Valle de México y Guadalajara.

016-CRE-2016 (Especificaciones de Calidad de los Petrolíferos), para que las especificaciones de clase de volatilidad de las gasolinas en función de la zona geográfica y la época del año, así como el valor máximo de componentes de gasolinas en la zona metropolitana de Monterrey, sea homologado con la zona metropolitana del Valle de México y la zona metropolitana de Guadalajara.

TERCERA. Esta Comisión de Energía propone hacer un segundo considerando a efecto de exhortar a la Comisión Nacional de Normalización, en relación a la Norma Oficial Mexicana NOM-016-CRE-2016, "Especificaciones de Calidad de los Petrolíferos"; para que se defina la Zona Metropolitana de Monterrey (ZMM) en los términos que lo ha hecho el Consejo Nacional de Población (CONAPO) a través del documento titulado "Delimitación de las zonas metropolitanas de México 2015".

Lo anterior, ya que tal y como lo establece el proponente la definición contenida en la norma oficial citada resulta limitativa, si lo consideramos con la definición establecida por el CONAPO en relación a la ZMM.

ZMM NOM-016-CRE-2016	ZMM CONAPO 2015
3.36. Zona Metropolitana de Monterrey (ZMM): El área integrada por los siguientes municipios del Estado de Nuevo León: Apodaca, Benito Juárez, General Escobedo, Guadalupe,	Zona Metropolitana de Monterrey (ZMM): El área integrada por los siguientes municipios del Estado de Nuevo León: Abasolo, Apodaca, Cadereyta Jiménez, El Carmen, Ciénegas de Flores, Benito Juárez, General Escobedo, General Zuazua, Pesquería,



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE ENERGÍA

Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades a modificar la NOM-016-CRE-2016, "Especificaciones de calidad de los petrolíferos", para que las especificaciones de clase de volatilidad sean homogéneas en las zonas metropolitanas de Monterrey, del Valle de Toluca, del Valle de México y Guadalajara.

Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina.	Salinas Victoria, Hidalgo, Santiago, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina.
---	---

Lo anterior, considerando que la Ley General de Población establece la creación del CONAPO a través de su artículo 5º y 6º:

Artículo 5o.- Se crea el Consejo Nacional de Población que tendrá a su cargo la planeación demográfica del país, con objeto de incluir a la población en los programas de desarrollo económico y social que se formulen dentro del sector gubernamental y vincular los objetivos de éstos con las necesidades que plantean los fenómenos demográficos.

Artículo 6o.- El Consejo Nacional de Población se integra por un representante de la Secretaría de Gobernación, que será el titular del ramo y que fungirá como Presidente del mismo, y un representante de cada una de las Secretarías de Relaciones Exteriores, Hacienda y Crédito Público, Desarrollo Social, Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Economía, Medio Ambiente y Recursos Naturales, Educación Pública, Salud, Trabajo y Previsión Social, Reforma Agraria y de los Institutos Mexicano del Seguro Social, de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Nacional de las Mujeres y Nacional de Estadística y Geografía; así como de la Comisión Nacional de Desarrollo de los Pueblos Indígenas y del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, que serán sus respectivos titulares o los Subsecretarios, Secretarios Generales o Subdirector General, según sea el caso, que ellos designen. Por cada representante propietario se designará un suplente que deberá tener el mismo nivel administrativo



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
EN EL LEGISLATIVO

COMISIÓN DE ENERGÍA

Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades a modificar la NOM-016-CRE-2016, "Especificaciones de calidad de los petrolíferos", para que las especificaciones de clase de volatilidad sean homogéneas en las zonas metropolitanas de Monterrey, del Valle de Toluca, del Valle de México y Guadalajara.

que aquél, o el inmediato inferior, y cuyas funciones muestren correspondencia e interacción con las políticas públicas en materia de población y desarrollo.

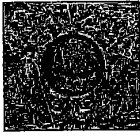
Cuando se trate de asuntos vinculados a los de la competencia de otras dependencias u organismos del sector público, el Presidente del Consejo podrá solicitar de sus titulares que acudan a la sesión o sesiones correspondientes o nombren un representante para desahogar aquéllos.

De la misma manera, cuando el Consejo lo considere procedente, podrá invitar a los titulares de las comisiones legislativas correspondientes del Congreso de la Unión, quienes participarán con voz pero sin voto.

El Consejo podrá contar con el auxilio de consultorías técnicas e integrar las unidades interdisciplinarias de asesoramiento que estime pertinentes, con especialistas en problemas de desarrollo y demográfica.

CUARTO. Esta Comisión Dictaminadora, es consciente del espíritu de la propuesta del Diputado proponente, por lo que la prioridad es la protección al derecho a la salud y a un medio ambiente sano para las familias mexicanas que se encuentran en las zonas metropolitanas.

Bajo dicho contexto, y atendiendo a la nobleza de la propuesta, esta Comisión de Energía considera pertinente extender ambos exhortos, no solamente a la zona metropolitana de Monterrey, sino también en la zona metropolitana del Valle de Toluca (ZMVT).



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
BY LEGISLATURE

COMISIÓN DE ENERGÍA

Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades a modificar la NOM-016-CRE-2016, "Especificaciones de calidad de los petrolíferos", para que las especificaciones de clase de volatilidad sean homogéneas en las zonas metropolitanas de Monterrey, del Valle de Toluca, del Valle de México y Guadalajara.

De conformidad con las proyecciones establecidas por el CONAPO la ZMVT se encuentra en la quinta posición en relación con el número de habitantes, tal y como se observa en la siguiente tabla de Proyección de la población que vive en las zonas metropolitanas de un millón y más habitantes por año de incorporación, 2010-2030.

Proyección de la población que vive en las zonas metropolitanas de un millón y más habitantes por año de incorporación, 2010-2030

Nombre de la zona metropolitana	Población en millones						
	2010	2011	2014	2016	2021	2024	2025
Valle de México	20.50	20.68	21.18	21.50	22.22	22.61	22.72
Guadalajara	4.49	4.55	4.74	4.85	5.12	5.26	5.30
Monterrey	4.17	4.23	4.41	4.54	4.85	5.03	5.08
Puebla-Tlaxcala	2.77	2.81	2.92	2.99	3.13	3.20	3.22
Toluca	1.99	2.03	2.15	2.23	2.39	2.48	2.51
Tijuana	1.79	1.82	1.91	1.97	2.11	2.19	2.21
León	1.63	1.65	1.70	1.73	1.80	1.83	1.84
Juárez	1.38	1.38	1.41	1.44	1.50	1.54	1.55
La Laguna	1.24	1.25	1.30	1.33	1.40	1.43	1.45
Querétaro	1.11	1.13	1.19	1.23	1.32	1.37	1.38
San Luis Potosí	1.05	1.07	1.11	1.14	1.19	1.22	1.22
Mérida		1.00	1.05	1.08	1.14	1.18	1.19
Mexicali			1.01	1.04	1.10	1.14	1.15
Aguascalientes			1.00	1.03	1.09	1.13	1.14
Cuernavaca				1.01	1.06	1.10	1.11
Chihuahua					1.00	1.02	1.03
Cancún						1.00	1.02
Tampico						1.00	1.01
Saltillo							1.01

Fuente: Estimaciones del CONAPO con base en Proyecciones de la población de los municipios de México, 2010-2030.

Tal y como lo evidencia la tabla anterior el crecimiento de población de la ZMTV es exponencial. Sin embargo, dicha tabla se elaboró antes de



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE ENERGÍA

Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades a modificar la NOM-016-CRE-2016, "Especificaciones de calidad de los petrolíferos", para que las especificaciones de clase de volatilidad sean homogéneas en las zonas metropolitanas de Monterrey, del Valle de Toluca, del Valle de México y Guadalajara.

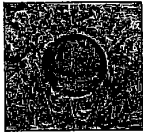
considerar las variables del proyecto de ampliación del Aeropuerto Internacional de Toluca como parte de Sistema aeroportuario Del Valle de México así como el proyecto del tren México Toluca, lo que sin duda afectará a la alza el crecimiento exponencial de la población de la ZMTV.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Energía, somete a consideración del Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Primero. – Se exhorta respetuosamente, a la Comisión Nacional de Normalización para que en colaboración con la Comisión Reguladora de Energía, ejerza su facultad de recomendación de modificación conferida en la fracción III del artículo 60 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, en relación a la Norma Oficial Mexicana NOM-016-CRE-2016 "Especificaciones de Calidad de los Petrolíferos", para que las especificaciones de clase de volatilidad de las gasolinas en función de la zona geográfica y la época del año, así como el valor máximo de componentes de gasolinas en la zona metropolitana de Monterrey, y en la zona metropolitana del Valle de Toluca sean homologados con la zona metropolitana del Valle de México y la zona metropolitana de Guadalajara.

Segundo.– Se exhorta respetuosamente, a la Comisión Nacional de Normalización a ejercer su facultad de recomendación de modificación



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LEY LEGISLATIVA

COMISIÓN DE ENERGÍA

Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades a modificar la NOM-016-CRE-2016, "Especificaciones de calidad de los petrolíferos", para que las especificaciones de clase de volatilidad sean homogéneas en las zonas metropolitanas de Monterrey, del Valle de Toluca, del Valle de México y Guadalajara.

conferida en la fracción III del artículo 60 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, en relación a la Norma Oficial Mexicana NOM-016-CRE-2016, "Especificaciones de Calidad de los Petrolíferos"; para que se defina la zona metropolitana de Monterrey y la Zona Metropolitana del Valle de Toluca en los términos que lo ha hecho el Consejo Nacional de Población a través del documento titulado "Delimitación de las zonas metropolitanas de México 2015".

Dado en el Palacio Legislativo, Miércoles 7 de noviembre de 2018



COMISION DE ENERGIA

Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades a modificar la NOM-016-CRE-2016, "Especificaciones de calidad de los petrolíferos", para que las especificaciones de clase de volatilidad sean homogéneas en las zonas metropolitanas de Monterrey, del Valle de México y Guadalajara.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
 Dip. Manuel Rodríguez González MORENA Presidente			
 Dip. Julio César Angeles Mendoza MORENA Secretario			
 Dip. Laura Patricia Avalos Magaña MORENA Secretaria			
 Dip. Nayeli Arlen Fernández Cruz MORENA Secretaria			
 Dip. Carlos Enrique Martínez Ake MORENA Secretario			






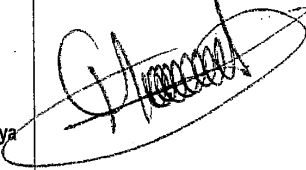

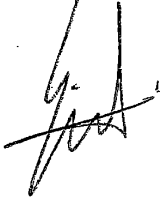



COMISION DE ENERGIA

Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades a modificar la NOM-016-CRE-2016, "Especificaciones de calidad de los petrolíferos", para que las especificaciones de clase de volatilidad sean homogéneas en las zonas metropolitanas de Monterrey, del Valle de México y Guadalajara.

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCION

 Dip. Estela Núñez Álvarez MORENA Secretaria			
 Dip. Mirtha Iliana Villalvazo Amaya MORENA Secretaria			
 Dip. Enrique Ochoa Reza PRI Secretario			
 Dip. Irasema del Carmen Buenfil Díaz PES Secretaria			
 Dip. Gerardo Fernández Noroña PT Secretaria			




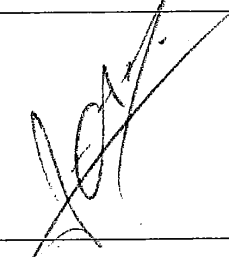

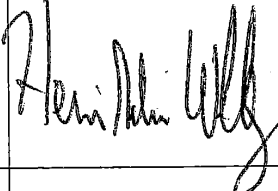






COMISION DE ENERGIA

Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades a modificar la NOM-016-CRE-2016, "Especificaciones de calidad de los petrolíferos", para que las especificaciones de clase de volatilidad sean homogéneas en las zonas metropolitanas de Monterrey, del Valle de México y Guadalajara.

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCION

 Dip. Jacobo David Cheja Alfaro MC' Secretario			
 Dip. Hernán Salina Wolberg PAN Secretario			
 Dip. José del Carmen Gómez PAN Secretario			
 Dip. Carol Antonio Altamirano MORENA Integrante			
 Dip. Raquel Bonilla Herrera MORENA Integrante			




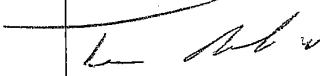






COMISION DE ENERGIA

Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades a modificar la NOM-016-CRE-2016, "Especificaciones de calidad de los petrolíferos", para que las especificaciones de clase de volatilidad sean homogéneas en las zonas metropolitanas de Monterrey, del Valle de México y Guadalajara.

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCION

 Dip. Teresa Burelo Cortazar MORENA Secretaria			
 Dip. Juana Carrillo Luna MORENA Integrante			
 Dip. Riardo Francisco Exsome Zapata MORENA Integrante			
 Dip. Sandra Paola González Castañeda MORENA Integrante			
 Dip. Ana Lilia Guillén Quiroz MORENA Integrante			




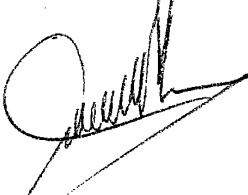







COMISION DE ENERGIA

Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades a modificar la NOM-016-CRE-2016, "Especificaciones de calidad de los petrolíferos", para que las especificaciones de clase de volatilidad sean homogéneas en las zonas metropolitanas de Monterrey, del Valle de México y Guadalajara.

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCION

 Dip. Benjamín Saúl Huerta Corona MORENA Integrante			
 Dip. María del Rosario Merlín García MORENA Integrante			
 Dip. Manuela del Carmen Obrador Narvaez MORENA Integrante			
 Dip. Ana María Rodríguez Ruíz MORENA Integrante			
 Dip. Armando Javier Zertuche Zuani MORENA Integrante			



COMISION DE ENERGIA

Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades a modificar la NOM-016-CRE-2016, "Especificaciones de calidad de los petrolíferos", para que las especificaciones de clase de volatilidad sean homogéneas en las zonas metropolitanas de Monterrey, del Valle de México y Guadalajara.

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCION

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
 Dip. Evaristo Lenin Pérez Rivera PAN Integrante			
 Dip. Justino Eugenio Arriaga Rojas PAN Integrante			
 Dip. Carlos Humberto Castaños Valenzuela PAN Integrante			
 Dip. René Juárez Cisneros PRI Integrante			
 Dip. Manuel Limón Hernández PRI Integrante			





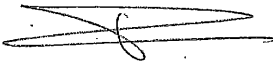




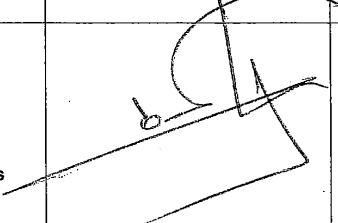

COMISION DE ENERGIA

Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades a modificar la NOM-016-CRE-2016, "Especificaciones de calidad de los petrolíferos", para que las especificaciones de clase de volatilidad sean homogéneas en las zonas metropolitanas de Monterrey, del Valle de México y Guadalajara.

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCION

 Dip. Alfredo Villegas Arreola PRI Integrante			
 Dip. Ricardo de la Peña Marshall PES Integrante			
 Dip. Armando Reyes Ledesma PT Integrante			
 Dip. Mario Alberto Ramos Tamez MC Integrante			
 Dip. Oscar Bautista Villegas PVEM Integrante			
 Dip. Mónica Almeida López PRD Integrante			